TOMO XCIII Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1928 Núm. 6714

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se declara que no procede lo solicitado por el jubilado don Pedro Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1292|924.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Pedro Silva, jubilado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, a efecto de que se le tengan en cuenta los servicios policiales que omitió establecer al solicitar su jubilación como empleado de la Receptoría de Aduana del Chuy y cuyo cómputo solicita a fin de reformar su cédula;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la reforma de cédula que gestiona, en virtud de que al obtener su jubilación por decreto de 3 de Noviembre de 1924 no había solicitado el cómputo de los servicios anteriores a 1904, y además porque la ley de 6 de Febrero de 1925 establece en su artículo 67 que no podrán reformarse cédulas de jubilado o pensión ya concedidas, salvo que el jubilado reingrese a la Administración Pública;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Salustiano Vargas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1794|927.

Vista la gestión del señor Salustiano Vargas a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido

exonerado con fecha 30 de Setiembre de 1920 del empleo de guardia civil de la 10.ª sección de la Capital;

Resultando: Que según afirma el interesado su exoneración fué motivada por razones de salud y no a su pedido como erróneamente se hace constar en estos antecedentes;

Considerando: Que del examen médico a que fué sometido el recurrente no resulta comprobada la causal de imposibilidad física alegada, por cuyo motivo no tiene derecho a la jubilación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Luis Ríus

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1923|927.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Ríus a fin de que se le acuerde su jubilación del cargo de Comisario de la policía del Departamento de Artigas;

Resultando: Que el peticionario fué separado de su empleo por permitir juegos de azar y jugar él también, según se establece en el informe producido a fojas 24 de este expediente por la Sección Archivo del Ministerio del Interior;

Considerando: Que la causal que dió mérito a la separación del peticionario es de las que configuran un delito u omisión por culpa grave, lo que hace perder el derecho a jubilación de acuerdo con las prescripciones de la ley de 6 de Febrero de 1926;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de esa corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara que no corresponde el cómputo de servicios solicitado por don Octavio J. Armas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1729|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Octavio J. Armas para que se le computen sus servicios como Profesor de institutos habilitados y la bonificación correspondiente de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904;

Resultando 1.º Que de los servicios mencionados sólo son computables los que prestó el recurrente en el Instituto Melense (dos años), regidos por la ley de 6 de Febrero de 1925, sin la bonificación solicitada, por haberla suprimido dicha ley;

2.º Que los servicios cuyo reconocimiento gestiona el interesado se refieren a la enseñanza primaria; y

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la computación de dichos servicios, por cuanto la ley contempla únicamente la enseñanza de materias de bachillerato en los colegios habilitados, considerándolos como si se hubiesen prestado en los Liceos o en la propia Universidad, pero no es posible extender ese beneficio a las clases de enseñanza primaria;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y los señores Fiscales de Gobierno de 1.º y 2.º turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Norberto Platero Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 2323|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Norberto Platero Rivera a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo que desempeñó en la Corte Electoral;

Resultando: Que el puesto que ocupó el recurrente fué de carácter transitorio, en el cual cesó por terminación de la tarea extraordinaria del registro;

Considerando: Que teniendo en cuenta lo establecido en el decreto de 23 de Agosto de 1926, el interesado no tiene derecho a la jubilación que gestiona por no ampararlo el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 en virtud de haber cesado por exoneración de un cargo inestable, de duración incierta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 875|928.

Vista la gestión de la señora María Antonia Miralles de Montaner, Margarita Montaner y Guillermina Montaner de Singlet a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración del Puerto de Montevideo don Bernardo Montaner, fallecido en el ejercicio de su cargo el 29 de Noviembre de 1916, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que en el presente caso procede acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º, inciso 2.º de la ley de 24 de Octubre de 1927;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Antonia Montaner e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 201.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Insua de Costa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 2386|927.

Vista la gestión de la señora Carmen Insua de Costa y Carmen Costa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Capataz de la quinta de Punta Carretas (Asistencia Pública Nacional) don Bautista Costa, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 10 de Noviembre de 1927, contando con 18 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Insua de Costa y su hija Carmen Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 171.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la pensión de la señora María Balbis de Quintana e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 2688|925.

Vista la gestión de la señora María Balbis de Quintana y la señorita María M. Quintana a efecto de que se modifique la resolución de 22 de Noviembre de 1926, por la que se bonificó su cédula de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que las interesadas disfrutaban de una asignación mensual de $ 58.32 y que por el citado decreto se les concedió una de $ 66.91;

Resultando: Que la bonificación que solicitan de acuerdo con la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente debe hacerse sobre la pensión causada por los regímenes de las leyes de 9 de Mayo de 1892 y 26 de Marzo de 1924;

Considerando: Que la pensión que se les concedió por ley de 9 de Mayo de 1892 asciende a $ 58.32 y aplicándose la escala de bonificación del expresado artículo 12 en la forma dispuesta en el resultando anterior se eleva a $ 87.48 mensuales;

Considerando: Que ese artículo tiene efecto rectroactivo para bonificar las pensiones causadas por funcionarios policiales fallecidos a consecuencia de un acto directo de servicio antes de la vigencia de la ley de Retiro Policial;

Considerando: Que con posterioridad a la ley graciable de 24 de Julio de 1918 por la cual se les aumentó en $ 10.00 mensuales la pensión que en ese entonces disfrutaban las interesadas, fué dictada la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial), que contiene bonificaciones de carácter general, por lo que debe interpretarse que la primera de las leyes citadas queda sin efecto;

Atento a lo informado por la Contaduría General, a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y las consideraciones hechas en el informe de la Secretaría del Ministerio de Hacienda que antecede,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar la resolución de 22 de Noviembre de 1926 declarando que la señora María Balbis de Quintana y su hija señorita María M. Quintana tienen derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 9 de Mayo de 1892 y 26 de Octubre de 1925 (artículo 12), una asignación mensual de $ 87.48, en sustitución de la que actualmente perciben, debiéndose liquidar por Rentas Generales $ 58.32 y por la Caja Civil $ 29.15 en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la última de las leyes citadas.

2.° Déjase sin efecto el aumento de $ 10.00 mensuales que disfrutan las interesadas, concedido por ley graciable de 24 de Julio de 1918.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General y pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede la bonificación solicitada por la pensionista señora Nicomedes Martínez de Fraigola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 203|920.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la pensionista civil señora Nicomedes Martínez de Fraigola a efecto de que se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, alegando que el causante falleció a consecuencias de actos relacionados con el servicio;

Resultando: Que el causante fué herido cuando se produjo el movimiento revolucionario de 1910, habiendo ceproduce, como en el caso presente, después de transcurrien 1917;

Considerando: Que la interesada no tiene derecho a la bonificación que solicita, pues ella ha sido establecida para los casos de fallecimiento por actos directos del servicio y no para los de imposibilidad, cuando el deceso se produce, como en el caso presente, después de transcurridos varios años;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pasen estos antecedentes a la Contaduría General para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Decreto. Se convoca a unas elecciones en los Departamentos de la República

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1928.—Número 100|928.

Vistos: Atento a lo preceptuado por los artículos 20, 21, 26, 28, 82, 85 y 97 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley de 23 de Diciembre de 1919 y artículos 16 y 22 de la ley de 9 de Enero de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase a elecciones, en todos los Departamentos de la República, de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo Nacional de Administración; de Representantes para la XXX Legislatura, de miembros de los Concejos de Administración y Asambleas Representativas y Juntas Electorales.

Art. 2.° Convócase a elecciones de Colegios Electorales de Senador en los Departamentos de Colonia, Cerro Largo, Maldonado, Minas, Paysandú, San José y Montevideo.

Art. 3.° Las elecciones se efectuarán el domingo 25 de Noviembre en curso.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Ley Se establece quiénes podrán obtener el título de Doctor en Diplomacia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los que hubieran cursado los estudios exigidos para la carrera consular de acuerdo con la ley promulgada el 4 de Enero de 1916, podrán obtener el título de Doctor en Diplomacia, a que se refiere la ley de Octubre 15 de 1918, sin más exigencias que cursar con aprobación los estudios requeridos por los incisos A) y B) del artículo 3.° de la última de las leyes citadas y las materias exigidas por el artículo 5.° de la misma ley que no hubieren aprobado en la Escuela Superior de Comercio.

Las mismas exigencias de los referidos incisos A) y B) del artículo 3.° y el artículo 5.° citado, son las que regirán en el futuro para los estudiantes de Abogacía y Notariado que deseen graduarse de Doctores en Diplomacia, quienes, a los efectos de esta carrera, podrán optar por

rendir los exámenes de Derecho Civil conforme a los programas de la Escuela Superior de Comercio.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 1416|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Ley. Se declara de utilidad pública la expropiación de unas tierras de la "Colonia Itapebí"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras aptas para agricultura que ocupa la "Colonia Itapebí", en el Departamento de Salto, hasta la cifra máxima de mil setecientas hectáreas, las que serán entregadas en propiedad a los colonos que actualmente las ocupan, si las reclaman, en las condiciones a que se refieren los artículos subsiguientes.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, procederá a la tasación de las tierras referidas, incluídas las mejoras e implementos necesarios para la explotación agrícola.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración, una vez realizada la expropiación de las tierras mencionadas, podrá gestionar del Banco Hipotecario una operación de crédito de acuerdo con las leyes de colonización.

Art. 4.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de los fondos del superávit del ejercicio 1927-1928 la cantidad necesaria para realizar la expropiación de la "Colonia Itapebí".

Una vez concertada la operación de crédito de colonización con el Banco Hipotecario, el Estado percibirá íntegro el importe que entregue la referida institución, que será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.o Los colonos concertarán con el Estado una segunda hipoteca por la diferencia existente entre el monto de los créditos que acuerda el Banco Hipotecario y los precios que se hayan tenido que pagar en las tierras y sus mejoras, deuda que podrá transformarse con arreglo a la ley de 23 de Setiembre de 1923 y complementarias.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 133|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Decreto. Se dispone levantar el censo industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1928.—Número 2340|921.

Considerando la conveniencia que existe en levantar un censo general de la industria del país, a fin de reunir todas las informaciones de carácter social, económico, financiero, etc., que permitan apreciar las condiciones en que se desenvuelve la producción nacional,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión de la Industria y del Comercio procederá a levantar el censo de la industria, correspondiente al año 1928.

Art. 2.o La Comisión de la Industria y del Comercio redactará e imprimirá el formulario del censo, que comprenderá los siguientes puntos:

A) Datos generales.
B) Capital en explotación.
C) Valor consumido en el año en alquileres, salarios, energía motriz, impuestos, etc.
D) Pontencialidad motriz en H. P.
E) Personal empleado.
F) Capital asegurado.
G) Materias primas.
H) Combustible empleado (clase y cantidad).
I) Producción anual (clases de productos, etc.).
J) Colocación de la producción.

Art. 3.° La Comisión de la Industria y del Comercio determinará los ramos o actividades comprendidos en el término "Industria", los clasificará por grupos de gremios e indicará los plazos dentro de los cuales los establecimientos correspondientes a cada grupo deberán evacuar el cuestionario del censo.

La lista de los gremios clasificados por grupos y el formulario del censo serán publicados con anticipación de 15 días a la fecha que señale la Comisión de la Industria y del Comercio para la iniciación de las tareas censales.

Art. 4.° La Oficina del Trabajo y sus dependencias del interior, teniendo en cuenta el orden de gremios y los plazos fijados por la Comisión de la Industria y del Comercio, dispondrá la renovación de las planillas y otros documentos de contralor de las leyes obreras correspondientes a los establecimientos industriales.

En dicha oportunidad, conjuntamente con los expresados documentos de contralor, la Oficina del Trabajo entregará a los interesados el formulario del censo.

No se autorizará ningún documento de contralor si no se acompaña, en el acto de solicitar el registro, el formulario del censo con los informes que éste mencione, firmado por el industrial o su representante.

Art. 5.° Los formularios, una vez llenados, serán examinados por la Comisión del Comercio y de la Industria, la que podrá rechazarlos si se hubiese omitido responder a puntos que se estimaren de positiva importancia o si los informes suministrados no fueren claros.

La Comisión expresará a la Oficina del Trabajo las causas determinantes del rechazo, a fin de que el industrial respectivo sea enterado de ellas y se le invite a llenar un formulario nuevo, observando a este efecto el procedimiento establecido en el artículo 4.°.

Art. 6.° La Comisión del Comercio y de la Industria constituirá Comisiones Departamentales con el objeto de que vigilen en sus respectivas jurisdicciones el desarrollo de las tareas censales y examinen los formularios una vez presentados.

Dichas Comisiones, que estarán formadas por un delegado del Banco de la República, otro del Concejo Departamental y el Inspector del Trabajo, consultarán a la Comisión Nacional cuando el cuestionario no hubiese sido evacuado en todos sus puntos o las respuestas no fuesen claras.

Art. 7.° Una vez recogidos todos los formularios, la Comisión procederá a compilar y a clasificar los informes de acuerdo con los cuadros especiales que se formulen a dicho fin.

Art. 8.° Terminada la compilación y clasificación de los informes, los formularios serán destruídos por el fuego.

Art. 9.° La Comisión de la Industria y del Comercio publicará el censo en dos mil ejemplares.

Art. 10. Los industriales que se negaren a suministrar los datos contenidos en el formulario del censo o los dieran adulterados serán penados con las sanciones que establece el artículo 6.° de la ley de Estadística General de la República de 30 de Mayo de 1912.

Art. 11. Destínase hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para costear los gastos que origine el levantamiento y la publicación del censo. Esta erogación será atendida por la Proveeduría General de Muebles y Utiles en calidad de reintegro.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Decreto. Se reglamentan las disposiciones pertinentes a la sarna en los bovinos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 668|925.

Habiendo el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso último del artículo 2.º de la ley de 13 de *Abril* de 1910, incluído la sarna en los bovinos, por resolución de Abril 24 de 1925, entre las enfermedades que dan lugar a la aplicación de las medidas sanitarias animales. De acuerdo con lo solicitado por las Conferencias de Policía Veterinaria y lo preceptuado en el artículo 8.º de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Queda prohibido el tránsito en cualquier forma de ganado bovino atacado de sarna.

Art. 2.º Los Inspectores Veterinarios de los embarcaderos de ganado, ferias, exposiciones y remates rechazarán las tropas de animales de la especie bovina que tengan sarna en cualquier proporción, sin perjuicio de ser sometida a la acción de un baño sarnífugo en las condiciones que determine la autoridad sanitaria.

Art. 3.º La tropa en tránsito que se compruebe que está atacada de sarna bovina deberá ser destinada y sometida a la acción de un baño sarnífugo en el bañadero más próximo, en las condiciones que determina la Policía Sanitaria Animal. Quedan excluídos del baño los animales que se destinen al sacrificio inmediato.

Art. 4.º Los establecimientos donde se compruebe la existencia de sarna bovina la Policía Sanitaria Animal los declarará infectados y aislados, prohibiéndose la extracción de todo bovino, hasta tanto se compruebe por las autoridades sanitarias la desaparición de la enfermedad en visita efectuada a solicitud del interesado y sea decretado el cese del aislamiento impuesto.

Art. 5.º Los propietarios o encargados de establecimientos declarados infectados y aislados deberán proceder de inmediato a la curación del ganado infectado.

Art. 6.º Los expendedores de guías no expedirán tales recaudos a los propietarios de los establecimientos aislados por sarna bovina. A tal efecto la Policía Sanitaria Animal comunicará a los Concejos Departamentales los aislamientos y ceses que se decreten por esa enfermedad.

Art. 7.º Las infracciones a este Reglamento serán penadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consjo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombran Médicos Veterinarios de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1984|928.

Vista la ley de 19 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, para el cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales al doctor Raúl Salsamendi, que viene prestando servicios de igual categoría en comisión.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombran Médicos Veterinarios de la Dirección de la Policíe Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1984|928.

Vista la ley de 19 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado para los cargos de Médicos Veterinarios de la Sección Industria Animal de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales a los doctores Guillermo Lockhart, Aníbal Surraco, Alfredo Macció, Mariano Carballo Pou, Benjamín Charlone, César Murialdo, Arturo Declerck, Lázaro Lujambio, Arturo N. Mallarini, Daoiz L. Sanz, Vicente M. Stábile, Siberio Rossi Lema, Juan Carlos Nícora, Pedro M. Viñuela, José B. Yelpo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1984|928.

Vista la ley de 19 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, los cargos que se detallan, de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales, en las secciones que se especifican, a las personas que se indican a continuación:

Sección Industria Animal—Ayudantes: Juan García Barbeito, Angel Pomi, Juan F. Rodríguez, José Monetti, Vicente Beñarán, José Castiñeira, Narciso Ferrer, Eduardo Lavalle, Ignacio Hernández, Domingo Castellano, Froilán Silva Barredo.

Peones: Demetrio Larrais, Calixto Caraballo, José Luis Borean, Francisco López, Antonio Gandioli, Manuel Prado.

Sección Tristeza y Sarna—Revisador de Tropas: Carlos Olaondo.

Encargados de bañaderos: Cándido Da Trinidade, Miguel J. Vila, Victorio Agarbaro (hijo), Francisco Forga, Teodoro Rey.

Sección Carbunclo y otras epizootias. — Capataces 2.os: Manuel Domato, Guillermo Galindo.

Auxiliar: Octavio Nadal.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

18

Resolución. Se nombra peón de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 17|928.

Vacante un cargo de peón de las Inspeciones Veterinarias del litoral e interior por renuncia del señor Romeo Zambra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón de las Inspecciones Veterinarias del litoral e interior de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al señor Américo Scarabini.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombran Archivero, Encargado de Revistas y Publicaciones y Telefonista de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1984|928.

Vista la ley de 19 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiiiones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, a los señores Angel Fernández, Alfredo Martínez y Luis Duhau para los cargos de Archivero, Encargado de Revistas y Publicaciones y Telefonista, respectivamente, de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombran Inspectores Departamentales de Garrapata y Sarna

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1928.—Número 1984|928.

Habiéndose cambiado la denominación de Inspectores de Garrapata (a caballo) de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales por el de Inspectores Departamentales de Garrapata y Sarna (a caballo),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado para los cargos de Inspectores Departamentales de Garrapata y Sarna (a caballo) a los señores Carlos A. Barrera, J. C. Peyrán, Altivo Prestes, Ramón Curbelo Silva, Athos Viera, Juan Villar, Teodoro Aguirre, Marcos C. Laborde, Carlos Roche, Julio Wiese, Atiliano Funes, Guillermo Ithurralde, Juan Larrosa, Aquilino Lacuesta, Avelino Almeida, Lupe Calfani, Juan Pisciottano, Julio Viera Bages.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Subdirector de la Dirección de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1058|926.

Habiéndose cambiado por ley de 19 de Octubre próximo pasado la denominación del cargo de Subdirector-Tesorero de la Dirección de Pesas y Medidas por la de Subdirector,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Subdirector de la Dirección de Pesas y Medidas, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, al señor Antonio Montaner, que venía desempeñando el cargo de Subdirector-Tesorero en la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Jefe de Control de la Dirección de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1058|926.

Habiéndose creado por ley de 19 de Octubre próximo pasado el cargo de Jefe de Control de la Dirección de Pesas y Medidas y suprimido un cargo de Inspector de Zona,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de Control de la Dirección de Pesas y Medidas, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, al señor Manuel Pascual, que ocupaba un cargo de Inspector de Zona en la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombran Verificadores de Aparatos Medidores y un Auxiliar

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1058|926.

Vista la nueva ley de presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado para los cargos de Verificadores de Aparatos Medidores de la Dirección de Pesas y Medidas, a los señores Rolando Romero, Carlos Verenesi y Rafael Conforti y para el cargo de Auxiliar de Verificadores de la misma repartición al señor Rafael Giannastasio.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombran Contrastadores en campaña de la Dirección de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1058|926.

Habiéndose promulgado la ley que modifica el presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado para ocupar los cargos de Contrastadores en campaña, de la Dirección de Pesas y Medidas, a los señores Héctor Vasconcellos, Edmundo Muesca Vitale, José Luis Rivas, José D. Somellera, Sebastián Michelena, Julio E. Mayobre, Pedro Martínez, Francisco Tomás y Campá, Juan Dula, Carlos M.ª Raineri, Ignacio Duarte Gomeza, Julio J. Baeza, Juan A. Quaglia, Enrique Ferrari, Carlos María Romero, Sebastián Herrera y Fausto P. Ballefín, quienes seguirán desempeñando sus funciones en las localidades en que lo hacen actualmente.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Contrastador de la Dirección de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1058|926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, para el cargo de Contrastador de la Dirección de Pesas y Medidas en campaña al señor Heraclio Giménez, ex titular del cargo de carrero que veía desempeñando funciones de Contrastador en Colonia.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se dispone el llamado a licitación para las obras del edificio para Alojamiento de Inmigrantes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1240|928.

Habiendo sido promulgada con fecha 26 de Octubre pasado la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) en la construcción de un edificio destinado al Alojamiento de Inmigrantes en el terreno que el Estado posee en la esquina de la calle Guaraní y Rambla Portuaria.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Obras Públicas se dispongan los elementos necesarios para el llamado a licitación de las obras del nuevo edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes, dentro de lo que establece la ley de 26 de Octubre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede un subsidio a la Liga del Trabajo de Molles

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 1989|928.

Vista la nota de la Liga del Trabajo de Molles pidiende un subsidio para la exposición que celebrará en Diciembre próximo;

Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Liga del Trabajo de Molles un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00) para la exposición de ganadería a realizarse en dicha localidad en Diciembre próximo.

2.º La sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley de la materia.

3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se dispone una orden de pago al Ayudante del Comisario General de la Exposición de Sevilla

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 66|928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del Ayudante del Comisario General en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla señor A. Rossi Magliano por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que la ley del 17 de Octubre próximo pasado le acuerda un viático, para solventar los gastos que le demande la exposición de sus obras escultóricas. La erogación se cargará a la expresada ley.

A sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional el pago de un cerco medianero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1928.—Número 2277|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de cercos de ladrillo en uno de los solares del fondo del edificio que se construye para la Imprenta Nacional;

Con lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Reorganización de la imprenta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinada al pago del cerco medianero que debe construirse en el solar donde se construye el nuevo edificio para dicho establecimiento.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2059

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 2336.

Vistos y resultando:

Que el 12 de Agosto de 1927 se concedió al señor Mozart Antonio Zoppolo, de Montevideo, patente para un invento denominado "Foot-ball table" (Foot-ball de mesa), señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 15 vuelta y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2059 de propiedad del señor Mozart Antonio Zoppolo, referente a un invento denominado "Foot-ball table" (Foot-ball de mesa).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 1967

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 2030.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Estrada, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1967, relativa a "Mejoras en ventanas", concedida el 6 de Agosto de 1926;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Estrada una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1967, referente a "Mejoras en ventanas", venciendo dicho plazo el día 6 de Agosto de 1929.

Vuelvan estos antecedente a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 6 de Noviembre

Bajo la Presidencia del Vice doctor Arturo Lussich, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez, Herrera, Terra, Sosa, Fleurquin, Morales, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"Carlos Mariano Mendoza, reclama del nombramiento de don Carlos Piñeyrúa Silveira para el cargo de Auxiliar de la Dirección de Saneamiento. — Al Ministerio de Obras Públicas."

"Asunción Rosas, reclama del nombramiento de don Carlos Pereyra para el puesto de 2.o Encargado del faro de La Panela. — Al Ministerio de Obras Públicas."

Se hace constar que se deslizó un error de copia en la crónica de la sesión anterior, al tratarse el horario de verano, que comenzará el 1.o de Diciembre. Se dijo que regiría de la hora 7 y 15 a las 12, cuando en realidad es de 7 y 15 a las 12 y 15.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Manifestó el doctor Terra que considera que el Ministro debe ir con instrucciones precisas del Consejo en las gestiones de rebaja del precio del portland, y estamos de acuerdo con el Ministro en que esas rebajas deben ser del 30 o|o o alrededor de ese porcentaje.

Nos basamos en los siguientes datos: el costo del cemento, seguro y flete puesto a bordo del vapor en este puerto por cada mil kilos en bolsas de papel, es de $ 9.60; los gastos a pagar en la Administración del Puerto son: primero atraque al muro (descarga directa), $ 1.00 los 1.000 kilos; segundo, peonaje 1.80 y movilización, $ 0.50 los 1.000 kilos.

A pagar en la Aduana son: derechos de importación con un aforo de $ 15.00 y un impuesto de 34 o|o son $ 5.10 los 1.000 kilos; derecho de eslingaje, pesos 1.00 los 1.000 kilos. El total del valor de los 1.000 kilos despachados, son $ 18.60.

Esto quiere decir que por cada bolsa de 50 kilos entre el costo en el puerto de Montevideo, que es de $ 0.48 y derechos a pagar a la Administración del Puerto y a la Aduana, que son, en conjunto, $ 0.45, el importador puede ofrecer la bolsa de portland a $ 0.93, cobrando, además, sus comisiones. Esa misma bolsa cuesta en Alemania $ 0.30, y en los Estados Unidos, donde los salarios son altos, no más de $ 0.50. Los derechos de Administración del Puerto y los de Aduana representan el ciento por ciento del valor del portland en el puerto.

Con estos derechos enormes, con esta protección fuera de límite, la fábrica de portland vende esa misma bolsa a $ 1.23 los cincuenta kilos, y si se devuelve el envase descuenta $ 0.15, es decir, el precio efectivo del portland en la fábrica de Sayago, es de $ 1.08, vendido en las mismas puertas de la fábrica en camiones que tienen que ir allí a las 4 de la mañana, porque tiene toda su producción colocada, que con los nuevos hornos en construcción será próximamente de cerca de 200.000 toneladas al año, siendo el total del consumo del país actualmente 250.000 toneladas, cifra que se elevará con las nuevas obras públicas, con toda seguridad, a 300.000 toneladas.

Se trata, pues, de una gran producción acrecentada por la acción del Estado que, con las leyes que acabamos de promulgar va a dedicar a obras de vialidad y de hidrografía $ 30.000.000; que va a construir $ 2.000.000 en ferrocarriles; que va a aplicar la ley que manda levantar edificios escolares por pesos 6.000.000; que va a destinar $ 5.000.000 en el Hospital de Clínicas; que está haciendo obras de pavimentación por intermedio de los Municipios por grandes sumas. Y todo este enorme programa supone un enorme consumo varias veces millonario de portland, que no podemos continuar pagando a un precio tres veces superior al precio en que se vende en Europa y en los Estados Unidos.

Nada justifica ese precio en la que es una gran fábrica con instalaciones modernas, con mercado limitado, superior a la propia producción, que no necesita para triunfar de una defensa aduanera que representa más de cien por ciento del precio del artículo.

Estos derechos aduaneros tan elevados, perjudican, no solamente al Estado en la realización de la obra pública, sino también a los particulares que quieren construir la casa para vivir en todo el territorio del país, y a las otras industrias que necesitan edificios también para desarrollarse.

El señor Consejero Martínez, en una sesión anterior, manifestaba que se podía disminuir el aforo del portland que sirve de base al derecho aduanero.

Esa disminución por sí sola, no resuelve el problema que está planteado. Los 1.000 kilos de portland están aforados por la Aduana a $ 15.00, cuando en realidad el precio en el puerto de Montevideo, como lo hemos demostrado, es solamente de diez pesos; pero el 34 o|o que se aplica en ese aforo aún reducido en una tercera parte, muy poco significaría, como un medio para obtener la reducción efectiva del precio del portland que vende la fábrica, cuya reducción no debe ser solamente del 8 o el 10 por ciento, sino mucho más.

Por mi parte, iría a derogar totalmente el impuesto de importación, dejando en pie solamente los derechos que cobra la Administración del Puerto y el impuesto de eslingaje, porque aún así la industria resultaría favorecida con un 45 o|o del valor del artículo, lo que es una protección razonable tratándose de un artículo de primera necesidad y de una industria que ha llegado al mayor perfeccionamiento.

Este problema es urgente de resolver. Se ha llamado a licitación para muchas obras; sólo la carretera a Colonia supone la compra de cerca de $ 2:000.000 en portland y hay que establecer bien claramente por decreto del Consejo Nacional, que toda rebaja que se obtenga por una convención directa con la fábrica, por una resolución administrativa, como supondría la rebaja de aforos o por mandato de la ley que será necesaria para suprimir en todo o en parte el derecho de importación, no debe beneficiar a los licitantes, sino al propio Estado, que por intermedio del Consejo Nacional gestiona y obtendrá en una o en otra forma esa rebaja tan conveniente al interés público.

Como el señor Consejero Terra hizo referencia a una indicación del doctor Martínez sobre el aforo del portland, este último Consejero hizo notar que según la exposición que acababa de hacer el primero, el precio del portland en depósito no pasaría de un peso, mientras que según la tarifa de avalúos, se eleva a $ 1.50. Tratándose de un artículo gravado con derechos "ad-valorem", tal diferencia entre el valor real y el de aforo equivale a recargar el impuesto en un tercio más de lo que debería cobrarse, lo que está lejos de ser insignificante y, antes bien, demostraría cómo la tarifa llega a deformar el propósito de la ley. Pero esto no quiere decir que la cuestión del derecho no deba ser estudiada y moderado ese derecho, si del estudio resulta la conveniencia de hacerlo, en bien de las obras públicas y de la edificación en general.

Recalcó sobre el aforo, porque éste puede ser modificado administrativamente, mientras que el derecho requiere la sanción de la ley, siempre morosa.

Por lo demás, se comprobaría lo que tantas veces ha sostenido, tratándose de grandes industrias, que fatalmente se concentran en una o en pocas manos: el derecho aduanero no ha de ser prohibitivo del producto extranjero, pues éste es el único que puede defender el consumo. No podría haber más de otra fábrica de portland en el país y, según el conocido aforismo, la concurrencia no existe entre los que pueden fácilmente entenderse.

El Consejero Sosa manifestó que adelantaba su oposición al proyecto por hallarlo contrario a las ideas proteccionistas que siempre ha sustentado. No obstante ello no se opone a que sea estudiado con todos los antecedentes necesarios, a cuyo efecto solicita del Ministro de Obras Públicas que recabe datos acerca de lo que cuesta la producción en la Fábrica Nacional. El Consejero Fleurquin, que también juzga necesario un estudio completo, recordó que al proyectarse los estudios hidroeléctricos en el río Negro, se habló de la construcción de una fábrica de portland por el Estado, lo que sería quizá una solución más adecuada. El Ministro Benavides, a su vez, prometió recabar los datos que se solicitan y explicó que venía estudiando el asunto desde que fué planteado por el Consejero Terra, expresando su opinión de que la protección industrial debe llegar hasta el límite de lo razonable, sin favorecer las ganancias exorbitantes.

Por último se resolvió esperar la complementación de datos solicitados y repartir la exposición del doctor Terra a fin de resolver el asunto una vez que esté debidamente estudiado por todos los Consejeros.

Luego el Presidente dió cuenta de que la Comisión Administradora de la Caja de Ahorro Postal solicitaba audiencia para exponer la situación de ese organismo que viene progresando rápidamente. Se resolvió que sea oída por la Comisión de Hacienda del Consejo.

El Consejero Herrera recomendó al Ministro que apurara la construcción de los galpones que servirán de depósitos en el puerto franco de Colonia, y para cuya construcción ya ha vencido el término del llamado a propuestas.

El Ministro informó que entre las propuestas presentadas había una sumamente ventajosa y prometió traer la resolución ya redactada para el próximo acuerdo de su Ministerio.

El mismo doctor Herrera dijo que tenía informes de que estaban muy atrasados los trabajos del puerto de Colonia. Tratándose de una obra de gran importancia nacional, pide que se obligue a la compañía constructora a cumplir los plazos.

Igualmente el doctor Herrera expresó que varias veces diversos Consejeros habían insistido sobre la necesidad de facilitar el acceso a la Laguna de Castillos, rica en pesca y actualmente inaccesible al vecindario por falta de vía pública. Como manifestara el Ministro que el asunto ya expresado había pasado al Ministerio de Industrias, encareció al doctor Herrera el rápido despacho por aquella Secretaría de Estado.

El Consejero Sosa expresó que deseaba rectificar apreciaciones equivocadas acerca de su actitud en la consideración de la ley que ampliaba el capital de colonización del Banco Hipotecario. Se ha dicho que es contrario a la facilitación de tierras para favorecer el desarrollo de la villa de Soriano. Por el contrario, conceptúa indispensable esta obra, pues se trata de una población completamente encerrada a la que hay que dotarla de ejido. Si bien es cierto que votó en contra de la promulgación de aquella ley fué por otras razones que expuso oportunamente, aunque declarándose partidario de un proyecto sustitutivo que corrigiera los defectos de la misma. Por otra parte la cuestión de Soriano podía resolverse con el fondo de colonización de que dispone el Banco Hipotecario.

El mismo Consejero Sosa dijo que había visitado, en estos días, las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón y que había regresado penosamente impresionado respecto a la mala situación en que se encuentran los obreros utilizados en ese trabajo. Se trata de numerosísimos obreros, que colaboran en la ejecución de aquella gran obra, con salarios mezquinos, arrastrando los andrajosos despojos de la miseria, dejando para el futuro un reguero de tuberculosis por las miserias sufridas a causa de los salarios de hambre que perciben. No es posible describir el clamor unánime de esta multitud de trabajadores que soportan una situación tan angustiosa. Hasta hace poco remediaban su situación trabajando, con agotamiento de energías, hasta 16 horas por día percibiendo por cada hora de trabajo mil reis o sea menos de 10 centésimos oro uruguayo; pero desde que se implantó el cumplimiento estricto de la ley de ocho horas el jornal ha quedado tan reducido que no les alcanza ni para el sustento diario. Eso, los que perciben mayor jornal, para los cuales con esa aplicación de la ley ha quedado reducida a ocho mil reis o sea 80 centésimos por día, lo que representa menos de un tercio de jornal mínimo que se paga en las otras obras del Estado. Hay otros, los más numerosos, que sólo ganan de ochocientos a novecientos reis por hora (pues se les paga con papel brasilero), lo que representa alrededor de 70 a 72 centésimos diarios de nuestra moneda. Debe tenerse presente además que se les descuentan los días que se pierden por feriados, mal tiempo o enfermedad. Tiene conocimiento el señor Sosa de que la mayoría de esos trabajadores sólo se alimentan con galleta y café negro, siendo verdaderamente lastimosa la situación de esta gente entre los cuales hay muchos con familia a su cargo. Entiende el señor Sosa que hay que remediar rápidamente este estado de cosas y propone que por lo menos se abone el jornal de $ 1.50 a los obreros que trabajan en territorio uruguayo, corriendo por cuenta del Estado la diferencia entre ese jornal y el que abona el contratista.

El Ministro expresó que hace precisamente un año propuso que se aplicara el jornal mínimo en esta obra del Yaguarón, corriendo por cuenta del Estado la diferencia con el jornal del contratista por cuanto el decreto sobre ese jornal fué dictado posteriormente al contrato; pero el Consejo no aceptó en virtud de que no podía tocarse el fondo de la deuda cuya liquidación se había arreglado con el Brasil. Agregó que si se aceptaba la proposición del señor Sosa, de la cual era partidario, habría que establecer medidas de contralor y de individualización de los operarios, por que hombres y herramientas cambian a menudo de lugar, trabajando unas veces en el Brasil y otras en el Uruguay y nosotros no podríamos imponer al vecino país la aplicación del citado jornal. El Consejero Rossi recordó que al incorporarse al Consejo, en estas últimas veces, se había hecho eco de la impresión que trajo de la Cámara en la cual se plantearon denuncias concretas sobre la mala situación, verdaderamente inadmisible, de los obreros utilizados en las obras del Yaguarón. Se muestra satisfecho de que ya se cumplan allí las leyes obreras relativas al descanso y al máximo de jornada; pero todavía queda por arreglar el problema del jornal y opina que no es posible que se siga pagando mucho menos en esta obra que en las demás del Estado. Participa pues de la proposición del señor Sosa y la amplía en el sentido de que se pague el jornal mínimo de $ 2.50, cargando a Rentas Generales la diferencia entre éste y el que abona el contratista, y adoptando las medidas de individualización a que se refiriera el Ministro.

El doctor Lussich se declaró partidario de que se abonara el jornal de $ 1.50 a que se refiriera el señor Sosa.

El doctor Sorín, después de adherirse a lo propuesto por el señor Rossi, añadió que se trataba igualmente de cumplir una ley, por cuanto el jornal mínimo en las obras públicas dispuesto por decreto del Consejo Nacional ha sido ya legalizado al incluírsele en el plan de recursos para vialidad e hidrografía.

El doctor Herrera expresó que siendo ley el jornal mínimo para los trabajadores del Estado, había que cumplir esa disposición y que por tanto votaría la resolución proyectada.

El señor Sosa insistió en que el asunto se resolviera de inmediato en principio, y que la aplicación quedara a cargo del Ministro, quien daría los datos correspondientes en la primera oportunidad.

Tomada la votación, resultó aprobada la moción del señor Sosa ampliada por el señor Rossi con el voto de estos Consejeros y de los señores Sorín, Terra, Fleurquin y Herrera; de manera que los obreros que trabajen en territorio uruguayo percibirán en adelante $ 2.50 por día.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Se hizo un paréntesis en el acuerdo de Obras Públicas para recibir al Ministro de Instrucción Pública, señor Rodríguez Fabregat con el objeto de tratar la provisión del cargo de Rector de la Universidad por terminación del mandato legal del doctor Elías Regules.

El Ministro expresó que de acuerdo con la ley de la materia se había hecho cargo del Rectorado el Decano más antiguo, que lo es el de Medicina, doctor Navarro.

El señor Rossi pidió que se aplazara esta designación para el próximo acuerdo de Instrucción Pública, lo que fué aceptado.

El doctor Herrera expresó que en su concepto en estos puestos no debía intervenir la política y que deseaba saber si los Consejeros de la mayoría tenían algún candidato pues pudiera ser que contara con el voto suyo en el caso de ser persona ajena a la política.

Sigue el acuerdo de Obras Públicas

Acto seguido se aprobaron los asuntos de la relación en número de 60.

Con motivo de autorizarse a la Anglo Mexican Petroleum Co., para instalar dos tanques surtidores en las carreteras a Las Piedras y Maldonado, quedó aclarado que los nuevos impuestos a la nafta, creados para reunir recursos destinados a las obras de vialidad e hidrografía, rigen desde la promulgación de la ley y no de los diez días de este hecho.

A pedido del señor Consejero Sosa, se aplazó el asunto por el que se disponía que el Sobrestante de las obras del puente de Paso de Palo a Pique del río Olimar, pase a desempeñar iguales tareas en las que se realizan en el arroyo Maldonado, Abra de Perdomo.

Se modificó el asunto por el que se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y don Rodolfo Casterés, para la construcción de la escollera de defensa del muelle de Bella Unión, estableciéndose, a indicación del doctor Sorín, que a los efectos del cumplimiento de este contrato regirán las disposiciones sobre jornal mínimo las que contiene el decreto de 7 de Junio de 1917.

Se modificó el asunto aprobando el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Tróccoli y Dorado para la construcción del local destinado a copa de leche en el edificio que ocupa la escuela de 2.º grado número 48, de la Capital, suprimiéndose la creación de un cargo de Sobrestante.

Se aprobó el asunto regularizando la situación del personal de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la planilla de sueldos recientemente promulgada. Se dispuso, además, designar por decreto separado, con sujeción a reclamos, a don Luis A. Barbé, arquitecto de 2.a clase. Los señores Consejeros Sosa y Sorín dejaron constancia de que votaban la resolución propuesta por el señor Ministro en el entendido de que sólo se trataba de regularizar la situación de los funcionarios de la citada dependencia, pues, en caso contrario, estaban dispuestos a oir reclamaciones.

Se aprobó el asunto por el que se designa a los señores ingenieros Víctor D. Soudriers, Félix Bruno, Director de Hidrografía, don F. A. Rodríguez y Raúl Seuanes, Subdirector y Jefe de Sección de la misma dependencia para constituir la Comisión que tendrá a su cargo los estudios relacionados con la utilización eléctrica del río Negro. A indicación del doctor Sorín se integró decha Comisión con el ingeniero Bautista Lasgoity. Se fijó, además, el plazo de un año para que se expida el dictamen correspondiente.

Se aprobó igualmente el asunto autorizando a la Dirección de Ferrocarriles para formar la Comisión que tendrá a su cargo los estudios relacionados con la entrada a Montevideo de los ferrocarriles del Estado. Se amplió dicha resolución en el sentido de que la Comisión se expida dentro del plazo de un año.

Se resolvió considerar en el próximo acuerdo de Obras Públicas el plan de distribución de los fondos recientemente votados por el Cuerpo Legislativo para obras de vialidad e hidrografía.

Después de oirse al señor Ministro, se autorizó la inversión de $ 34.000.00, con cargo al rubro "Imprevistos" del puerto de Montevideo, en la construcción de galpones en la isla de Libertad para depósitos de ácidos y explosivos, conforme a lo resuelto en sesiones anteriores por el Consejo.

Considerada la gestión del Concejo de Administración de Paysandú sobre cons-

trucción de depósitos para cereales en el puerto de dicha ciudad, así como también los antecedentes relacionados con la adquisición de los edificios de la Barraca Americana, se convino en que el señor Ministro disponga se reparta para su estudio entre los señores Consejeros un memorándum con todos los antecedentes de la propuesta de venta de esos inmuebles.

Se aceptó la propuesta de la Dirección de Arquitectura por la que se amplía el pliego de licitaciones para la construcción de edificios escolares, obligando a los contratistas a efectuar plantaciones de árboles en los terrenos circundantes pertenecientes a la propiedad.

Se desestimó un petitorio de don Juan M. Ferreyra para que se le permitiese hacer práctica de dibujante en las dependencias de la Dirección de Arquitectura.

Tomada en cuenta una nota de los dibujantes de Vialidad señores Guillermo Rondini y Luis A. Lavagnino, respecto al sueldo que les corresponde, se resolvió declarar, conforme al criterio expuesto por el señor Ministro, que ese punto ya se halla aclarado con la sanción de la nueva planilla presupuestal de esa oficina.

Estudiada la reclamación que formuló don Baldomero Martínez contra el nombramiento de don Ricardo González para ocupar el cargo de Contramaestre de primera del Dragado, se resolvió desestimarlo ante las conclusiones que contiene el informe médico respecto a la miopía del reclamante, quien, por esa causa, en un momento determinado, no podría desempeñar las tareas de Patrón de draga. En cambio, se convino contemplar la situación del señor Martínez en lo que respecta a su sueldo.

De acuerdo con el señor Ministro, se resolvió acordar un viático de $ 40.00 mensuales al Ayudante de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú, don José Vázquez, que se halla transitoriamente prestando servicios en la ciudad de Mercedes.

Se accedió a un pedido de la Dirección de Saneamiento para que se acordara la facultad de actuar por sí en los juicios que inicia por cobro de pesos a sus deudores morosos.

Se firmó un decreto remitido por el señor Ministro de Instrucción Pública librando orden de pago por la cantidad de $ 43.086.21 a favor de la Corte Electoral para el pago de su presupuesto por el mes de Setiembre próximo pasado, con cargo a la ley de 15 de Octubre próximo pasado.

Se levantó la sesión a las 11 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido una comunicación de la Legación de la República en Francia, por la que hace saber que, con fecha 1.o de Agosto del corriente año, fueron depositados en los Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros del citado país, los instrumentos de ratificación, por parte de la República Francesa, del Convenio relativo al Sistema Métrico, firmado en Sèvres el 6 de Octubre de 1921.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 5 de Noviembre de 1928.

1—Exonérase de derechos de Aduana a varios artículos provenientes del Japón, destinados a la realización de una exposición en esta ciudad, para que los alumnos primarios se den una idea de los trabajos manuales realizados por alumnos de aquel país.

2—Declárase jubilado escolar al señor Joaquín R. Sánchez, Inspector técnico de enseñanza primaria y normal.

3—Déjase sin efecto la resolución de 3 de Setiembre último que autorizaba la adquisición del terreno ofrecido en venta por el señor Gerónimo Ramos.

4—Se remite a la Contaduría General de la Nación una relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia en el mes de Junio próximo pasado, y complementarias de Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasado.

5—Declárase que el "Círculo Militar General Artigas" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1926.

6—Se resuelve adquirir en la suma de $ 39.000, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1896, la propiedad ocupada actualmente por las escuelas de 2.o grado números 47 y 96 de Montevideo.

7—Declárase jubilado escolar al señor Lorenzo Sobredo Figari, Secretario-Tesorero de la Inspección de Escuelas de Canelones.

8—Decreto fijando desde las horas 7 y 15 a 12 y 15 el horario a regir en las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, desde el 15 de Noviembre corriente y hasta nueva resolución.

9—Nómbrase al señor Manuel A. de Joaquín y a don Pedro Rey Trigo para desempeñar en la Cárcel Penitenciaría los cargos de Vigilante 2.o y Guardián respectivamente.

10—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de la suma de $ 375.00 adeudada en concepto de haberes al jubilado de la nación, señor Pedro Callorda y Acosta.

11—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus eventuales, pesos 20.00 cada una destinada a abonar los gastos de calefacción de sus oficinas correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

12—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para adquirir muebles y artefactos eléctricos destinados a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. La erogación que se originará $ 1.600. será imputada a "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública.

13—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Lorenzo Cerecetto.

14—Dispónese que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se proceda a licitar las obras de ampliación y demolición proyectadas en el edificio para radio de menores en Malvín, dentro de la suma de $ 14.245.46 en que han sido presupuestadas.

15—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de la suma de pesos 9.87, importe de las cuentas adeudadas por el Registro General de Poderes.

16—Decreto convocando a elecciones que deben efectuarse el domingo 25 de Noviembre en curso.

17—Declárase pensionista del Estado a doña Heroína Esther de Vicente Portela, hija del extinto vareliano don Adolfo Portela y Lizarza.

18—Declárase jubilado escolar al señor Anastasio Albistur, Inspector de Escuelas del Departamento de Salto.

19—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Anastasio E. Bengochea, estableciendo su monto en la suma de $ 2.280.00 anuales.

20—Nómbrase al señor Carlos D. González, actual Preparador de los Laboratorios de Química, Física General y Mineralógica y Geológica del presupuesto interno de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para desempeñar el cargo de Preparador de la misma Facultad en su reemplazo al peón don Avelino Ferreiros y para subrogar a éste a don Julio César Crosa.

21—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encargar al contratista respectivo obras complementarias en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 20 de la Capital, dentro de la suma de $ 946.00 que se tomarán de los fondos acordados por ley.

22—Exonérase de derechos de Aduana a tres cajones venidos de Francia, conteniendo vaciados de yeso adquiridos en los Talleres del Louvre para el Museo Nacional de Bellas Artes.

23—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para adquirir los útiles de oficina que se indican destinados a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto se cargará a Eventuales del mismo.

24—Idem ídem para adquirir una máquina de escribir marca "Underwood", destinada a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

25—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Aída Lagrave.

26—Dispónese la liquidación, con cargo a las leyes respectivas, de la suma de $ 1.720.50, adeudada a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag por construcción de pavimento y cordón frente al Grupo Escolar "Sanguinetti".

27—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus Eventuales $ 48.52, adeudados a la firma H. Deloche y Compañía de París, por gastos de remisión de trabajos ejecutados por los becados Carmelo Rivello, Gilberto Dellini y Juan José Calandria.

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas, por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Noviembre de 1928.

Abraham Luszczanovski, polaco.
Genaro Bellizzi, italiano.
Martiniano Chui, brasileño.
Miguel Vasilich, yugoeslavo.
Nicolás Carolla, italiano.
Luis Alberto González L., chileno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Noviembre de 1928

Relación de asuntos tratados en acuerdo del día 5 de Noviembre de 1928 — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Seis informes sobre examen médico de menores. Francisco Costa,

gestión. Antecedentes sobre pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera. Paulino Cointinho, jubilación. Germán Guedes, jubilación. Isaías Hernández, jubilación. Esperanza Santandreu Morales con Marcos Frommel, exhorto. Antecedentes elevados por la Oficina de Identificación de Estudios Médico-Legales sobre expedición de diversos informes que le han sido solicitados. El Juez Letrado Departamental del Salto, reanudación de funciones. Francisco Pagougapé, investidura de escribano. Antecedentes sobre visita de cárceles y causas de 1928. San José, expedientes para sentencia. Antecedentes sobre Alcaldías de los distritos 2.o y 3.o de la 11.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de San José. Treinta y Tres, movimiento habido. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno comunica haber reanudado sus funciones. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por defraudación. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 3.a sección de Canelones. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz: 4.a de Florida y 11.a de Colonia, y Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Pedidos de licencia: Juez Letrado Departamental de Colonia, tres días; Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, diez días: Juez Letrado Departamental de Rocha, cuatro días, y Juez Letrado de lo Civil de Paysandú, tres días. Juzgados Letrados de San José, Comercio 1.o, Colonia, Florida, Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, propuestas de empleados. Propuesta para Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Soriano. Solicitud del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos "Puppo con Aniello". Alba Alvarez, pensión. Benito I. Miguez, jubilación. Antonio Zeballos, jubilación. Casilda B. de Brazeiro, pensión. Gabino B. Lancibidad, reforma de cédula. Enrique Apatía, jubilación. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y dos sobre liberados condicionales. Juzgados Letrados de Treinta y Tres, depósitos judiciales y causas en estado de sumario; Correccional 1.o, movimiento habido, y Treinta y Tres, expedientes para sentencia. José F. Guinle, queja. Solicitud del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en causa criminal por denuncia. Avelino García, jubilación. Josefina B. de Zamit, pensión. Alfredo Sardo, cómputo de servicios. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). José Macche y otro con Pedro Belfiori, exhorto argentino. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno en causa criminal por homicidio. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 14.a sección de Canelones. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Exposición de Secretaría sobre acefalía del Juzgado de lo Civil del Salto. Pedidos de licencia, Jueces de Paz: 9.a sección de Río Negro, dos meses; y 2.a del mismo Departamento, veinte días.

Trámite judicial — José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Antolín Vaz y otro con sucesión Felipe E. Vaz, R. E. Juan R. Otegui con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Pedro Sanguinetti con F. Iturregui. Martínez Jauregui y otro con sucesión Juan Martí Ramírez. Juan A. Corta con Félix Revelo y otros. R. E. María D. de Ambrosio con Nicolás Oliveri. Una causa militar por el delito de irregularidades en el servicio, recurso de casación. Cuatro causas criminales por los delitos de lesiones, disparo de armas, homicidio y robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, quince.

Interlocutorias — Juana del C. Piñeyro de Reyes con Coralio R. Ascue. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados, 21. Relaciones quincenales, 19. Acuerdo, uno. Acordadas, 2. Legalizaciones, 5. Oficios librados, 21. Idem telegramas, 7. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Leiro José contra Filomena Ayala de Gavazo. Pastorino Gerónimo. Devita Juan contra José Amado. Grimaldi Francisco. Repetto Magdalena contra Andrés Dafundo. Palavez Agueda. Bocalandro Angela contra Armando Nosiglia. Barrera Gervasia. Gallego Pedro. Bazzano Ignacio contra Vicente Da Andrea. Buffet de Landauer Luisa Elena. Nicotera Guarino contra Florencia Amarelle. Molinelli Juan Alejo. López Amelia. Reyna Cosme. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Teófilo Osorio y Rodolfo Sayagués Lasso contra Raúl Sanjurjo. Medina Rufino Edmundo contra Agustina Raymond. Berriolo Rosa. Martiarena Josefa contra Anselmo Maruri. Sarina Tomás, sucesión. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Rodríguez Dolores contra Juan Argibay. Pichetto Roque Jacinto y Blanca Juana Barbosa. Caviglia Hnos. contra Jaime Bayle Muñoz. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848. Zaffaroni Juan B. contra Ricardo Alonso y otros. Fernández Eustacio contra Faustina Dolores Fernández. Chiodini Pierina contra Luis Corengia. Isidoro Miguel contra Santiago Cornolo. Dalo Rafael contra Ana Santorsola. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos contra la firma Barth, Bier y C.a. Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros contra la firma Vázquez, Bier y C.a. Del Monte de Conde Mariana contra Regino Conde. De la Torre Elías Rafael y Eduarda Leonor Miranda Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. González de Seoánez Adela. Pérez Camila contra Andrés Pérez. Silva Josefa contra Joaquín Silva. Causa Juan contra Waldemar Menéndez. Uslenghi Enrique contra Juan y Carlos Errico. Amonini Francisco contra Carlos Morchioro. Parodi de Capeta Catalina contra Antonio Capeta. Forestieri María Isabel contra Domingo de Leo. Tessitore Agustín. Basteliсa María Antonia contra Salvador Pujantel. Prodan Alejandro contra el Banco de Seguros del Estado. Farach Salvador contra Carmen Pamies. Algelt María Laura contra Juan Alejandro Gil. Brandes Eugenia contra Máximo Herborn. Caballero Sofía. Mainero Julia contra Juan Erro. E. de Macedo E. Villafán Demetria Dorina contra Andrés Laurindo Juan Vecchio. D. Patti Francisco. Bonilla Tomasa Nemesia contra Gerónimo Corlazo. Exhorto número 4565 del Juzgado Letrado de Canelones. Díaz Elena contra Rómulo Carlevaro. Facio de Souza María contra Luis Castro Demicheri. Escudero Elisa Amelia y Matilde contra María Rivas de Durante y otras. Díaz Menéndez. Arturo y María C. Guinart.

Audiencias — Una.

Oficios — Dos.

Interlocutorias — Iriartegaray de Borsani María Luisa contra María N. de Borsani. García de González María Elena.

Definitivas — Gancio Gabriela. Gómez de Moraez Julia Heydée. Pérez Camila contra Andrés Pérez. Laprida Narciso contra Ana María Ziegert. López Alfonso Rosa.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Habiendo presentado renuncia del cargo de Vicecónsul Británico en Paysandú el señor Alexander Mackay Dick, se ha extendido la jurisdicción a aquel Departamento al actual Vicecónsul Británico en Salto, señor Gerard Warden Teague.

Montevideo, 24 de Octubre de 1928.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Dunkerque, ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Diego Chaves, ocurrido en aquella ciudad el día 3 de Setiembre último.

Montevideo, 30 de Octubre de 1928.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Noviembre 2 de 1928

Tomás Fagnone, italiano, 69 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Sara Collazo, oriental, 15 años, soltera, Libres 1676.

José Uslenghi, italiano, 83 años, casado, Yaguarón 1715.

Juana V. de Latorre, oriental, 23 años, casada, 25 de Mayo 155.

José Moure Pérez, español, 67 años, casado, San José 1228.

Carolina Loreto Azarola, oriental, 53 años, divorciada, Maldonado 2171.

Bernarda Couto de Arregui Zabala, oriental, 51 años, casada, Hospital Italiano.

María Magdalena Aguerre, oriental, 23 años, soltera, Juan Paullier 1422.

Guadalupe Alfredo Márquez, oriental, 8 meses, J. Oribe 29.

Teresa Visconti de Marquisio, italiana, 86 años, casada, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Carmelo Demarco, oriental, 5 años, Mateo Vidal 20.

María Bolla, italiana, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.

Osvaldo de los Santos, oriental, 7 meses, Camino Maldonado 804.

Agustín Abrane, italiano, 57 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Lorenzo Herrero, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Irma Rivero, oriental, 4 meses, Oficial 38.

Balbino Artucio, 48 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
José Tesore, italiano, 73 años, viudo, Miguelete.
Martina Conde, oriental, 24 años, soltera, Ignacio Núñez 20.
Carlos Guiste, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 3

Aída R. de Regue, oriental, 39 años, casada, Hospital Pedro Visca.
José Larregue Silvina, brasileño, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eloisa González, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Pedro Brum, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teodoro Velázquez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestino Milan, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Fraga, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Agustín Rodríguez, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
Teresa Malvichini de Basso, italiana, 76 años, viuda, Galicia 2034.
Evaristo Robatto, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Severo, oriental, 43 años, casado, Manuel Fernández 2291.
Margarita Marta Martínez, oriental, 2 meses, Mariano Moreno 84.
Pedro Romeo, oriental, 21 años, soltero, Las Piedras.
Manuel Negreira, español, 52 años, casado, Vázquez 1600.
Manuela Pose de Rubianes, española, 38 años, casada, Huáscar 1.
Isidro Ruiz Díaz, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Sixto Moreno, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Helich, yugoeslavo, 46 años, casado, Wáshington 169.
Telmo Luciano Vizcaino, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Pablo Amendoia, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Guissi de Vittorio, italiana, 86 años, viuda, Martín García 1884.

Día 6 de Noviembre de 1928

Rosa Ascheri de Carmine, italiana, 65 años, casada, Vázquez 1421.
Ciriaca Cabrera de Castagnin, oriental, 65 años, viuda, Aramburú 1867.
Clara Bronzini, oriental, 16 años, soltera, Independencia 1708.
Zulma Presno, oriental, 32 años, soltera, Juan Paullier 1110.
Leonor Bravo, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Etchenique, oriental, 11 meses, República 2218.
Hebe Montero, argentina, 18 años, soltera, Durazno 1369.
Angel Pizzo, italiano, 78 años, casado, Hospital Italiano.
Enrique Mochi, italiano, 47 años, casado, Colón.
Irma Ferreyro, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.
Irma Acheritogaray, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.
José Arcaus, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Margarita González, oriental, 3 1|2 meses, Sección 13.a.
Ofelia Cabrera Martínez de Villamil, oriental, 28 años, casada, Obligado 880.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales.

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1225.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1849
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1388.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1312.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 86 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1116.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible].
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

182.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCÍA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6713, Poder Legislativo, página 436 B)

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante está hablando desde hoy de una colecta de los empleados del servicio público para un Representante. ¿El señor Representante conoce la cuestión?

Señor Gómez (don Eugenio) — No. He dicho que entre los empleados y obreros de servicios públicos, se hizo una colecta de dinero con el fin de obsequiar a alguien, que posiblemente sea un Representante.

Señor Suárez — Permítame...

Eso no es cierto, porque el señor Representante comunista leyó la noticia en el mismo diario en que leyó lo referente al doctor Bellini Hernández.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo no la he leído en ningún diario. Si usted quiere ver el diario "La Razón" que tengo aquí, verá que no dice nada de lo que alude, porque se refiere a cierta aclaración del señor Representante Bellini Hernández.

Señor Zavala Muniz — Continúo mi interrupción.

Pero si el señor Representante Gómez, que viene al Parlamento a darle lecciones de moralidad al país entero, al Estado capitalista, debe empezar por darla él y por lo menos ser tan moral como nosotros que, cuando sabemos un hecho, lo denunciamos inmediatamente por su nombre. De modo que, si el señor Representante Gómez conoce el hecho, debe denunciarlo.

Señor Gómez (don Eugenio) — No tanto como dice el señor Representante Zavala Muniz. Ciertos órganos de la prensa de otros partidos, que no es el nuestro, han hecho las declaraciones que nosotros estamos comentando, y los Representantes de esos partidos, no solamente no han traído la cuestión al Parlamento, sino que hasta cuando se ha dicho que el diario donde ellos escriben calumnia, esos Representantes se han quedado callados la boca. Ya ve como les falta la valentía que quiere atribuirse el señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante se desvía y no contesta.

Señor Gómez (don Eugenio) — Espere un momento.

En cuanto al señor Representante Suárez, que dice que ha leído en un diario, junto al nombre del doctor Bellini Hernández, el nombre de otro Representante, yo tengo "La Razón" aquí, y no dice nada.

Yo lo invito al señor Diputado Suárez, a que manifieste cuál era el otro nombre que se mencionaba, ya que él lo sabe.

Señor Suárez — Yo no traje la acusación a la Cámara; cuando traigo la acusación, traigo el nombre. Yo he visto el nombre del doctor Bellini Hernández, averigüe, me convencí con documentos a la vista, de que, en vez de perjudicarlo, lo enaltecía el asunto de la colecta que se hacía en favor de él, y no traje la cuestión a la Cámara.

El señor Diputado dice que alguien afirmó que hay otro que ha recibido regalo. Por lo menos diga quiénes pueden probar esa afirmación, porque la Cámara no va a hacer una investigación en el aire.

Señor Gómez (don Eugenio) — Basta llamar e interrogar a empleados de servicios públicos.

Señor Suárez — ¿A quiénes?

Señor Gómez (don Eugenio) — No haga cuestiones tan pequeñas!

El señor Diputado Suárez me pidió que dijera quién es el Diputado que recibió dinero en esa colecta. Yo entiendo que el señor Diputado Suárez tiene un gran deseo de que yo mencione nombres, pues quiere sacar con mi mano las castañas del fuego. Comprenda, señor Diputado, que yo no soy tan inocente para hacerle el juego.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Gómez, en su afán loable por cuidar del decoro de este Parlamento...

Señor Gómez (don Eugenio) — No, señor! Está muy equivocado!

(Interrupciones de los señores Representantes Bellán y Rossi (don Santín Carlos).

Señor Zavala Muniz — De todos modos, el señor Gómez, quién sabe con qué intención, examina este caso y habla de que lo quieren hacer sacar castañas con sus manos. Lo que queda probado entonces es que, frente a nosotros, que sacamos las castañas con nuestras manos, el valeroso Representante comunista no se atreve a sacar las castañas que él quiere, con sus propias manos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo ya lo he dicho bien claro — y el señor Representante no debe desviar la cuestión que yo planteo — que yo iba a hablar sobre el asunto que conocía. Sobre ese asunto ya he emitido todas mis opiniones.

Se asegura que se ha hecho una colecta entre los obreros y empleados de servicios públicos, y sostengo que la Cámara debe investigar si esa colecta se hizo. Eso es lo que planteo. Si se hizo esa colecta debe saberse para quién fué el dinero. "Si se hizo la colecta", lo he dicho bien claro.

(Interrupciones).

—Nosotros sostenemos, pues, que la Comisión investigadora, la misma, debe continuar esta investigación. Debe continuarla para saber cuántos son los Diputados que han recibido regalos; y la misma medida que se aplique contra el doctor Colistro, debe ser aplicada a los demás Diputados que estén en iguales condiciones.

Habrá gastado un poco de tiempo la Comisión; pero se verá entonces si hay Diputados que han recibido regalos o no, dentro del Parlamento. Entretanto, los Diputados comunistas tendremos también tiempo para procurar otros nuevos datos respecto a estas cuestiones.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

La Comisión preinvestigadora tendría que oir las denuncias del señor Diputado y juzgar la seriedad de las pruebas y presunciones que presenta, para decretar la investigación. De manera que, si no sabe quién acusa ni quién es el acusado, está de más nombrar una Comisión investigadora.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo he planteado un asunto relacionado con el señor Bellini Hernández. Si ese asunto se investiga, si ese asunto se aclara y favo-

rece al señor Bellini Hernández, allá él; pero si la Comisión investigadora llega a conclusiones desfavorables, será la oportunidad de aplicar correctivos.

Entretanto, no creo que la Comisión investigadora pierda nada absolutamente con llamar a algunos funcionarios de reparticiones públicas — cuyos nombres podríamos procurar, acaso, nosotros mismos después, — con el fin de saber si se han hecho colectas de dinero para otros Diputados. De manera que, entonces, lo que nosotros proponemos, si la Cámara no teme que hayan muchos más Diputados enredados en este asunto de los regalos, es que siga actuando la Comisión investigadora.

El asunto Colistro ha traído algunos derivados también que conviene aclarar de paso. El señor Representante Andreoli se refirió a una organización especial para llevar el asalto al Presupuesto, y demostró también cómo se había tirado dinero en el asunto de las asimilaciones; pero lo que el señor Representante Andreoli no dijo, lo que los demás Representantes tampoco dijeron, fué que esas asimilaciones tienen orígen en gran parte en la ley de sueldos militares votada por el nacionalismo y por el riverismo, porque si ellos no hubieran votado esa ley, si se hubieran hecho las asimilaciones de acuerdo con el viejo presupuesto militar, ellas importarían muchísimos menos miles de pesos que los que importan en la actualidad. De manera que tienen también una gran responsabilidad en este asunto.

(Interrupciones).

—Pero volviendo al asunto del doctor Colistro en sí, nosotros volvemos a insistir en nuestra afirmación de que el doctor Colistro ha incurrido en delito, y de que el doctor Colistro debe ser castigado severamente con el desafuero, pasando el asunto a la propia justicia. ¿Porque nosotros creamos que la justicia va a hacer algo en este asunto? No. ¿Porque nosotros creamos que el desafuero va a evitar para siempre estos hechos? No; ¡qué esperanza! Nosotros no podemos creer semejante cosa; nosotros sabemos que, dentro del Estado capitalista, estos hechos se han de suceder continuamente; nosotros sabemos que los organismos del Estado capitalista están completamente viciados; que los organismos del Estado capitalista responden al juego de los intereses del capitalismo, y si los fundamentos del capitalismo son profundamente inmorales, la inmoralidad también tiene que hacer presa en esas instituciones.

Nosotros, pues, dejamos bien expresado nuestro pensamiento respecto de esta cuestión y sabemos, indudablemente—, aunque algún Diputado diga que prejuzgamos—que este asunto del Diputado Colistro como otros tantos del Estado capitalista, se ha de pasar más o menos por alto, porque los Diputados no se sienten nunca con ánimo de castigar a los miembros de su propia clase, a los que, con ellos, contribuyen a sostener los fundamentos del Estado que oprime a la clase trabajadora y a los campesinos pobres.

Por ahora, nada más.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, creo que los documentos que he leído, son categóricamente probatorios del hecho de que jamás he tocado un centésimo de la colecta hecha por los Maestros varelianos y que he renunciado definitivamente a aceptarla.

(Apoyados).

—He de señalar un hecho que, por olvido, no consta en el certificado que me fué declarado por el propio Gerente de la institución también, por el Jefe de la Sección, y es que al hacer depósitos a nombre de padre o tutor de una persona,—como lo ha constatado el señor Representante Halty,—se exige que la firma esté registrada o que lleve la firma del que se va a hacer cargo del depósito. En este caso, tuvieron que hacer los Maestros varelianos una gestión especial —según lo manifestó el propio Gerente del Banco—en el que recién, por haber ido a pedir el certificado, conversé por primera vez del asunto,—tuvieron que hacer, repito, una gestión especial: declarando que si se me iba a pedir la firma a mí, se anulaba el depósito, porque yo me iba a negar, con seguridad, a firmar.

Por consiguiente, considerando categóricas, terminantes, bien públicas, las declaraciones que acabo de leer a la Cámara, y como no tengo ningún interés en convencer al Diputado comunista, manifiesto a los colegas de la Cámara que si desean una mayor explicación de mi conducta, yo estoy a su disposición.

Varios señores Representantes — No hay necesidad.

Señor Batlle Berres — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara declare que se da por satisfecha con las declaraciones hechas por el señor Diputado Bellini Hernández.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Batlle Berres.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis).**

—Tiene la palabra el señor Representante Perichón.

Señor Perichón — Es un tema escabroso, señor Presidente, el que se refiere a la moral humana, porque son tantas las opiniones y los pareceres que hay al respecto, como escuelas y sistemas filosóficas existen en el mundo.

Es mucho más cómodo, indudablemente, colocarse en un extremo, haciendo profesión de rígidos principios, antes que aventurarse en un campo erizado de piedras agudas y cargado de zarzas, donde existe siempre el peligro de una desgarradura. Es un tema escabroso, he dicho, señor Presidente, y se necesita valor y autoridad para afrontarlo. A los que no me conozcan, yo les ofrezco el libro de mi vida; para que puedan hojearlo y ver si hay en él una página desdorosa que me impida hablar sobre este asunto.

Yo creo, señor Presidente, que en esta cuestión no se ha determinado bien su sentido. El otro día, cuando por primera vez se trató el asunto, yo oí, al pasar, una frase que quedó grabada en mi memoria. Uno de los señores Representantes dijo: "La moral es una e indivisible". Yo recogí esa frase, y he reflexionado sobre ella. Efectivamente, señor Presidente, la moral es una e indivisible.

Señor Batlle Berres — Según sea la nacionalidad, según sea el siglo, según sea el país y, tal vez, el Continente, así es la moralidad, también. La moral cristiana es distinta a la moral budista.

Señor Perichón — Por eso me he referido a la diferencia de moral y de sistemas filosóficos.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Saravia — Siempre lo he oído con mucho gusto por lo que dice y por la autoridad que me merecen sus palabras, por la sinceridad de las mismas. Nosotros, los que estamos lejos, no quisiéramos lamentar el no oirlo y le pediríamos que hablara un poquito más fuerte.

Señor Perichón — Yo estoy hablando fuerte.

Decía, señor Presidente, confirmando lo que acaba de decir el señor Representante Batlle Berres, que la moral única e indivisible existe como un horizonte para la conciencia; pero sus aplicaciones tienen, como todas las cosas, que pasar a través de las modalidades del temperamento y subordinarse a las condiciones de lugar y de tiempo. Quiero decir con esto que la moral de hoy no es la moral de hace cien años, ni será, seguramente, la misma de aquí a un siglo. Es lo mismo exactamente que ocurre con la verdad, con la lógico y con el deber. Por ejemplo: hay personas que entienden el deber de un modo y otras que difieren en cuanto a los medios de aplicación. Lo mismo ocurre con la lógica y, exactamente, con la verdad. Por ejemplo, señores Representantes, entre la moral o el concepto del deber de aquel terrible Inspector de Policía descripto en "Los Miserables", que persigue implacablemente al pobre podador de Faverolles que roba un pan y por eso va a presidio, y el ejemplo moral de Juan Nakens, el viejo periodista español, que dió asilo en su casa al regicida Morral, sabiendo de antemano que eso le costaría una pena, existe, indudablemente, un abismo; pero un abismo entre dos montañas, porque para mí es tan glorioso el ejemplo moral de Javert como el ejemplo moral de Nakens.

Yo mismo, señores Diputados, voy a descubrir una contradicción en que incurrí alguna vez, y para eso he de pedir indulgencia de los compañeros de Cámara, para que escuchen esa revelación. Son dos momentos distintos de mi vida en que he procedido en abierta contradicción. En el primero de ellos, hace de esto varios años, yo era segundo Comisario de esta misma sección donde se levanta el Palacio Legislativo. Eran tiempos duros para la policía en que un segundo Comisario sólo ganaba cuarenta y tres pesos, y eran los tiempos igualmente terribles en que en esta sección de la Aguada, en el Barrio Palermo y en la Olada, era cosa frecuente matar a guardias civiles y hacer lo mismo con los Comisarios.

En esas circunstancias se produjo por primera vez una huelga tranviaria, y yo recibí la orden de vigilar la estación del Tranvía del Norte hasta la estación del ferrocarril. El conflicto sólo duró tres días y al cabo de esos tres días cesó la huelga sin que se produjera un solo incidente en la jurisdicción a mi cargo. Terminada la huelga, el Directorio del Tranvía del Norte me envió, por conducto del Gerente señor Rey, una conceptuosa nota y dentro de ella una cédula de cincuenta pesos. Yo acepté la nota, la contesté agradeciendo los conceptos y devolví la cédula de cincuenta pesos.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta. — Murmullos).

—Señor Saravia: usted que dice que me atiende con placer, y que, además, es miembro de una familia de valientes y valiente usted mismo...

Señor Saravia — Muchas gracias! (Murmullos).

—... sabrá decirme si en ese acto de un pobre empleado que ganaba nada más que cuarenta y tres pesos y que devuelve un regalo de cincuenta pesos, hay algo de valor.

Varios señores Representantes — ¡Cómo no!

Señor López Aguerre — ¡Heroísmo! (Hilaridad).

Señor Perichón — Agradezco.

Para mí era una cuestión clara, señores Diputados, hablando en serio. Habían entrado en conflicto o en choque dos intereses: el interés de los obreros y el interés de las empresas. Desde ese día, contemplando yo las injusticias de que había visto ser objeto a los obreros de los tranvías, sentí por ellos una gran simpatía. Por lo tanto, cuando devolví

aquel dinero, lo hice sin ningún esfuerzo, convencido de que obedecía a un imperativo de mi conciencia.

Señor Ghigliani — Entonces lo hizo por simpatía y no por repulsión.

Señor Perichón — Por simpatía y por repulsión: por las dos cosas.

Algunos años después, siendo yo Intendente Municipal del Durazno y siendo objeto de una gran oposición, el pueblo de Durazno, representado por personas dignísimas, llevó a mi casa un automóvil y un álbum con más de dos mil firmas.

Señor Batlle Berres — Usted se quedó con el álbum y rechazó el auto!

Señor Perichón — Me quedé con las dos cosas, señor Diputado Batlle Berres.

(Hilaridad).

—Me quedé con las dos cosas, porque ambas representaban para mí un testimonio de que me sentía orgulloso.

(Murmullos).

—Quiere decir, pues, que en ambas situaciones yo procedí con criterio distinto: en una, rechacé el regalo; en otra, lo acepté.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Perichón — Continoú, señor Presidente.

Siendo yo alto empleado de la policía en Artigas—de la cual era Jefe el señor Amaro Ramos, Senador hoy por aquel Departamento—se hizo una gran colecta nacional para regalarle dos casas a los señores José Batlle y Ordóñez y José Serrato.

Yo debí decir, señores Diputados, que, en la actualidad, no estoy de acuerdo con los actos políticos del señor Batlle; pero ni ahora, ni nunca, y ahora menos, que estoy en disidencia con él, he dejado de considerar su honradez personal como una de las más altas cumbres de nuestro país.

(¡Muy bien!).

Señor Batlle Berres — Pero no aceptó la casa.

Señor Perichón — Un momento, señor Diputado.

Se hizo la colecta, y yo declaro que nunca dí plata con más gusto que aquella vez.

(Murmullos).

—Quería decir que en aquella época, tanto el señor Batlle, como el señor Serrato — que me merece el mismo concepto de honradez personal — no pusieron reparos a la colecta que se hizo. La colecta se hizo para regalarles una casa. Creo — no estoy seguro, porque han pasado muchos años de esto — los señores Batlle y Serrato le dieron un destino altruísta a ese dinero: lo destinaron para una obra histórica, que no sé si se ha realizado todavía. El señor Batlle y el señor Serrato le dieron el destino que quisieron al producto de esa colecta.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... Lo pusieron en el Banco de la República para que se diera como premio a la mejor obra histórica que se hiciera sobre la Defensa de Montevideo.

Señor Perichón — Lo mismo que lo pusieron en el Banco de la República, pudieron haberlo aceptado para sí. Nadie hubiera sido capaz de decirles nada, absolutamente nada, primero por la garantía moral de quienes lo recibían y, después, porque ese era el deseo de los que contribuíamos en la colecta.

Recuerdo también otro caso, señores Diputados. Recuerdo que al doctor Ciganda, que fué el autor de una ley de jubilaciones para el Magisterio, se le regaló una casa con el producto de una colecta. Recuerdo que igual cosa se hizo con el doctor Antonio María Rodríguez como autor de la ley de 1904, de jubilaciones generales.

(Interrupciones).

—Y bien: antes de ahora, antes de que ocurriera este episodio del doctor Colistro, ya se habían hecho regalos. Yo mismo los había recibido sin desdoro ninguno para mi persona. Ahora se presenta el caso del doctor Colistro, y yo pregunto: ¿No es posible calificar el acto del doctor Colistro en la misma condición en que están los otros regalos que se han hecho a altos funcionarios y a miembros de la legislatura?

Se dice, del doctor Colistro, que ha cometido venalidades. Venalidades, ¿por qué? ¿Ha puesto precio él a su voto? ¿Se ha vendido, en una palabra?

Se dice, en forma más temperante, que el acto del doctor Colistro es una inmoralidad. No puede ser inmoralidad desde luego que la ley que nosotros votamos, era perfectamente moral y era justa y reparadora, puesto que iba a dejar intereses a salvo y contemplar aspiraciones muy legítimas. Esa es la situación del doctor Colistro y es la situación que yo examino en este momento.

Hay más todavía: antes de ahora, era cosa frecuente que los Representantes o los Legisladores en general, hicieran gestiones ante las oficinas públicas. Eso lo sabemos todos, porque para todos es un secreto a voces.

(Se produce un diálogo en el que intervienen los señores Representantes Batlle Berres, Acevedo Álvarez, Zavala Muniz, Bellán y Perichón).

—Lo que quiere decir que antes había otra moral que no hay hoy. A eso me refiero yo.

Antes, esas gestiones eran permitidas. Nadie decía absolutamente nada en contra de ellas. Hoy el reglamento lo prohibe. ¿Dónde está la disposición de nuestro Reglamento, señor Presidente, que prohiba aceptar regalos?

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Si nosotros hemos establecido en la carta orgánica de nuestro partido, que los legisladores y los Consejeros no pueden hacer gestiones de orden administrativo, lo hemos hecho porque esta implicancia está al margen de la moralidad tal como la acepta todo el mundo; porque nuestra carta no dice: no se puede robar, no se puede hacer tratos ilícitos, porque sabemos que todos concen eso. Así que el señor Representante Perichón tiene razón.

Señor Perichón—Yo le voy a dirigir una pregunta sin punta, señor Representante Zavala Muniz, porque yo no quiero herir las convicciones suyas que son para mí muy respetables y hasta debo decir que son muy simpáticas, porque a mí me gusta ver a los hombres jóvenes de mi patria un poco extremista en cuestiones de principios morales, antes que usar la moral acomodaticia que es resultado de esta vida utilitaria moderna.

Yo le voy a hacer esta pregunta: ¿el señor Zavala Muniz, colocado en esa posición de principismo rígido, qué podría decirme de esos antecedentes que he invocado?

Señor Zavala Muniz — Yo los habría criticado todos, absolutamente todos.

Señor Manini Ríos — Hay una diferencia.

Señor Zavala Muniz — Hay una diferencia, y a pesar de eso yo los hubiera criticado lo mismo.

Señor Manini Ríos — Hay una diferencia.

Señor Ghigliani — Y habrá diferencia en la crítica también.

Señor Zavala Muniz — Claro, desde luego.

Señor Manini Ríos — Y ya que lancé esta frase casi descuidado, quiero aclarar.

Hay una diferencia, efectivamente, en contra del caso Colistro. Hay diferencia en los antecedentes citados por el señor Perichón, que son exactos, en contra del caso Colistro, sin que esto quiera suponer que yo admita que el caso Colistro tenga la gravedad que se le dió en los primeros momentos. A este respecto comparto en gran parte los conceptos que tan brillantemente expuso las otras noches el Diputado Legnani y que fuí yo uno de los que más calurosamente aplaudieron.

En los casos citados por el señor Diputado Perichón quizá pueda haber margen a la crítica, por aceptarse, de todos modos, una especie de retribución, — bien que espontánea, — de funcionarios favorecidos por actos de legisladores o de altos magistrados de la República. Pero esa crítica está desvanecida en gran parte por la publicidad, por el contralor de la opinión pública. Eso se hizo, por completo, a cielo abierto, sin disimulo de ninguna clase, y la opinión pública, — que contraloreaba así por medio de todos sus órganos de manifestación, la prensa, las opiniones parlamentarias, las diferentes tribunas del país, que contraloreaba esa actitud espontánea de los funcionarios que querían demostrar su agradecimiento a los magistrados o legisladores que habían mejorado su situación, — la opinión pública, decía, venía a sancionar en cierto modo y a ratificar ese acto de los funcionarios que, en rigor, — como dice "sotto-vocce" el doctor Prando, — era más bien un homenaje que una dádiva.

En el caso del doctor Colistro hay esta diferencia, lamentablemente esta diferencia: que las suscripciones que se hicieron entre empleados públicos para hacerle los regalos que reiteradamente recibió, no tenían esa publicidad. Yo no digo que fueran clandestinas, no digo que fueran completamente subrepticias, desde que llegaron a conocimiento público; pero no estaban, en cierto modo, corregidas por la gran publicidad, por su exhibición sin desnudeces ante la opinión pública, que habían tenido aquellos otros actos.

Sin embargo, ya que hago estas manifestaciones, repito que esos antecedentes pudieron muy bien ser tenidos en cuenta por el Diputado acusado para creer que él no cometía un verdadero delito al aceptar regalos.

Yo creo que el Diputado Colistro ha cometido, presumiblemente, una falta; que la consecuencia de todo esto debe ser, no una declaratoria sobre el caso especial del Diputado Colistro, sino una norma general estableciendo que ningún legislador puede recibir dádivas ni directa ni indirectamente, por nada que provenga del ejercicio de sus funciones.

Señor Perichón — Ahí iba a ir.

Señor Manini Ríos — Pero, a pesar de eso, — y ya que había hecho la aclaración — creo que hay una diferencia que conviene establecer entre los antecedentes citados por el señor Diputado Perichón, y el caso concreto del doctor Colistro que, repito, no creo que asuma, de ninguna manera, la gravedad con que se le encaró, y que no me parece que pueda ser objeto de una sanción especial para este señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo comparto con el señor Manini Ríos, que hay diferencia entre los dos casos: pero digo también que aún haciendo esa diferencia, yo critico todos esos casos. Desde luego se advierte que, si establezco la primera conclusión, la segunda ha de ser que mi crítica tenga los grados que explican esa misma diferencia. Pero además yo tengo que hacer homenaje a algo que no es mío, ya que el señor Perichón lo ha dicho.

No es que la moral que yo pueda exhibir en este momento, en este debate y en toda mi vida, sea producto de mi juventud. Mi padre fué veinticinco años Ad-

ministrador de Rentas del Departamento de Cerro Largo, y tuvo oportunidad, durante esos veinticinco años, muchas veces, de recibir regalos como el automóvil que aceptó el señor Perichón, siendo Intendente del Departamento de Durazno; y jamás en mi caso se pudo, a ese funcionario público, hacerle aceptar ninguno de esos regalos.

No es, pues, mía esa moral, sino que la aprendí de un hombre que no tenía mi juventud y que conocía demasiado amargamente la vida.

Señor Bellán — ¿Me permite?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Bellán — Cuando el señor Perichón formuló esa pregunta al señor Zavala Muniz, se colocaba el señor Perichón en una situación falsa. Le preguntaba al señor Diputado Zavala Muniz si él juzgaría los actos a que se refería, — actos que distan mucho de la época actual, — con el mismo criterio, y eso es una cosa absolutamente imposible.

Es indudable que si el señor Zavala Muniz tuviera que juzgar ahora los actos de los hombres que existieron hace 20, 30 o 40 años, tendría que ponerse necesariamente en la moralidad de la época; pero el señor Zavala Muniz ahora tiene que juzgar a un hombre que es contemporáneo, que existe en los actuales momentos, y lo tiene que hacer con la moral de ahora. De manera que no es posible hablar de esa doble moral.

(Interrupciones de los señores Representantes Cerdeiras y Gamba).

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Perichón — Sí, señor.

Señor Berreta — El señor Representante Perichón hizo una alusión que afecta al señor Batlle y Ordóñez en su primer administración de la República.

Es sabido que hasta que este ejemplar gobernante asumió la primera magistratura del país, pesaban sobre los sueldos de todos los funcionarios descuentos del 10 y 5 por ciento, que eran, en total, el 15 por ciento; que sus haberes además eran recibidos con atrasos, aparte, también, como me observa el señor Representante Gamba, del 1 y del 4 por ciento.

Bien: fué en su primera Presidencia que pudo, este eminente compatriota, llevar los presupuestos al día y suprimir además todos los descuentos que pesaban sobre los haberes de los funcionarios de la administración pública. Es sabido que ese acto de Gobierno rige todavía, puesto que sólo se descuenta a los funcionarios públicos la parte de montepío para servir su misma jubilación. Era Ministro de Hacienda de aquel gobernante el ilustrado compatriota señor Serrato.

Señor Perichón — Eso no tiene nada que ver.

Señor Berreta—Tiene que ver mucho! Todos los funcionarios públicos, en un movimiento espontáneo de opinión, decidieron ofrecer al Presidente y al Ministro un regalo de lo que significara el descuento que había pesado por tantos años, de un solo mes sobre sus haberes. El gobernante, que recién se apercibió de lo que ocurría, cuando el descuento se había producido, dispuso entonces que esa cantidad fuese depositada en el Banco, y se constituyese una Comisión, a fin de que determinase la creación de una gran plaza de deportes físicos, que debía ponerse al servicio del pueblo. Esta Comisión, señor Presidente, demoró mucho tiempo en expedirse. Vuelve el señor Batlle a hacerse cargo de su segunda Presidencia y se apercibe de que la Comisión no había dictaminado aún acerca del destino de aquel dinero. Entonces fué que constituyó otra Comisión, a fin de que se expidiese acerca de un concurso entre historiadores para la mejor obra sobre la Defensa de Montevideo.

Pero hay más, señor Presidente: el mismo señor Batlle y Ordóñez, a propósito de la provisión del cargo de Director del Museo de Bellas Artes — que recayó sobre el malogrado compatriota, señor Laporte, artista bien conocido — recibió de éste, que fué designado, como digo, por sus méritos, para aquel alto cargo, un obsequio, una tela, un cuadro de un gran valor artístico. El señor Batlle le dijo al señor Laporte que lo había designado para aquel cargo, porque era acreedor a él y le agradecía el obsequio; pero que no lo podía aceptar; que sólo lo aceptaba, ante la insistencia del señor Laporte, siempre que él concediese que ese mismo obsequio fuese depositado en el Museo de Bellas Artes. Allí se puede ver.

(Interrupciones).

—El señor Batlle y Ordóñez no ha recibido regalo de ninguna especie y debe dejarse expresa constancia en ese sentido.

Señor Perichón — El señor Berreta se ha ido por los cerros de Ubeda.

Yo no he hecho ninguna acusación contra el señor Batlle y Ordóñez: he hecho expresa salvedad que la honradez personal del señor Batlle y Ordóñez constituye — para mí — como para todos los que sepan discernir con imparcialidad, toda una cúspide en nuestra orografía moral.

El doctor Colistro, señor Presidente, de acuerdo con esos antecedentes que han existido y que nuestro Reglamento no ha condenado, pudo haber tenido un concepto equivocado. El importe mismo de los regalos constituye una cosa de muy poca significación. De manera, pues, que nosotros tenemos un poco de culpa en ese error que ha cometido el doctor Colistro, porque él pudo muy bien creer que, honradamente, podía aceptar el regalo.

Debo advertir que si yo me encontrase en la situación del doctor Colistro, por propia inspiración jamás aceptaría un regalo de esa especie; pero yo no puedo condenarlo, porque hay antecedentes que no condenan esos actos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

¿El señor Diputado cree que esa práctica — haya los antecedentes que haya — es una práctica recomendable?

Señor Perichón — No, señor. Acabo de decir terminantemente que yo no aceptaría ningún regalo; pero también admito la posibilidad de que el doctor Colistro haya sido víctima de un error de concepto. Y ha sido así, señores Diputados, porque sino, el doctor Colistro hubiera hecho ocultación, habría hecho lo que hacen generalmente todos los que delinquen. El doctor Colistro, públicamente, ha exhibido la mesa de operaciones como si fuera un galardón para él.

Yo creo, señores Diputados, que después de haber reflexionado sobre esto, debemos considerar el aspecto del asunto de una manera mucho menos grave de la que parció en el primer momento. La Cámara ha salvado su decoro; la Cámara ha nombrado una Comisión investigadora que ha procedido con el mayor celo, con la mayor diligencia y que nos ha presentado un informe amplio como para justificar su labor. Las medidas que ha tomado la Cámara son, en este sentido, salvaguardia de su dignidad y de su buen nombre.

¿Qué es lo que debemos hacer después de eso? Llenar un vacío existente en nuestro Reglamento. Debemos decir: de hoy en adelante los señores Diputados no podrán recibir o aceptar regalos sin dar cuenta antes a la Cámara.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Yo creo que eso no es un vacío en el Reglamento. Puede ser una falla o una perturbación de la conciencia moral de algún señor Representante; pero no un vacío en el Reglamento. A esas cosas el Reglamento no puede ni referirse.

Señor Perichón — Hay una disposición actual que impide a los Diputados hacer gestiones de lucro y eso no afecta de ninguna manera la moralidad y el decoro de la Cámara. Voy a leérsela al señor Diputado.

El artículo 84, dice: "Todo Representante está obligado: "Inciso K) A no gestionar ante la Cámara asunto particular alguno, bien sea en el carácter de apoderado, de abogado u otro cualquiera; L) A no intervenir como empresario o representante de empresas, en gestión alguna respecto de contratos para los cuales se requiere sanción de la Cámara: M) A declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara".

Señor Vázquez — ¿Qué deducción saca el señor Diputado de esa disposición?

Señor Perichón — Yo pregunto al señor Diputado Vázquez qué incompatibilidad moral puede haber en agregar aquí un inciso más en que se diga que los señores Diputados no deben recibir regalo alguno, sin antes haber sido denunciados a la Cámara, para que ella los apruebe o los rechace, después de considerar su condición.

(Interrupciones).

—Es lo mismo que ha dicho el señor Diputado Manini. Por actos de carácter legislativo, se entiende.

Señor Vázquez — Los actos que están prohibidos por el Reglamento o sometidos a ciertas condiciones previas, como declarar a la Cámara las vinculaciones que se tengan con ciertos asuntos, son actos de diversa interpretación.

Puede coexistir, honestamente, la representación de un interés particular frente a la representación que todos tenemos del interés general, si el Diputado tiene conciencia, voluntad, carácter, condiciones morales tales, que le hagan sobreponer el interés general sobre el interés particular. Pero este concepto no es el del Reglamento. El Reglamento, establecido sobre esa sana desconfianza de que hablaba el doctor Rodríguez Larreta, hace muy poco, impide a los señores Diputados establecer en sus espíritus esta disyuntiva moral. Ahora bien: es cosa muy distinta ésta a la de recibir dádivas antes, después o durante la gestión de un asunto.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo debo decir, en descargo mío, que es necesario que se aclare, que es necesario que el Reglamento aclare esto. Yo ahora estoy convencido, — y lo voy a decir cuando me toque hacer uso de la palabra — que la unanimidad, casi, de la Cámara, cree que no es correcto recibir un regalo por una gestión que uno haya hecho, sin intervención de ninguna clase y sin haberlo autorizado. Pero aquí se ha ido más lejos; se ha dicho que yo, como médico, no puedo recibir regalos, y eso es necesario que se aclare, es necesario que se establezca en el Reglamento.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Bellán dijo que era indivisible, que era como médico y como legislador. Esto me lleva a citar un caso.

Precisamente en estos días se me ha hecho un regalo. Hace tres o cuatro meses venía por la Avenida Larrañaga, al oscurecer, y me encontré con un grupo de gente que obstruía la calzada. Me bajé para averiguar lo que pasaba: un camión había arrollado a una mujer; la examiné y constaté que tenía una pierna fracturada. No podía hacerse nada allí. Subí a la mujer a mi auto y la llevé al Hospital Español. Allí se le hizo la primera cura. Yo me retiré sin saber quien era la mujer; pero al llegar a mi casa me encontré

en mi coche un paraguas y un par de botines que pertenecían a ella. Volví al hospital y me encontró con el esposo, y supe que era la señora del Gerente de un alto comercio de la Capital.

Hace pocos días me ha hecho un regalo. ¿Es una inmoralidad recibirlo? Quiero que se diga.

(Murmullos).

—Esto tiene relación con la ortofónica, y lo sostengo. Lo sostengo ahora y lo diré después. Los otros regalos que los he obtenido en mi función de Diputado, pero que no tenían relación con ninguna ley, podrán ser atacados, ya que la mayoría de la Cámara lo dice así; pero que yo reciba regalos como el que acabo de expresar, ¿es una inmoralidad? Por eso yo sostengo, con todas mis fuerzas, que recibir un regalo, ajeno a los actos legislativos, no es inmoral. Por lo tanto, quiero que se aclare bien eso. Aquí se dijo que sí, y tan se dijo que hasta dió motivo a una interrupción del señor Diputado Cerdeiras.

(Interrupciones).

Señor Perichón — Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

Voy a terminar esta breve exposición que he hecho; voy a terminar sosteniendo el concepto de que nuestro Reglamento ha debido llenar esa laguna, no porque yo tenga duda absolutamente ninguna de lo que es el valor moral en la conducta de un legislador que rechaza un regalo; pero sí porque entiendo que nadie se debe llamar a engaño, que todo en la conducta de los legisladores debe estar perfectamente preceptuado, no sólo porque algunos actos atañen exclusivamente al fuero moral de cada uno, sino porque conviene a la disciplina de la Cámara que los señores Representantes sepan cuales son sus deberes y obligaciones en todos los casos.

En consecuencia, voy a proponer que se agregue al artículo 84 un inciso M. que diría así: "Todo Representante está obligado a comunicar a la Cámara cuando exista el propósito de hacerle un regalo, quedando librada su aceptación a lo que ella resuelva".

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Hace unos momentos recibí una carta del señor Subdirector de Radiocomunicaciones, Mayor Illa, en que, correctamente, hacía unas aclaraciones a conceptos y fundamentos expuestos por mí en una sesión anterior. El señor Illa hacía rectificaciones a las declaraciones del Director de la mencionada oficina y, como corresponde caballerescamente, yo pedí a la Mesa que diera lectura de estas rectificaciones, y así se hizo, constando en la versión taquigráfica la misma carta que el señor Illa me había dirigido.

Acabo de leer, ahora, en el diario "El Día" de hoy, una carta que publican los señores Tenientes Coroneles asimilados, Atilio Lombardi y Carlos Riviere Podestá, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Centro de Asimilados Militares. Yo voy a pedir a la Mesa que se sirva hacer dar lectura a esta carta.

(La manda a la Mesa).

Señor Presidente — Sin embargo, como hay anteriormente un pedido que no había sido atendido por no interrumpir al orador, para que se leyera una solicitud o exposición presentada a la Cámara por el señor Bermúdez y de los informes producidos en el sumario instruído en el Correo a este ciudadano, se va a dar lectura de esos documentos.

Respecto del sumario, de acuerdo con la indicación que se formuló al respecto al comenzar la sesión, la Mesa ha seleccionado las que considera piezas fundamentales, que con el informe recaído sobre el empleado sumariado y otro producido por un empleado superior de la Dirección de Correos.

No es posible leer todo el sumario en el cual existen piezas de toda índole, y, además, la defensa hecha por el señor Bermúdez.

Señor Zavala Muniz — ¿No se podría agregar todo eso a la versión taquigráfica, sin leerlo?

Señor Presidente — ¿Todo el sumario?

Señor Zavala Muniz — Esa parte que la Presidencia va a hacer leer podría quedar incluída sin que se leyera.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Zavala Muniz pide que la exposición del señor Bermúdez, la defensa del sumario y la nota del señor Illa, que citó el señor Representante Andreoli, se agreguen a la versión taquigráfica?

Señor Zavala Muniz — No, señor!

Señor Andreoli — Es una cosa por separado, lo que yo pido que se lea ahora.

Señor Zavala Muniz — Lo que pide el señor Representante Andreoli es una cosa distinta, según tengo entendido. Yo me refiero a lo que iba a hacer leer la Mesa ahora, que no tiene nada aque ver con lo que pide el señor Diputado Andreoli.

Señor Presidente — La exposición de Bermúdez.

Señor Zavala Muniz — Sacándole esos términos que el señor Presidente...

Señor Presidente — Eso ya está.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Yo acabo de pedir que primero se lea la carta de los señores Lombardi y Podestá, para terminar con el asunto de que me estoy ocupando.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se procederá.

Léase la nota de la referencia.

(Se lee):

"Señores Directores de "El Día": Con el fin de desvirtuar algunas aseveraciones ofensivas y malevolentes que con respecto al Centro de Asimilados Militares ha formulado el señor Representante don L. Enrique Andreoli, de las cuales da noticia el diario "El País" de esta fecha, y con el fin de restablecer la verdad por el único medio de que disponemos—la prensa—ya que no es posible llamar a responsabilidad a quien las ha formulado, dado el carácter que inviste, expondremos a continuación el origen del Centro de Asimilados, al cual se imputan tan graves acusaciones.

Es notorio que las asimilaciones dadas a funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina por mandato de la ley 16 de Noviembre de 1926, fueron acordadas por decretos y disposiciones dictadas en el transcurso del año 1927 y primeros meses del corriente año. El último decreto lleva fecha 18 de Junio de 1928.

Ahora bien: los iniciadores del Centro recién en el mes de Agosto siguiente se reunieron con el fin de cambiar ideas en el salón de actos públicos del Ministerio de Guerra y Marina, contando con autorización superior, y el Centro recién se constituyó en la asamblea general realizada el 26 de Setiembre próximo pasado en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, galantemente cedido al efecto.

De lo expuesto, fluye claramente que es falso que el Centro de Asimilados Militares se haya fundado con el fin de intervenir en la obtención de mejoras y beneficios. Establecido el orden de fecha de los hechos, queda plenamente demostrado que el Centro recién se organizó una vez que todos los funcionarios civiles tuvieron asimilación militar, y no se concebía otra cosa. ¿Cómo iba a fundarse un Centro de Asimilados por quienes no lo fueran con anterioridad?

La finalidad del Centro de Asimilados es pura y exclusivamente de carácter social y cultural como lo establece el artículo 1.o de sus Estatutos, y es aventurado e injusto que se hagan imputaciones infundadas, sin conocimiento de los hechos y con el único y exclusivo fin de impresionar con determinadas vistas políticas.

Los organizadores del Centro y los que le han prestado su adhesión han procedido en forma absolutamente correcta. El mismo hecho de reunirse en un local del Ministerio de Guerra y Marina, así lo acredita. Nada tenían que ocultar y en cierta manera se colocaban bajo la vigilancia de la superioridad, que de haberlo querido hubiera podido contralorear sus actos.

Repudiando las manifestaciones caprichosas y ofensivas que se han formulado, repetiremos que nos hacemos solidarios de nuestros actos por considerar que ellos se encuentran encuadrados dentro de la más perfecta legalidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — (Firmados): Teniente Coronel asimilado Atilio Lombardi, Presidente; Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Esa carta, redactada evidentemente con un exceso de lenguaje, revela el estado de subversión en que se encuentran determinadas oficinas dependientes del Ministerio de la Guerra y hasta de los componentes que integran ese centro de asimilados militares, si es que la resolución se tomó sorporativamente. Se trata, en realidad, de una acción verdaderamente repudiable. Lo único que faltaría, es que los legisladores nacionales no pudiéramos apreciar, con la más completa libertad, todos los problemas que se debaten en el país...

(Apoyados).

—...y que, a cada consideración y que a cada cargo o que en cada afán demostrado en el sentido de aclarar situaciones, surgieran estas palabras y estas cartas y estas actitudes profundamente condenables.

(Apoyados).

—Si en mi exposición del otro día, hubiera cometido un desliz — que no lo he cometido — yo no tendría el menor inconveniente en hacer todas las rectificaciones que fueran necesarias. Lo hice en el día de hoy con el señor Illa, Subdirector de la Oficina de Radiocomunicaciones, y si estos señores se hubieran considerado lesionados por los fundamentos expuestos por mí — que en toda mi exposición se basaban en la declaración de los testigos que se presentaron ante la Comisión investigadora — también habría hecho las aclaraciones del caso en este otro punto a que me refiero.

Yo no sé si estos señores asimilados son los mismos a que yo me he referido; no sé si se trata de los que se han reunido, aún con la autorización del Ministerio de la Guerra, en las oficinas, y que planearon estas feas colectas y estos regalos que la Cámara unánimemente considera que son inconvenientes. Pero si a ellos no les alcanzan las manifestaciones que formulé entonces, ahora las hago llegar a ellos mismos, porque si entonces, estos señores estuvieran fuera de aquellas reuniones que consideré y califiqué el hecho incorrecto que han cometido, de expresarse con ese exceso de lenguaje, los coloca en la misma condición y en la misma posición de censura y de crítica que he formulado contra los otros.

Esto, señores, es una verdadera subversión. Dicen los asimilados militares que, para reunirse cuando instituyeron su

Centro, obtuvieron la debida autorización del Ministerio de la Guerra. Entiendo, en consecuencia, que para publicar esa carta también han debido tener la correspondiente autorización del Ministerio de la Guerra. Son actos corporativos los dos. No quisiera pensar en que esta subversión pueda llegar a tan extremos puntos y que la gravedad de estas situaciones llegue a complicar y a comprometer a altos funcionarios del país.

Yo, señor Presidente, he pedido que se dé lectura a esta carta con el objeto de que quede incorporada a la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes. El país juzgará a estos señores. El mejor castigo y la mejor censura que deben merecer y van a obtener los firmantes, que se han expresado en forma tan incorrecta, es incorporando esta misma carta a la versión taquigráfica para demostrar que no es verdad lo que ellos afirman cuando dicen que este Centro de Asimilados Militares se ha constituído como un centro de cultura, porque, en realidad, con esa carta y ese exceso de lenguaje no dan prueba, en la menor parte, de que este es un centro que pueda ocuparse en ningún grado y de ninguna clase de cultura!...

He terminado.

(Apoyados).

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Señor Presidente: cuando se inició este debate, se hizo una especie de reproche amable, pero reproche al fin, a los miembros de la Comisión, y luego que el debate continuó avanzando se fué de lleno hacia la teoría del sentimentalismo, y nosotros, como hombres honrados, que tenemos un corazón grande y amplio, con la amplitud noble que hemos heredado de llanuras en donde forjamos nuestra personalidad, nos fuimos enterneciendo y hasta los más duros, llegó un momento, en que tuvimos que preguntarnos si estuvimos bien o si estuvimos mal al ajustarnos estrictamente al cumplimiento del deber en esta magna misión que se nos confió.

Yo no hablo en este momento teniendo en cuenta el caso presente del doctor Colistro. No me quiero referir a este episodio. Quiero más bien colaborar con los que han dicho que, más que una resolución sobre un hecho concreto, el Parlamento debe levantar sus miras futuras sobre la norma que debe guiar su conducta en el porvenir.

El doctor Legnani, que nos habló al alma con palabras que traducen en mucho un sentimiento honrado, nos dijo que el médico, que el hombre médico, en el ejercicio noble de su profesión, se identifica con el hogar, en el dolor, en el sufrimiento, y que el ejercicio de esa profesión tan noble, formaba en el hombre una idiosincracia especial, una estructura íntima, un concepto particular, y llegaba hasta concebir que el médico, al aceptar regalos, cometía un acto noble, porque con eso, liberaba a las conciencias humildes, y honradas de la presión de esos compromisos derivados de nobles reconocimientos y de profunda gratitud.

Pero es el caso señores Diputados, que nuestra responsabilidad de legisladores, cualesquiera sean las circunstancias de la vida, debe estar siempre a cubierto de toda influencia que pueda deformarla. El principio que debe medir nuestra responsabilidad, es el mismo que hace que la disciplina militar, se observe siempre aun en los actos más familiares de la vida. Así vemos que el médico, el obrero, el hombre que es padre, se detiene al llegar alegre y contento a su hogar, al recinto santificado por la santa compañera, al verla dormida, y durmiendo junto a ella un sueño de profunda inocencia a las santas criaturas; y es porque ese hombre, ante la majestad del cuadro, tiene un momento de recogimiento, para sentirse único responsable del destino de esa mujer de la suerte de aquellas criaturas, porque son, la coronación de sus más santas pasiones de joven, de sus más nobles deberes de hombre, y de la misma manera que el jefe de familia, en los momentos de nobles emociones no pierde el concepto de la responsabilidad, nosotros, señores Diputados, que somos llamados los padres de la patria, que hemos tenido la dicha de escalar este sitial que parece haber sido construído para los hijos predilectos de los pueblos, en ningún momento, al subir estos escalones, debemos dejar de mirar para atrás, y sentir siempre la emoción del aplauso de los pueblos, el resonar de las marchas de las muchedumbres que seguían y coreaban nuestros nombres en las horas de civismo, como un símbolo bendito de honradez.

No debemos olvidar que del rancho humilde de la somnolienta campaña, salieron las madres, y que nuestros hermanos que empuñaban la mancera del arado con que estaban abriendo el surco para dar un movimiento precursor de vida, y de grandeza al país empobrecido, clavaron su picana en el rastrojo para salir a nuestros caminos, al encuentro de nuestra vida y poner, al colocar su voto en la urna, mucha confianza, y mucha esperanza y mucha fe sobre nuestros hombres de varones!

¿Cómo olvidar, entonces, en ningún momento, en este Parlamento, la responsabilidad que traen aparejadas las grandes prerrogativas que nos ha dado el pueblo?

Y bien, señor Presidente: este concepto del deber, este concepto de la responsabilidad fué el que orientó mi conducta en el seno de la Comisión investigadora; y yo voy a mocionar para que estos antecedntes, este sumario doloroso, se incorpore a la versión taquigráfica, para ser sometido al tribunal superior de la opinión pública y para que quede ahí, a fin de que lo juzgue mañana esa juventud que ya viene golpeándonos los hombros y pidiéndonos el destino de su pueblo.

La Comisión fué nombrada para constatar hechos, y la Comisión constató hechos; pero la Comisión, por esa misma crítica, ha tenido que ir más allá de su misión: ha tenido que abordar y colocarse a veces en la situación de fiscal, con todo el dolor de nuestra alma, porque esa no era nuestra misión. Nosotros creímos que, producido nuestro dictamen, la Cámara iba a votar; hombres viejos, cubiertos de canas y de experiencia, hombres cuyos corazones están ennoblecidos en la lucha, para aconsejar la actitud que debía asumirse frente a esos hechos; pero lo que se hizo con nosotros fué someternos a la tortura de ser acusadores, y en vista de esto, voy a pasar, señor Presidente, la siguiente moción a la Mesa: "Para que se incorpore a la versión taquigráfica de la Cámara el expediente de todo lo actuado por la Comisión investigadora nombrada con motivo de las denuncias formuladas por la conducta del Presidente de la Comisión de Presupuesto".

He terminado.

(La envía a la Mesa).

Señor Suárez — Pido la palabra.

8

Señor Presidente — La Mesa, para no interrumpir dentro de unos minutos al señor Representante, va a dar cuenta en este momento del resultado de la votación sobre el proyecto de reforma de la ley Electoral.

(Se lee):

"Han expresado su conformidad con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el precedente proyecto de la Comisión especial de Reforma Electoral, que modifica la legislación electoral vigente, votando por la **Afirmativa** en la discusión general y particular, los siguientes señores Representantes: Juan Andrés Abella Viera, Eduardo Acevedo Alvarez, José Pedro Alaggia, Manuel Albo, Juan Vicente Algorta, Enrique Andreoli, Héctor Antúnez Saravia, Miguel Argenzio, Alberto Arocena, Federico P. Arrosa, Julián Astiazarán, Luis Batlle Berres, Ernesto A. Bauzá, José Pedro Bellán, Carlos Bellini Hernández, Tomás Berreta, Miguel Buranelli, Francisco Bustillo, Abelardo Carnelli, Edmundo Castillo, Eugenio T. Cavia, Daóiz R. Cerdeiras, Manuel Oribe Coronel, Ricardo Cosio, Juan J. Cuenca y Lamas, Juan Antonio de Luis, Alberto Demicheli, Rogelio C. Dufour, Jacinto D. Durán, José Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Héctor Ferreira, Eduardo Ferrería, Luis Fígoli, Francisco S. Forteza, Antonio Gustavo Fusco, Ernesto L. Galmés, Gustavo Gallinal, Carlos T. Gamba, Alfredo García Morales, Mariano García Selgas, Carlos Garolini, Francisco Ghigliani, Arturo González Vidart, César Mayo Gutiérrez, Máximo Halty, Carlos M.ª Ibarlucea, Carlos M.ª Jiménez de Aréchaga, Carlos M.ª Juanicó, Juan Labat, Mateo Legnani, Juan López Aguerre, Julio Lorenzo y Deal, Alberto Macció, Luciano Macedo, Narciso A. Machado, Pedro M. Marizcurrena, Casto Martínez Laguarda, Rogelio V. Mendiondo, Angel A. Moreno, Félix Nogueira, José A. Otamendi (hijo), Luis Otero, Orlando Pedragosa Sierra, José M.ª Penco, Saviniano Pérez, Carlos M.ª Perichón, Alejandro E. Pesce, Augusto Ponce de León, Carlos M.ª Prando, Alberto Puig, Manuel Rodríguez Alonso, Eduardo Rodríguez Larreta, Santín Carlos Rossi, Enrique Sánchez Varela, José Francisco Saravia, Francisco Alberto Schinca, Alfredo J. Solares, Juan Pedro Suárez, Agustín R. Ungo, Alvaro R. Vázquez, Febrino L. Vianna y Justino Zavala Muniz; Julio Bonnet (discorde con los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por los cuales votó por la **Negativa**); Vicente F. Costa **Negativa** (en los artículos del 3. al 17, 22 y 25); Pedro Manini Ríos (disconforme con los artículos 3.o y 31, por entender que los gastos electorales que se hacen recaer sobre el Tesoro Público, deben continuar a cargo de los partidos, so pena de burocratizar los servicios electorales partidarios); Héctor R. Gómez (discorde con los artículos 3.o hasta el 17 inclusive; 24, 25, 30 y 31), y Alberto Nieto Clavera (discorde con los artículos 30, 31 y 25)".

—El proyecto de ley ha obtenido en la discusión general y en la discusión particular de todos sus artículos, ochenta y tres votos por la afirmativa.

De acuerdo con la disposición constitucional, se declara sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Otamendi — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres**).

9

—Continúa el debate sobre el informe de la Comisión investigadora de la conducta del señor Representante Colistro.

Señor Perichón — Hago moción para que continúe la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Perichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno**).

—Tiene la palabra el señor Representante Suárez, que la había solicitado con anterioridad.

Señor Suárez — Indudablemente que resulta difícil pronunciarse en forma severa contra el doctor Colistro, porque el espíritu de la Cámara está impregnado de piedad por el discurso patético del doctor Legnani; pero me parece que se ha desviado mucho el debate y que es preciso volverlo al punto fundamental de la investigación.

El doctor Legnani nos pedía que meditásemos sobre el valor de sus palabras. Yo he meditado mucho, y confieso que si en el primer momento me impresionó, como a todos, el señor Diputado, reflexionando después, he llegado a una conclusión abiertamente contraria a la que deseaba el señor Representante. No comparto, en efecto, su criterio cuando adjudica a los médicos una psicología tan estrafalaria que les permite aceptar regalos o dádivas en el cumplimiento de su función pública, y no comparto, tampoco, el criterio con que, particularmente, juzga al doctor Colistro, porque él ha estado estudiando el caso del doctor Colistro como si se tratase de un caso patológico.

Se puede recurrir a la psicología, para estudiar la conducta de los criminales natos; pero no se puede recurrir a la psicología para estudiar la conducta de un legislador. Si la psicología del doctor Colistro fuese tal como lo sostiene el doctor Legnani, creo que el nos habría dado la definición que necesitamos para juzgar este caso, vale decir, la definición del artículo 48 de la Constitución, que prevé el caso de imposibilidad moral. Porque, evidentemente, hay imposibilidad moral para ocupar un cargo de legislador, en un ciudadano cuya mentalidad no le permite distinguir entre el bien y el mal, entre lo moral y lo inmoral. Me parece humano que todos nos sintamos inclinados al perdón. Yo me sentiría también inclinado al perdón si el doctor Colistro, a la culpa de haber incurrido en desarreglos de conducta, no agregase la culpa de no haber sido sincero con la Cámara.

Señor Perichón — Si el doctor Colistro fuera objeto del perdón de la Cámara, el doctor Colistro no sería digno de sentarse aquí.

Señor Suárez — Eso es lo que se ha propuesto aquí...

(No apoyados).

—... que se tenga tolerancia con el doctor Colistro, puesto que se ha reconocido que recibió regalos.

Si el doctor Colistro, cuando se planteó el asunto, hubiera declarado lealmente, sin intención de sorprender la buena fe de los señores legisladores, que había recibido esos regalos sin pensar que pudiera cometer un acto inmoral, yo creo que hubiera atenuado en mucho su conducta; pero el doctor Colistro negó categóricamente, — y está en la versión taquigráfica, — que él hubiera recibido regalos de ninguna clase. El ha dicho que se refirió en Cámara únicamente a dinero y eso no es cierto. En diversas partes de la versión taquigráfica se hace referencia a regalos. Es más: cuando yo expresé la visita que con el señor Representante Saravia hicimos al Ministerio de la Guerra, hice mención de la colecta que se había hecho con el propósito de hacer regalos en dinero o en distintos objetos. El doctor Colistro no dijo nada a ese respecto. De manera que su intención era ocultar que había recibido regalos.

Otro punto que a mí me parece que agrava la situación del doctor Colistro, es su negativa a denunciar concretamente qué destino llevaron los 2.000 pesos de la colecta realizada en la Sanidad Militar. El dice que no puede concretar ese destino, porque comprometería a funcionarios militares que no pueden intervenir en política.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Si no explicara concretamente qué se ha hecho con los 2.000 pesos y cuáles son los funcionarios que han cometido una infracción al darle determinado destino, agregaría una falta más, porque yo creo que ningún legislador debe convertirse en encubridor de funcionarios en falta.

La carta, se ha dicho que no existe. En realidad, en la investigación, no está la carta; pero su existencia ha resultado cierta.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Una carta del doctor Colistro que agradeciendo regalos le mandó a Settini; carta que el doctor Colistro había negado; pero aun cuando la carta no existiera, eso no tendría ninguna importancia, porque la carta no servía de base a esta investigación: ya estaba descartada cuando la Cámara decretó la investigación.

Los regalos hechos al doctor Colistro, sobre todo el de Radiocomunicaciones, no son la consecuencia, — ya lo dije al plantearse este asunto, — de la intervención del doctor Colistro en la sanción de la ley de asimilados. Son la consecuencia de la intervención del doctor Colistro como Presidente de la Comisión de Presupuesto, que llegaba al Ministerio de Guerra y Marina a imponerle al señor Ministro de la Guerra la interpretación de la ley. Como consecuencia de la intervención del doctor Colistro como legislador, se hicieron esos regalos, hechos no posteriormente a la realización de la intervención del doctor Colistro, sino durante esa intervención y aún antes de terminarse su gestión. El regalo al doctor Colistro, se refiere, según él mismo lo declara a la Comisión Investigadora, a la interpelación planteada al señor Ministro de Guerra y Marina.

Vale decir: el doctor Colistro planteó la interpelación al Ministro de la Guerra sobre los asimilados militares. Existía una interpelación en trámite. El señor Ministro de la Guerra, todos lo sabemos, le tiene un poco de miedo a las interpelaciones. Aprovechando esto, el señor Colistro exigía del Ministro que dictara tales y cuales decretos de asimilación, y lo presionaba diciéndole que, si no lo hacía, movía la interpelación. Por esa especie de "chantage" parlamentario es que los funcionarios de Radiocomunicaciones hacían el regalo. Voy a leer la prueba que está en la versión taquigráfica.

Señor Perichón — ¿Me permite?...

En ese caso el señor Ministro de la Guerra debería ser acusado igualmente.

Señor Suárez — Ya lo creo que hay que acusarlo! Yo soy muy amigo del Ministro; pero me parece que su situación en este caso es muy grave.

En la versión taquigráfica de la investigación figura este diálogo: "Señor Nieto Clavera. La Comisión desea saber cuál ha sido la intervención del doctor Colistro en la gestión que motivó este agradecimiento". (Vale decir, el regalo de Radiocomunicaciones). El doctor Colistro contesta: "Mi gestión con respecto a Radiocomunicaciones, la conoce la Cámara". Es la interpelación; de manera que el doctor Colistro ha confesado que recibió regalos por la interpelación planteada al Ministro de la Guerra; interpelación que aun no se ha realizado. Habría que averiguar si la influencia del doctor Colistro en los decretos del Ministro de la Guerra es exacta o no, porque el Ministro de la Guerra me expresó a mí, y lo dije en Cámara, que había dictado esos decretos por inspiración propia, y que si alguno obtenía de los empleados dádivas, recompensas o simples agradecimientos por esos decretos, cometía una mala acción. Sería mucho más grave que el doctor Colistro recibiera esos regalos si fuera cierto lo que afirma el señor Ministro de la Guerra, y que confirman mis palabras en su declaración ante la Comisión investigadora.

Voy a fundar así, simplemente, señor Presidente, mi voto favorable a la más enérgica medida que se proponga. Creo que si podemos tener inclinaciones magnánimas para juzgar a cualquier delincuente, no las podemos tener cuando vamos a sentar un precedente para los legisladores. Debemos mostrarnos más severos que nunca, porque lo que queremos hacer, no es castigar al doctor Colistro por sus incorrecciones, sino defender el prestigio de la Cámara en el concepto público; y quedaría muy mal parado el prestigio de la Cámara si quedara impune ese asqueante estado de descomposición administrativa que se ha descubierto en las dependencias del Ministerio de la Guerra que aparece encabezado, precisamente, por un legislador.

Era lo que quería decir.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro—Señor Presidente: como puede figurarse la Cámara, no deseo que este debate tenga mayor extensión. Me limitaré a hacer poco uso de la palabra y sólo molestaré a la Cámara breves instantes.

Vuelvo a repetir lo que he dicho tantas veces: me defendí tesoneramente contra la acusación de que se realizaba, en una oficina, una colecta cuyo destino en metálico era para mí, y que yo tenía conocimiento de tal hecho.

Se me han hecho regalos, y en la forma en que fueron hechos, juzgué que su percepción no constituía un delito, que era lícito. Voy a historiar brevemente los hechos.

Considerando que la ley militar no se cumplía y que se cometían injusticias, abogué, en el seno de la Comisión de Presupuesto y ante el señor Ministro de la Guerra, para que esa situación irregular se corrigiera. Pedí que se hiciera justicia con los empleados de todas las reparticiones del Ministerio de la Guerra, y para ello confeccioné un memorándum que entregué al señor Ministro (que figura en la versión taquigráfica) en el que se incluyen todos los casos que llegaron a mi conocimiento; unos, por existir solicitudes en las carpetas de la Comisión de Presupuesto, y otros pedidos por los compañeros de Cámara. Con respecto a Radiocomunicaciones hay un proyecto de reorganización de esos servicios, presentado por mí hace más de un año sugerido por el Director de ese servicio.

Hecha esta gestión con resultado favorable en unos casos y negativo en otros, los beneficiados, ignorándolo yo, resolvieron agredecerme lo que por ellos había hecho. Con este motivo he recibido dos regalos: Uno de ellos, el del reloj, fué entregado en mi casa y en mi ausencia, de una manera, podríamos decir, anónima. El segundo, la mesa de operaciones, fué aceptado por mí después de una serie de negativas y ante la amenaza de que, de cualquier manera, se me haría un regalo.

Yo no he hecho misterio ni ocultación de estos hechos. Es claro que, en este segundo caso pude rechazarlo, por más que se insistiera; pero juzgué que no tenía derecho a hacerlo. Considero que es ilícito e inmoral el hacer el bien o remediar injusticias esperando recompensas. Pero cuando uno practica el bien en todos los órdenes de la vida; cuando uno trata de mejorar la situación de todas aquellas personas que lo necesitan, — y tienen derecho desde que una ley les ha concedido esa mejora, y se les niega arbitrariamente, — cuando uno cumple con un deber en forma impersonal, sin preocuparse quiénes son los beneficiados — y estos a espaldas del que les ha con-

seguido la mejora, en su completa ignorancia quieren testimoniarle su agradecimiento en forma insistente — considero, repito, que no configura un delito el aceptarlo.

Por eso fué que defendí en Cámara mi situación; por eso fué que protesté enérgicamente cuando se me acusó de que con mi conocimiento, se efectuaban colectas para entregarme dinero. Si pude aceptar regalos, ya he explicado en qué forma, me repugna y rechazo con toda energía la dádiva en dinero.

La mayoría de la Cámara parece que identifica ambas cosas dinero o regalos es lo mismo. La casi unanimidad de la Cámara o la unanimidad, rechaza los regalos en cualquier forma que sean hechos. No cabe, pues, que yo insista en mi defensa.

Lo dicho ha sido solamente para justificar mi actitud.

Quiero terminar, señor Presidente; pero antes quiero repetir lo que dije ayer: que jamás he recibido un regalo por sanción de leyes de presupuesto en ningún caso; y esta declaración mía, que es la expresión fiel de la verdad, puede tranquilizar al señor Zavala Muniz que ha quedado profundamente afectado porque pudo haber firmado conmigo algún informe sospechoso. Puede estar tranquilo de que jamás recibí regalos por dichos proyectos. Procedí siempre con honradez y sin ningún interés mezquino.

Una última declaración: la Mesa de operaciones la entregaré a la Asistencia Pública quien tiene destino para darle. En cuanto al reloj, agotaré todos los medios para conseguir que vuelva a manos de quienes me lo enviaron.

Nada más tengo que agregar, y termino, señor Presidente, esperando tranquilo el fallo de la Cámara. Mi conciencia no me acusa de ninguna falta. He sembrado el bien en todos los órdenes de mi vida, sin interés de ninguna clase y jamás pensando en una recompensa.

Espero que esta incidencia de mi vida política no pueda macular mi nombre, que es el de mis hijos y que es la herencia más preciada que puedo legarles.

He terminado.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Creo que, efectivamente, el doctor Colistro ha procedido con un poco de ligereza; pero en esta Cámara no se ha hablado, en toda la relación del asunto, sobre los antecedentes del doctor Colistro.

Yo tengo el deber de decir — porque lo conozco hace veinticinco años y he convivido con él profesionalmente durante muchos años — que ha sido un profesional honesto y altruísta, no solamente con sus enfermos, sino con toda su clientela.

Es lo que tenía que manifestar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de las mociones presentadas en el curso del debate, entre ellas una del señor Diputado Ximénez, que quería hacer uso de la palabra, pero que habiendo tenido que ausentarse, no ha podido hacerlo.

Léanse las mociones por el orden en que fueron presentadas.

(Se lee):

Moción del señor Representante don Carlos María Perichón: "Para que la Cámara designe una Comisión especial, encargada de dictaminar sobre la naturaleza y grado de responsabilidad de los actos puestos de manifiesto en el informe de la Comisión investigadora con motivo de la conducta atribuída al Diputado doctor Colistro y aconsejar el juicio o el pronunciamiento de la Cámara al respecto. Dicha Comisión deberá expedirse en tres días, a más tardar".

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Voy a retirar la moción, porque, dadas las circunstancias a que hemos llegado, me parece que la Cámara misma está en este momento en condiciones de pronunciarse.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción presentada por el señor Diputado Perichón;

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—Léase la moción del doctor Legnani.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Mateo Legnani mociona para que la Cámara declare que considera la conducta del doctor Colistro profundamente equivocada desde el punto de vista de su deber de legislador."

"El señor Representante don Isaías Ximénez, mociona en el sentido de que la Cámara, enterada de los hechos resultantes de la investigación practicada y que se articulan en el resumen del informe producido por la Comisión respectiva, entendiendo velar por el crédito y buen nombre de la misma Cámara, evitando incidencias desagradables como las que han originado estos procedimientos, que permiten juzgamientos desdorosos y apreciaciones lesivas de la moralidad estricta, que debe ser ley suprema de sus componentes, declara: 1.o que no aprueba la actitud asumida por el Representante doctor Colistro, al admitir como legislador, los obsequios a que alude la Comisión investigadora. 2.o Que este concepto y pronunciamiento alcanzan al caso concreto y, en general a cualesquiera otros semejantes. 3.o Que, hechas estas terminantes declaraciones, la Cámara pasa a la orden del día".

Señor Perichón — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Yo quisiera consultar a la Cámara respecto a si los amigos del doctor Colistro, los miembros de su bancada política, no estamos en incompatibilidad para votar.

(No apoyados).

Señor Presidente — No necesita ser consultada: no puede haber ninguna razón para ello.

(Apoyados).

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo he pedido el desafuero del señor Diputado Colistro y que el asunto pase a la justicia, y propongo también que todo lo actuado por la Comisión investigadora sea publicado.

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez tiene que presentar su moción por escrito, dada la gravedad del asunto.

Se va a dar lectura a la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Francisco Ghigliani: "La Cámara resuelve que la admisión de dinero o regalos de cualquier naturaleza por parte de los señores Representantes, y en razón directa o indirecta de sus funciones legislativas, constituye un desorden de conducta incompatible con el ejercicio del cargo de Representante".

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Después de oída la lectura de todas las mociones que se han presentado, yo considero, señor Presidente, que es más consecuente con las ideas que expuse en Cámara la moción del señor Representante Isaías Ximénez y la del doctor Ghigliani.

Por consiguiente, yo pido a la Cámara permiso para retirar mi moción y adherirme a cualquiera de las dos.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Representante Legnani.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis**).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Voy a hacer una moción de carácter previo.

Creo que no estamos en condiciones de votar las mociones por su simple lectura en un asunto tan serio.

(Apoyados).

—Propongo que se formulen todas las mociones que se quieran formular, que se dé lectura de ellas y que pasen a estudio de una Comisión qué aconseje a la Cámara cuál es la que a su juicio debe aceptarse, debiendo informar el día lunes.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Ghigliani es para que no se vote, remitiéndose todas las mociones a Comisión. Que se nombre una Comisión para que aconseje a la Cámara cual debe votarse en la sesión ordinaria del día lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y seis**).

Señor Saravia — ¿La moción del doctor Ghigliani es para que la Comisión dé su opinión sobre todas las mociones presentadas?

Señor Presidente — El objeto de la moción del doctor Ghigliani es que la Comisión, teniendo en cuenta todas las mociones formuladas y las nuevas que puedan presentarse, ante ella, formule un proyecto de resolución.

Señor Marizcurrena — ¿La misión de esa Comisión es concretarse a indicar cuál de las mociones debe votarse, o podrá proponer una fórmula sustitutiva? ¿Puede presentar un proyecto de resolución sobre el fondo del asunto?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo voy a pedir reconsideración de la votación que acaba de hacerse, de la moción previa del señor Representante Ghigliani.

Yo he sido, desde el primer momento en que se habló del nombramiento de Comisiones informantes sobre este asunto; decidido adversario de tales Comisiones. Creo que la Cámara, en este momento, desempeña las funciones de Juez y cada uno de nosotros es un Juez de este Tribunal.

Creo, que cuando se trata de juzgar, es cuando los funcionarios judiciales deben sujetar su conducta, en todo lo posible, al dictado tranquilo, libre y exclusivo de su conciencia. No creo que sobre un asunto de carácter moral pueda haber dictamen de Comisión.

Sobre este asunto, como decía el señor Representante Zavala Muniz oponiéndose a esta clase de Comisiones, no puede concebirse que haya personas más o menos capaces o más o menos peritas en la materia. Debemos presumir que todos, al apreciar una cuestión de orden moral, somos peritos para juzgar y dictar sobre ella.

Por otra parte, señor Presidente, me parece que el nombramiento de una Comisión que indique el camino, importaría asignarle a esa Comisión una responsabilidad como seguramente no la habrá tenido nunca ninguna Comisión de la Cámara.

Hay que prevenir siempre los efectos psicológicos de las medidas que adopta la Cámara. Si mañana la Comisión informa en tal o cual sentido sobre este asunto, la Cámara es libérrima para aceptarlo o rechazarlo; pero si la Cámara sigue la inspiración del dictamen, la indicación de esa Comisión, psicológicamente, la re-

solución que adopte la Cámara, en el concepto de la opinión pública, será la obra de esa Comisión.

Señor Demicheli — Con ese criterio nosotros no pudimos, en ningún momento, deducir la acusación que hicimos. Me refiero a la bancada batllista.

Señor Cerdeiras — Ahora se pretende, después de haber existido esa Comisión dictaminante sobre los hechos, nombrar una Comisión dictaminante sobre la pena, o la medida, o la sanción que se aplicará por esos hechos.

Yo digo, señor Presidente, que es contrario al principio mismo de la función judicial, que nosotros nos dispongamos a resolver este asunto bajo otra sugestión que la sugestión libérrima y soberana de nuestra propia conciencia.

Señor Ghigliani — ¿Pero, alguien pide lo contrario?

El señor Diputado no tiene derecho a atribuirnos a nosotros lo que no hemos pensado, porque nosotros queremos que cada uno proceda libérrimamente y como Jueces, y usted no tiene derecho a atribuirnos otra cosa. Lo que queremos es que no haya precipitación o conocimiento incompleto de lo que se va a votar.

Señor Cerdieras — Pero el propósito del doctor Ghigliani se puede contemplar de otro modo; se puede contemplar fijando una sesión para dentro de dos o tres días, en la cual se deberá producir la resolución.

Señor Demicheli — Permítame. Yo le voy a demostrar que no tiene razón.

El señor Diputado dice que no debemos votar bajo ninguna sugestión, bajo la presión de ningún dictamen.

Señor Cerdeiras — No hablé de presión.

Señor Demicheli — Y el señor Representante Cerdeiras va a tener que votar bajo la sugestión de una de esas mociones que se han hecho.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Yo no quiero que mi voto dependa del informe de una Comisión. Al decidir mi voto, quiero eliminar el informe de esa Comisión, quiero que sea yo mismo, en la tranquilidad de mi conciencia, en el recogimiento del juicio, el que venga a dar mi voto.

Señor Ghigliani — ¿Pero qué Juez es ese que se niega a recibir elementos de juicio? ¿O el señor Representante cree que tiene el conocimiento por inspiración divina y no por lo que recoge aquí?

Señor Cerdeiras — Lo que digo es que cuando nuestras leyes penales erigen el instituto del jurado popular, jamás he visto que el jurado, para resolver, entre a nombrar Comisiones.

Señor Ghigliani — Pero el jurado no aplica penas.

Señor Cerdeiras — El jurado popular aprecia hechos.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — El señor Representante Cerdeiras está hablando como si nosotros fuéramos iguales a los Jueces de la justicia ordinaria, que tienen límites en la aplicación de penas. Nosotros somos Jueces extraordinarios, que podemos aplicar penas extraordinarias; no tenemos límite en las penas. Podemos ir hasta la remoción del Diputado, que es algo así como la pena de muerte en el hecho civil.

De manera que, en ese caso, es cuando más tenemos que cuidarnos de no proceder por impresiones o por conocimiento incompleto del asunto. ¿Y cómo puede admitir el señor Diputado Cerdeiras que al votar una moción inmediatamente después de leída, con esta mala acústica que hay en la Sala, podemos votar a conciencia?

Señor Cerdeiras — No, señor; no propongo eso. Propongo que se aplace para mañana, si se quiere, la votación. Yo por lo pronto, no he podido leer ese sumario formidable que hay ahí; pero creo que es preciso leerlo.

(Murmullos).

—Lo que yo puedo asegurar es que si tuvieron el tiempo material necesario, agotado como está este debate, no votaría, si no hubiese leído el sumario.

(Interrupciones).

—Yo propongo que la Cámara sea citada para el lunes a fin de votar.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo he presentado, señor Presidente, otra moción a la Mesa, que coincide, en la primera parte, con la del señor Representante Ghigliani, pero tengo interés en que esa fórmula se complemente de un modo armónico, de acuerdo con el pensamiento, con el juicio que yo me he formado sobre este asunto. Pido, antes de fundarla, que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Acevedo Alvarez propone, como primera parte de su moción, la proposición del señor Representante Ghigliani que dice así:

"La Cámara resuelve que la admisión de dinero o regalos de cualquier naturaleza por parte de los señores Representantes y en razón directa o indirecta de sus funciones legislativas, constituye un desorden de conducta incompatible con el ejercicio del cargo de Representante."

Y la segunda parte de la moción diría así: "... y considera que el doctor Colistro, al aceptar el criterio unánime de la Cámara y devolver los regalos recibidos, ha cumplido con su deber."

Señor Acevedo Alvarez — Brevemente voy a fundar esta fórmula.

El doctor Colistro, de acuerdo con el criterio unánime de la Cámara, ha cometido irrgularidades más o menos graves, según el juicio de los legisladores; pero la impresión que me ha producido el doctor Colistro, por sus últimas manifestaciones, es que dicho legislador ha tenido un concepto erróneo de su función; que ha sido en una palabra, un hombre equivocado; y para los hombres equivocados y que confiesan su error cabe, no lo que podría llamarse indulgencia, sino la justicia humana, porque todos somos hombres.

(¡Muy bien!).

—Ese acto de contricción del doctor Colistro al declarar que, aún pensando en contra de todos nosotros, acepta nuestro criterio, y ese complemento, según el cual él devuelve todos los obsequios recibidos, a mi juicio, lo salva; lo salva, y no podemos negarle el puesto que él tiene actualmente en la Cámara.

Es por eso que me parecía que la fórmula del doctor Ghigliani era un poco dura del punto de vista de la situación futura del doctor Colistro, que tal vez se considerara obligado a retirarse de la Cámara. Yo creo que, con esta segunda parte de mi moción, el doctor Colistro puede seguir permaneciendo entre nosotros.

Era lo que quería decir.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Yo no pensaba ocuparme de este asunto; mejor dicho, me he ocupado para hacer juicio; pero no pensaba decir absolutamente nada, iba a votar.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Reconsideramos la votación?...

Señor Presidente — Tiene razón el señor Representante. Lo que está en discusión es una moción de reconsideración.

Señor Marizcurrena — Voy a eso; voy a ocuparme de la moción de reconsideración, porque yo también haría un agregado a la moción del doctor Ghigliani, y quizá coincidiéramos.

Decía que no pensaba ocuparme de este asunto; pero me veo en la necesidad de decir que creo indispensable el nombramiento de una Comisión; el nombramiento de una Comisión, si se quiere, simplemente orientadora, que no nos pondría en la violencia que entendía el señor Representante Cerdeiras, de ejercer sobre nosotros una sugestión tan grande que perdiéramos nuestro criterio para juzgar y para opinar de acuerdo o en contra de lo que dijera esa Comisión, si lo que dice esa Comisión no está de acuerdo con lo que, en nuestra recta conciencia, pensamos.

En ese sentido, yo le pregunto al señor Representante Ghigliani, en primer término, si el nombramiento de esa Comisión para ocuparse de estas mociones presentadas, no implica — como aquí se dijo — que deba quedar reducida a aceptar una de esas mociones, sino que pueda presentar la conclusión que mejor le parezca; y, en segundo término, si nosotros desde este momento no comprometemos nuestro voto con lo que esa Comisión resuelva, es decir, que votaremos lo que mejor nos parezca.

¿No podría reducirse el nombramiento de esa Comisión simplemente para que, en presencia de los hechos, nos aconseje una manera de proceder, sin decir que deba tener en cuenta ninguna de las mociones presentadas, es decir, simplemente el nombramiento de una Comisión para que en la sesión del lunes nos aconseje un temperamento, que aceptaremos o no?

Señor Ghigliani — Yo acepto.

Señor Marizcurrena — En ese sentido, no habría necesidad de reconsiderar este asunto.

Señor Presidente — La moción votada es simplemente para que el asunto pase a una Comisión especial, la que aconsejará una resolución para el lunes.

Señor Marizcurrena — Muy bien: entonces, no tengo nada más que decir. Con esas aclaraciones, declaro que acepto la moción del señor Representante Ghigliani.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Deseo manifestar que, en vista de que el ambiente de la Cámara es favorable al nombramiento de la Comisión, yo, a pesar de dejar sentado mi criterio al respecto, retiro la moción que había presentado.

Señor Perichón — Entonces, señor Presidente, yo mantengo mi moción para que se nombre una Comisión especial.

Señor Ghigliani — Yo acepto que se sustituya mi nombre por el del señor Representante Perichón.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Pido que se dé cuenta de una moción presentada.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

El señor Representantes doctor Alvaro Vázquez hace moción: "Para que la Cámara declare que considera una práctica perjudicial y censurable y una inmoralidad la aceptación, por los señores Representantes, de dádivas de cualquier índole, relacionadas con actos de orden legislativo".

Señor Vázquez — Señor Presidente: este debate, penoso por muchos conceptos, ha destacado ante mi espíritu una arista fundamental: la necesidad de mantener intangible el decoro de la Cámara y de mantener firme en la opinión pública el concepto de que la Cámara, que interviene decisivamente en el gobierno del país, está compuesta por hombres honrados. No sólo se requiere que seamos hombres honestos, para tener el derecho de gobernar al país. Se requiere también,

para que la confianza pública que debemos disfrutar nos acompañe con firmeza, que lo parezcamos en todo momento, ante la opinión del país.

Pues bien: me ha sorprendido y herido dolorosamente percibir en las palabras del Diputado acusado, y en las palabras de algún Diputado acusador, la posibilidad de que pueda ser admisible para un Diputado, la recepción de dádivas, como una práctica corriente, sean esas dádivas de cualquier género, que fueren. No me preocupa aquí fundamentalmente la situación del Diputado acusado. Siento piedad frente a él. La piedad que se debe sentir por un hombre a quien se juzga equivocado y no se juzga malo. Pero debo detenerme en el camino de esa piedad, y debe detenerse también la Cámara, ante la obligación que tiene, de defender su propio decoro, de establecer con firmeza su opinión sobre los deberes morales de sus miembros y de declararla con claridad ante el país, frente a actos de semejante naturaleza y resonancia.

Creo, pues, que debe incorporarse a las normas políticas del país, con nuestra declaración, una ratificación más del concepto de la moral del hombre público, que nosotros tenemos todos en nuestro espíritu — salvo estas excepciones que me han sorprendido tanto — concepto que debemos mantener íntegro, no sólo en nuestro espíritu, sino en la opinión pública.

Señor Bellán — ¿A quién se refiere en lo del acusador el señor Representante Vázquez?

Señor Vázquez — Me refiero al señor Representante comunista que aquí ha deslizado, al colaborar en la acusación contra el doctor Colistro, la suposición — según me han dicho, porque yo no estaba en Sala en ese momento, — de que en esta Cámara era una práctica corriente la de recibir dádivas. Eso, además de no ser una verdad, es un concepto de moral que debe ser destruido por la declaración de la Cámara, desde que ni es un hecho que se produzca, ni una práctica que se permita sino un mal que se debe repudiar enérgicamente.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, eso ocurría en el pasado.

Señor Vázquez — Si eso ocurrió en el pasado, es un hecho que se vuelve contra el pasado, perjudicándolo. Felizmente, en el presente eso ya no ocurre, no sólo no ocurre, sino que debemos creer, señor Presidente, que en adelante no debe ni podrá ocurrir.

Señor Perichón — Muy bien, señor Representante Vázquez; pero dejémoslo establecido en nuestro Reglamento.

Señor Vázquez — De manera que me aparto, deliberadamente, en la declaración que propongo a la Cámara de la función de juzgar, como si fuéramos un tribunal, la actitud del señor Colistro.

Yo entiendo que no hay ninguna disposición legal, reglamentaria o constitucional que se refiera al caso del Diputado acusado, estableciendo una sanción penal para él. La sanción más terrible, es la sanción moral que ha estado en nuestra actitud, en nuestras palabras, en la convicción que se lleva este compañero de tareas de tantos años, de que es el único en defender una tesis moral, juzgada inadmisible por todos nosotros.

Cerrado, pues, este capítulo doloroso, debemos expresar, con toda claridad y energía, nuestra voluntad y nuestra opinión sobre la recepción de dádivas por los legisladores. El hombre público, señor Presidente, debe tener, además de las normas morales corrientes que imperan en todo hombre de bien, normas de conducta más exigentes. Aquello que es permitido, aquello que es lícito para un hombre común, no es lícito, no es permitido, muchas veces, para un hombre de Estado. Debe ser la vida del hombre de Estado, una casa de cristal a través de cuyas tersas paredes pueda verse siempre trasparentemente la nitidez de la conducta y la cristalina, la diamantina rigidez de los principios.

Señor Presidente: admitir dádivas, por ejemplo, por actos ya realizados en cumplimiento de un deber remunerado de otra manera, sin que las dádivas tengan el carácter de un pago por lo hecho o de un estímulo para realizar otros hechos determinados por ellas es algo que puede ser admisible en un hombre común; pero no debe serlo nunca en un Diputado, porque el Diputado ejerce una representación excepcional y porque en cada uno de sus actos, que tienen mayor resonancia que los actos corrientes en la opinión pública, establece corrientes favorables o perjudiciales en la opinión; establece y afirma conceptos y normas de acción en el pueblo, que pueden ser sumamente perjudiciales si son erróneos, por haber sido inspirados por personas que se destacan ante él con el carácter de dirigentes o de apóstoles.

Es pues, necesario, señor Presidente, para terminar con este asunto, que la Cámara establezca, una vez más, que la rigen, y que rigen a sus miembros, normas morales más exigentes que aquellas que rigen a todos los demás hombres, y que una de esas normas, la que debe respetarse con más estrictez es la de que no aparezca, jamás, el interés del lucro, o la coacción de la dádiva, frente a la recta acción del legislador que debe ser inspirada siempre por el interés público, colocado por encima de todo otro interés.

Era lo que quería decir.

Señor Forteza — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Puede ser, señor Presidente, que la Cámara entienda que vamos a curarnos en salud. Yo no sé el criterio que va a sustentar el señor Presidente al designar esa Comisión; pero desde ya declaro, en nombre de nuestros compañeros de bancada, y pediría así al señor Presidente, que no integrara esa Comisión con ninguno de los Representantes compañeros políticos del doctor Colistro.

(Apoyados).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Yo creo que eso no es admisible, porque sería darle a este asunto un carácter político que no tiene ahora ni ha tenido en ningún momento.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

Ustedes no estarán tan vinculados con el doctor Colistro por razones de amistad.

Señor López Aguerre — Eso estaría en contradicción, si me permite, con el criterio que se sostuvo cuando se designó la Comisión Investigadora. Un miembro de ese sector fué a la Comisión Investigadora, desempeñó su cometido con toda corrección como podría desempeñarlo ahora.

(Interrupción del señor Representante Perichón).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Al señor Perichón se le han ido las palabras. Ha dicho una cosa que es enorme y que nadie se la puede tolerar.

Señor Perichón — ¿Me permite, para aclarar?

En la forma que interrumpí, no sé si se me habrá ido alguna palabra, como dice el señor Batlle Berres.

Yo pedí la designación de un miembro de nuestro grupo para estar nosotros completamente...

(Murmullos).

Señor Presidente — El debate parecía haberse cerrado, señores Representantes, con la moción de pase a Comisión.

Señor López Aguerre — El señor Representante Forteza, si me permite, ha hecho un pedido a la Mesa, y es sobre ese pedido que nosotros nos estamos ocupando. Ha pedido que en la Comisión no figure ningún miembro de su bancada.

(Interrupciones).

Señor Perichón — Si me permiten, continuaré con mi explicación.

Pedí la designación de un miembro de nuestro grupo, porque queríamos que en la investigación actuara también sin contemplaciones un miembro de nuestro grupo, y el señor Otero, cuando llegó el momento, nos informó, y de ahí ya formamos juicio al respecto. Es una cosa muy distinta intervenir en un acto sumarial como era éste y el querer intervenir en una Comisión que va a dictaminar sobre la sanción a aplicarse al doctor Colistro.

Señor López Aguerre — Yo no hago distinción de procedimientos; es cosa de gente que se dedica a las leyes; pero digo que si en la Comisión Investigadora, que tuvo una tarea laboriosísima, donde se exigía condiciones de rectitud, de imparcialidad, de laboriosidad y de celo, de que ha dado acabadas muestras esta Comisión—y que me complazco en decirlo así—actuó un miembro de determinado sector, no veo por qué un hombre que ha podido formar parte de esa Comisión, como representante de esa bancada, no pueda ser sustituído por otro hombre de esa bancada para manifestar su juicio sobre las proposiciones que se han formulado para las sanciones que haya de aplicar.

Creo que tratándose de juzgar la actitud de uno de los miembros de esta Cámara no se debe ver a qué sector pertenece ese miembro; es un miembro de la Cámara!

Señor Perichón — Nosotros planteamos un caso de delicadeza; la Cámara decidirá.

Señor Presidente — La Mesa declara que había pensado incluir en la Comisión a un miembro de la bancada del doctor Colistro y que había pensado en el señor Diputado Forteza.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otero — Por si no se hubiera entendido bien, para que quede bien aclarado, debo manifestar que yo no enteré a mis compañeros de las faces del proceso sino cuando el trabajo estuvo terminado y fuí autorizado por la Comisión para ello.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Aquí, señor Presidente, hay una página, que es la última conclusión de la Comisión, en donde hace un juicio sobre la conducta del señor Otero. Yo pido a la Mesa que haga dar lectura por Secretaría de esta sola página.

Señor López Aguerre — Sabemos que el señor Otero ha estado a la misma altura que los otros miembros de la Comisión, que no merecen sino el aplauso de la Cámara por su laboriosidad, por su celo y por su rectitud.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente — Al terminar las tareas de investigación que nos ha confiado la Cámara, en mi carácter de Presidente, debo agradecer a mis compañeros el alto honor que me han dispensado, y en ese mismo carácter debo declarar que todos los miembros de la Comisión han procedido con un celo, una dedicación y una actividad digna de toda consideración.

Señor Saravia — Muy bien. Apoyados.

Señor Presidente — En este asunto,

los Representantes de los distintos sectores se han comportado como lo exigían las circunstancias, y en este caso debo hacer mención especial con respecto al señor Otero.

Señor Demicheli — Apoyados.

Señor Presidente — El señor Otero, que pertenece al sector político que figura el doctor Colistro, acusado en este momento, ha sido, si se quiere, el más celoso de todos nosotros en el sentido de averiguar la verdad de las acusaciones formuladas.

Señor Demicheli — Por mi parte, dejo constancia de que considero la actitud del señor Otero como moralmente perfecta.

Señor Saravia — Yo, aunque es una repetición, hago la misma manifestación.

Señor Nieto Clavera — Estoy en todo de acuerdo con todo lo expresado.

Señor Otero — Y yo declaro que esas palabras son excesivas, tanto las del señor Presidente como las del señor Demicheli y que he procedido en la forma que hubiera procedido en mi caso cualquier miembro de la Comisión o de la Cámara. No obstante, agradezco el espíritu benévolo de los miembros de la Comisión..."

Señor López Aguerre — (Interrumpe) — Ninguna Comisión Investigadora ha llenado su cometido como ésta.

Señor Albo — Yo hago moción para que se deje librado al criterio de la Mesa la integración de esta Comisión.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Yo no quiero que mis palabras se tomen en un sentido que no es el que yo he querido darle al pretender que no se incluya a ninguno de nosotros en esa Comisión, por una razón de delicadeza.

(Murmullos).

—No es que nosotros no nos creamos capaces, todos los integrantes de esta bancada, de proceder con absoluta imparcialidad y rectitud en este asunto. No es eso, señor Presidente; pero sí, es un escrúpulo que yo creo que la Cámara debe reconocer perfectamente legítimo que debemos tener para no presentarnos, no tanto frente a los compañeros de la Cámara, sino frente a la opinión pública, como formando parte de una Comisión que va a proponer a la Cámara una resolución; que va a actuar como Juez frente a un compañero de bancada al cual nos unen tantos sentimientos de amistad y del cual tenemos tan elevado concepto, como es el doctor Colistro.

Es por eso, señor Presidente, que yo solicitaba de la Mesa que no incluyera el nombre de ninguno de nosotros en esa Comisión, o na ser que la Cámara hiciera un pronunciamiento expreso de que entiende que debe ir un compañero de nuestro grupo.

Creo del caso hacer esta aclaración.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Lo que falta es señalar a qué hora del día lunes va a continuar esta sesión.

Señor Presidente — Este asunto quedará incorporado a la sesión ordinaria, figurando en primer término del orden del día.

Hay que votar una moción del señor Diputado Saravia para incorporar a la versión taquigráfica el expediente de todo lo actuado por la Comisión Investigadora. La Mesa ha hablado con el señor Representante Saravia y éste acepta que se haga la publicación en un anexo del Diario de Sesiones, porque si se incorporara lisa y llanamente a la versión taquigráfica, esto produciría considerable atraso en la publicación del "Diario Oficial". De manera que el señor Representante Saravia acepta que se publique como anexo del Diario de Sesiones.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción con esta aclaración.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—La Mesa designa la Comisión, que la integra con los señores Diputados López Aguerre, Pesce, Vázquez, Prando, y había resuelto integrarla con el señor Diputado Forteza, pero ante sus reiteradas excusaciones, la integra con el señor Diputado Legnani.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Pediría que se continuara leyendo el final del informe, que quedó trunco. Son apenas unos diez o doce renglones.

Señor Presidente — Por excusación del señor Diputado Legnani, que no puede concurrir, se nombra en su reemplazo al señor Acevedo Alvarez.

Señor Nieto Clavera — Voy a concretar más.

Terminado este desgraciado asunto, queda ahora a la Comisión el destacar la laboriosidad con que han procedido los empleados que han estado a sus órdenes. El Cuerpo de Taquígrafos y los demás empleados puestos a disposición de la Comisión han tenido que trabajar en horas extraordinarias, realizando una labor importantísima. Justo es que la Honorable Cámara les acuerde una remuneración especial, como lo ha hecho en todos los casos.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

Hay una moción del señor Diputado Suárez que propone un voto de aplauso para la Comisión investigadora por la intensa y recta labor desarrollada.

(Apoyados).

—Se va a votar en primer término si se aprueba esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

Señor Nieto Clavera — Había olvidado pedir que también la Honorable Cámara enviara en el día de mañana copia al señor Ministro de la Guerra del documento que leyó el señor Diputado Andreoli. Es conveniente que el Ministro de la Guerra conozca y tome alguna resolución por la actitud asumida por esos empleados.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo creo que la Cámara está en la obligación de hacer saber que tiene interés en que el Ministro conozca oficialmente ese documento. Esa es mi impresión.

(Apoyados).

—De manera que propongo que se le envíe una nota.

Señor Presidente — ¿Con el simple envío del suelto aparecido en los diarios de hoy?

Señor Nieto Clavera — Para que lo conozca oficialmente, porque podría decir que no lo conocía, si no ha leído "El Día". Y que se le pase la nota con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Andreoli.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin la obligación de contestar?

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Nieto Clavera, para que se envíe al señor Ministro de la Guerra el documento cuya lectura se hizo a pedido del señor Diputado Andreoli y las palabras de comentario dichas por este señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Con todo fundamento de justicia, seguramente, el señor Diputado Nieto Clavera, de acuerdo con la Comisión que ha actuado en todo esto, propone que se gratifique especialmente a los taquígrafos y empleados que intervinieron en la labor de esa Comisión. Sin embargo, ha llegado a mi conocimiento — y yo reclamaría de la Mesa que dijera si estoy bien informado — que mientras un nucleo de taquígrafos y de empleados se ponía bajo las órdenes de la Comisión informante, los claros del personal, del resto que actuaba en Cámara, eran llenados con el mayor celo y la mayor actividad de los que estaban en funciones.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Pero en Sala estaban cuatro o cinco horas como máximo, y allá doce, catorce y quince horas.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Creo que tiene razón el señor Diputado Dorenzo y Deal, y la justicia de la retribución surgiría de una comprobación, en la forma que la Mesa pudiera hacerla. El número de turnos de los taquígrafos en Sala, fuere cual fuere la duración de las sesiones, se redujo de una manera extraordinaria; en vez de ocho o nueve turnos, llegó a haber tres o cuatro y esto significó la triplicación del trabajo.

Señor Presidente — Y al propio tiempo se recargó el trabajo con la Comisión investigadora y con la Comisión Electoral, que tuvo también servicio de taquígrafos.

Señor Vázquez — Y además la Comisión de Reformas Electorales tuvo a su servicio a dos taquígrafos, quitando material de taquígrafos a la Cámara, durante una serie de sesiones.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Nieto Clavera?

Señor Nieto Clavera — Yo propongo que se dé una remuneración especial a todo el personal que estuvo al servicio de la Comisión investigadora durante el tiempo que actuó.

Señor Gamba — Y yo voy a proponer que esa gratificación alcance a todo el Cuerpo de Taquígrafos.

Señor Ghigliani — A todo el personal.

Señor Gamba — ... en virtud de las razones expuestas por el señor Representante Lorenzo y Deal y también por el señor Representante Vázquez, que no quiero ahora repetir, porque son suficientemente claras y precisas.

Que establezcan los miembros de la Comisión el monto de esa gratificación y hasta donde debe llegar.

Señor Presidente — Hay que concretar una moción.

Señor Nieto Clavera — Propongo, señor Presidente un mes de sueldo a todo el personal que actuó con la Comisión investigadora.

Señor Gamba — A todo el Cuerpo de Taquígrafos.

Señor Demicheli — Que se vote la moción del señor Representante Nieto Clavera.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Como después de votada esta moción se va a levantar la sesión, yo quiero hacer una manifestación en nombre de la Comisión investigadora que termina su cometido en este instante. Quiero agradecer a la Honorable Cámara en nombre de la Comisión ese voto de aplauso que le ha sido dado y manifestar a la vez, también en su nombre,

que ella no ha hecho más que cumplir con su deber.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo votaría la moción del señor Nieto Clavera si esta moción extendida a todo el personal, como sería de justicia, no importara una suma demasiado elevada. Pediría que se fijara esta gratificación en medio sueldo, extendiéndose a todo el personal.

Señor Demicheli — No hay comparación entre la labor de los taquígrafos que actuaron en la Comisión investigadora y los de la Cámara. Nosotros los hemos visto trabajar.

Señor Ghigliani — Un sueldo a los de la Comisión y a los otros medio sueldo.

Señor Vázquez — A los Taquígrafos, sea cual fuere su actividad, un mes de sueldo, y a los demás del personal un medio sueldo.

Señor Demicheli — No; a los Taquígrafos de la Comisión investigadora un sueldo y a los demás medio.

(Interrupciones).

Señor Coronel — Yo le preguntaría al señor Nieto Clavera si quedan incluídos los dos o tres ascensoristas que prestaron servicios extraordinarios.

Señor Nieto Clavera — Están incluídos.

Señor Presidente — Es necesario redactar la moción, porque, indudablemente, puede haber dificultades de aplicación. Es necesario que se concrete bien lo que hay que hacer.

Señor Nieto Clavera—Yo formulo moción para que se otorgue un mes de sueldo, como retribución extraordinaria, a todo el personal que estuvo al servicio de la Comisión investigadora.

Señor Presidente — ¿Permanente, o en cualquier momento?

Señor Nieto Clavera — A los que han estado permanentemente día y noche: desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Señor Gamba — Yo propongo que se extienda ese beneficio a los demás miembros del Cuerpo de Taquígrafos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Propongo que se faculte a la Secretaría para que establezca en forma aproximada el recargo de horas que ha tenido el personal, y que, de acuerdo con esas horas, se les pague con doble jornal.

Señor Berreta — Considero ajustada verdaderamente a un principio de justicia la moción en los términos últimamente presentada; pero ese beneficio debe alcanzar también al personal de Secretaría.

Señor Vázquez — Alcanza.

Señor Berreta — Debe alcanzar a todos los Taquígrafos y a todo el personal administrativo.

Señor Gamba — Alcanza a todos. Se ha hecho extensivo a todos los empleados del Cuerpo de Taquígrafos y de la Secretaría.

Señor Nieto Clavera — A todo el personal.

Señor Vázquez — De manera que, si no se ha entendido mal, la moción consiste, ahora, en dar una remuneración extraordinaria en relación con las horas extraordinarias de trabajo que se hayan hecho, pagando el doble por las horas extraordinarias de lo que se paga normalmente.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Nieto Clavera esa fórmula?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Presidente — Para que se abone extraordinariamente a todo el personal de Taquígrafos...

Señor Gómez (don Eugenio) — Para todo el personal de la Cámara que ha tenido recargo de tareas.

Señor Gamba — Taquígrafos y empleados de Secretaría.

Señor Presidente — La moción es para que se abone un remuneración extraordinaria a todo el personal que ha tenido recargo de tareas con motivo del funcionamiento de la Comisión investigadora pagándosele doble por cada hora extraordinaria.

Señor Sánchez Varela — Y también de la Comisión de Reforma Electoral.

Señor Ghigliani — Todo el personal.

Señor Sánchez Varela — Pero ahí dice de la Comisión investigadora, y no es esa sola la que ha dado trabajo, sino que hay otras.

Señor Vázquez — Se entiende que las palabras: "con motivo del funcionamiento de la Comisión investigadora", quiere decir por motivo directo o indirecto: sea porque colaboraron en ella o porque vieron recargado su trabajo en otras actividades, habiéndose visto privada la Cámara del servicio de los que atendían a la Comisión investigadora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII — Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1928 — Núm. 6714

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
2) **Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días**	"	2.00
3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.60
4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20

5) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

6) Avisos de remate. Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 29 de Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Jefatura de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilos de maíz (kilos 20.000), cinco mil kilogramos de avena (kilogramos 5.000) y ochenta mil kilos de alfalfa seca (kilos 80.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 14 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Nov.5-3703-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO N.o 969|48

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del corriente a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3688-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 44. — ASUNTO NUMERO 969|49

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 275.700 kilos de pan y 75.050 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 16 del corriente a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3689-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 969|50

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 16 del corriente a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3690-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 939|108

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.408.800 kilos de carbón Cardiff, 890.880 kilos de carbón Glasgow, 53.700 kilos de carbón de fragua y 5.500 kilos de carbón de coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —. Montevideo, Noviembre 3 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3717-v nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 46. — ASUNTO NUMERO 969|51

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del corriente a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3687-v.nov.15.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Carpeta número 2362. —Licitación pública número 38. — José S. Mourelle: 1.000 jergas, según muestra número 101, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) cada una. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3719-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2887

Primer llamado

Llámase a licitatción pública para adquirir 21.560 metros de paño 1920, de 1.40 de ancho, según muestra; 5.390 metros de cretona, 3.220 metros de entretela ordinaria, 21 metros de paño verde, 11 metros de paño rojo, 7 metros paño amarillo, 7 metros 50 de pana negra, 7.700 hormillas, 14.000 broches para cuello, 49.000 botones empavonados, escudos, de 20 mm.; 28.000 ídem ídem de 15 mm; 84.700 botones de lata, 21.000 metros de cinta de hilera, 560 metros de raso de algódón, 525 metros de satinet para mangas, 350 metros de percalina, 7.000 botones corozo, negros, de 20 mm. y 700 broches para pantalón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3718-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 949|195

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 382.400 kilos de maíz, 523.334 kilos de alfalfa seca, 126.667 kilos de avena en grano y 215.000 kilos de paja para cama, a proveerse en los meses de Enero y Febrero de 1929 o 1.282.000 kilos de maíz, 1.570.000 kilos de avena en grano, 380.000 kilos de avena en grano y 645.000 kilos de paja para cama, a proveerse durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.1.o-3601-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448,108

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 800 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.26-3421-v.nov.7.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre del año 1929, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Honorable Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Nov.5-3707-v.nov.21.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material:

A) Seis (6) lanchas automóviles, entregadas a flote en el puerto de Montevideo.

B) Seis (6) botes insumergibles, con evacuación automática, munidos de motor, listos a navegar, entregados a flote en el puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones y copias del mismo se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en el local indicado anteriormente el día 19 de Febrero de 1929, a las 9 horas y 30, en cuya oportunidad serán abiertas por esta Comisión en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario de la Comisión: Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.
Nov.1.o-3638-v.nov.13.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos, sistema Profesor de Quervain, de Scherers u otros fabricantes, debiendo acompañarse a las propuestas las características y datos relacionados con el funcionamiento de las que no sean de Scherers, así como establecerse la garantía que darían por la mesa que propongan.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Noviembre entrante a las 10 horas en el salón del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.— Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.24-3355-v.nov.10.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Agosto 20 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a la escuela de tercer grado número 2 de un terreno ubicado en la calle Guayabos casi esquina Gaboto, con un área de novecientos setenta y tres metros cuadrados, 0.844, de propiedad de las sucesiones de Pedro Ferrés, María A. de Ferrés y Pedro Ferrés (hijo), cuyo representante es el señor Carlos Ferrés, con domicilio en la calle Cerrito número 378.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. —A. Sapello. Oct.31-3567-v.nov.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación para una central termo-eléctrica de 50.000 k. w. en su primera etapa, para la ciudad de Montevideo.

Llámase a licitación por el término de meses, **a partir del 5 de** Noviembre de 1928, para el proyecto de construcción y el suministro e instalación de una central termo-eléctrica, en la ciudad de Montevideo, con una capacidad en su primera etapa de 50.000 k. w., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados desde el día 5 de Noviembre de 1928 en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471.

Las propuestas se recibirán en el Directorio de esta Administración hasta el día 8 de Julio de 1929, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — La Gerencia.
Oct.26-3418-v.nov.7.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Útiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión de cargo de sustituto de "Procedimientos de construcción"

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad ha resuelto proveer por concurso el cargo de "Sustituto" del aula de "Procedimientos de construcción".

El plazo para la admisión de las inscripciones que deberán ser acompañadas por la documentación que se indica en las bases respectivas, vencerá el día 16 de Marzo de 1929, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1928. — La Secretaría.
Nov.3-3676-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Oct.24-3335-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17836

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3257-v.nov.8.

ACTA N.o 17834

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cardograph

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3212-v.nov.7.

ACTA N.o 17837

Montevideo, Octubre 18 de 1928 — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de la clase 2.a (excepto vinos y jugos de uva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3258-v.nov.8.

ACTA N.o 17832

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cook Laboratories, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (jeringas y agujas hipodérmicas y juegos de jeringas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3210-v.nov.7.

ACTA N.o 17828

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerke Actien-Gesellschaft, de Koln-Mulheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3322-v.nov.10.

ACTA N.o 17835

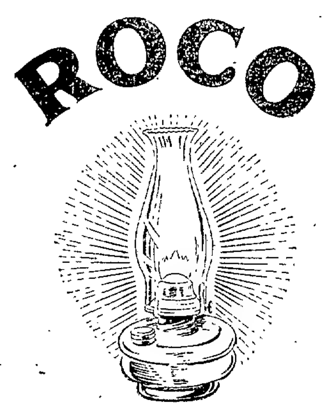
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3246-v.nov.12.

ACTA N.o 17877

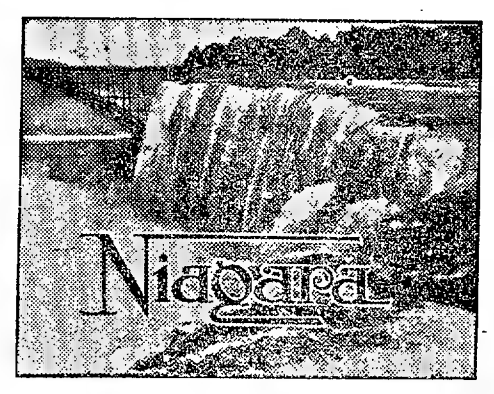
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company, of California, de Los Angeles (California), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3516-v.nov.15.

ACTA N.o 17881

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García, Justo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general, ya sean minerales, vegetales o animales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3528-v.nov.15.

ACTA N.o 17857

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"DELFIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.26-3407-v.nov.13.

ACTA N.o 17852

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan Agnese y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3449-v.nov.13.

ACTA N.o 17876

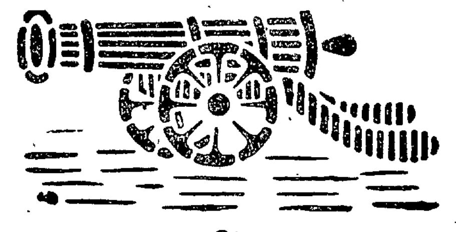
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Pantano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3504-v.nov.15.

ACTA N.o 17863

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3474-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

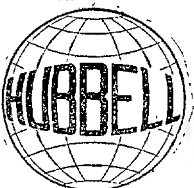
V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
No.6, NORFOLK St. SHEFFIELD.

"V y R"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3408-v.nov.13.

ACTA N.o 17865

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harbey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3403-v.nov.12.

ACTA N.o 17856

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderado de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"CIERVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3406-v.nov.12.

ACTA N.o 17861

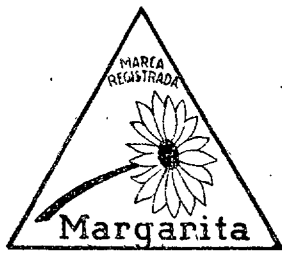
Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas aspiradoras de polvo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3374-v.nov.12.

ACTA N.o 17886

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, la razón social Federico Clarfeld y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3589-v.nov.19.

ACTA N.o 17887

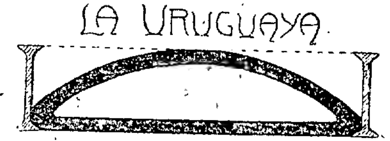
Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Ugo Menichini, de Perugia (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico-farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3590-v.nov.19.

ACTA N.o 17866

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3558-v.nov.17.

ACTA N.o 17860

Montevideo, Octubre 22, de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pierce Arrow Motor Car C.o, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PIERCE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3373-v.nov.12.

ACTA N.o 17888

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PREMIUM"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3591-v.nov.19.

ACTA N.o 17885

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"STEWART"

para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de accesorios y repuestos para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3591-v.nov.17.

ACTA N.o 17890

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"SEMPULE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3574-v.nov.17.

ACTA N.o 17889

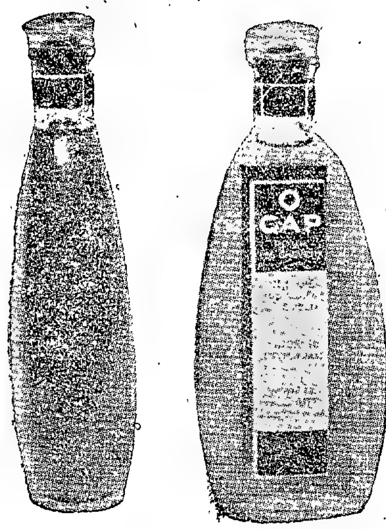
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

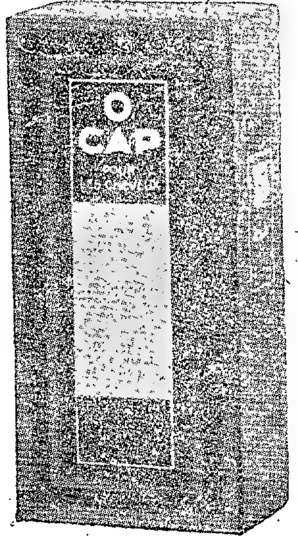
"INTRAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3575-v.nov.17.

ACTA N.o 17850

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugène Schueller, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca:

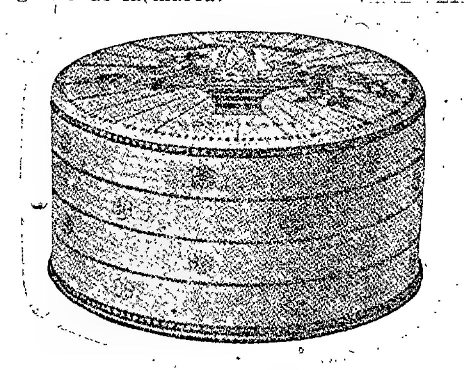




para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3283-v.nov.8.

ACTA N.o 17842

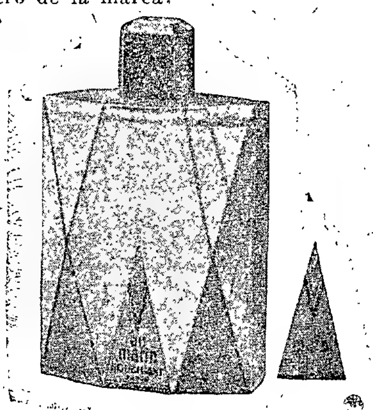
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3251-v.nov.8.

ACTA N.o 17846

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3255-v.nov.8.

ACTA N.o 17839

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirchbach'Sche Werke Kirchbach y Co., de Coswig, Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3260-v.nov.8.

ACTA N.o 17840

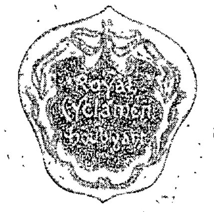
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3249-v.nov.8.

ACTA N.o 17843

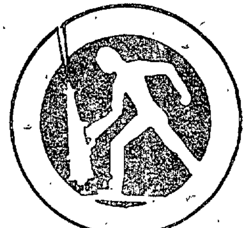
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3252-v.nov.8.

ACTA N.o 17838

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3259-v.nov.8.

ACTA N.o 17841

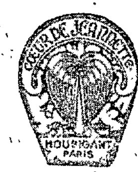
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3250-v.nov.8.

ACTA N.o 17844

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3253-v.nov.8.

ACTA N.o 17845

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3254-v.nov.8.

ACTA N.o 17442

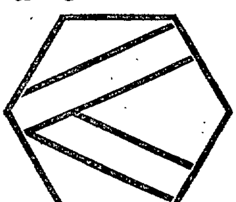
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Mareli (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3276-v.nov.8.

ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3094-v.nov.8.

ACTA N.o 17878

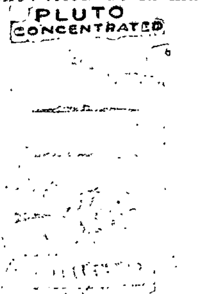
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.29-3497-v.nov.15.

ACTA N.o 17879

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de Frenchlick, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3498-v.nov.15.

ACTA N.o 17880

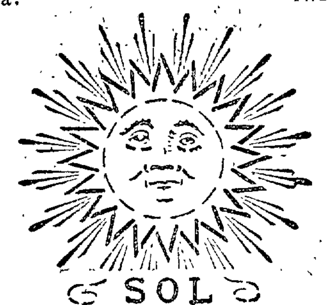
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CELLAPOL

para distinguir artículos de las clase 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3527-v.nov.15.

ACTA N.o 17874

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufre y sulfato de cobre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3495-v.nov.15.

ACTA N.o 17875

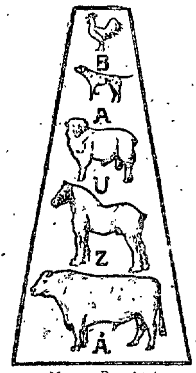
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 8.a, 9.a, 11.a y 20.a (según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3496-v.nov.15.

ACTA N.o 17862

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BAUZA"

para distinguir artículo de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3404-v.nov.16.

ACTA N.o 17858

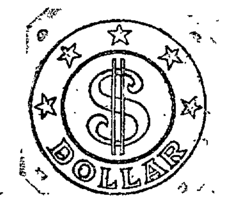
Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Isidro Alegresa Molinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3344-v.nov.10.

ACTA N.o 17907

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio M. López, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (ferretería en general, artículos de bazar, quincallería, pinturas, barnices, aguarrás, aceites no comestibles, maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3630-v.nov.20.

ACTA N.o 17848

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez Lista y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3277-v.nov.8.

ACTA N.o 17849

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Saw Works, Inc., de Middletown, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3281-v.nov.8.

ACTA N.o 17871

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos y plateados, artículos de mesa, plateados y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3458-v.nov.14.

ACTA N.o 17867

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Oct.27-3453-v.nov.14.

ACTA N.o 17869

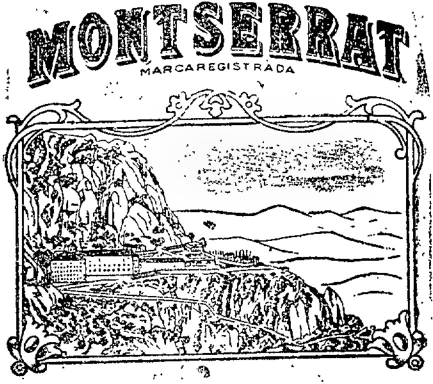
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3455-v.nov.14.

ACTA N.o 17872

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3459-v.nov.14.

ACTA N.o 17873

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Villanueva y Cía., de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fidelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3460-v.nov.14.

ACTA N.o 17904

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



STAR
BRAND

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3628-v.nov.20.

ACTA N.o 17905

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Wm. Harland y Son, de Merton, Londres S. W., Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

Wm. Harland & Son.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3629-v.nov.20.

ACTA N.o 17830

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 17882

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3559-v.nov.17.

ACTA N.o 17917

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3643-v.nov.20.

ACTA N.o 17901

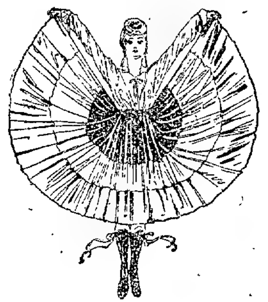
Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de las señoras María Augusta Margarita Heidelberger, esposa del señor Charles Marie François Henri Heidsieck, y María Isabel Enrique Heidelberger, esposa del señor André Joseph Marie Givelet, De Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne y otros vinos espumantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3635-v.nov.20.

ACTA N.o 17883

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17891

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, F. C. Mueller Melchers y Walter E. Baethgen, en representación de Clausen y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3658-v.nov.20.

ACTA N.o 17903

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

LANSOYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos higiénicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17900

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Olotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"LITHOSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3634-v.nov.20.

ACTA N.o 17893

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Fernando A. Torres de la Llosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3657-v.nov.20.

ACTA N.o 17908

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3631-v.nov.20.

ACTA N.o 17916

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIGUELITO",

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3642-v.nov.20.

ACTA N.o 17902

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

QUINOLAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3636-v.nov.20.

ACTA N.o 17892

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"BAYER-MEISTER LUCIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3656-v.nov.20.

ACTA N.o 17909

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín Cantonnet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3698-v.nov.21.

ACTA N.o 17906

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andre Guerbet y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

LIPIODOL

para distinguir artículos de la clase 9.a Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3679-v.nov.21.

ACTA N.o 17910

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor León J. Uhlmann, de Ginebra, Suiza, han solicitado el registro de la marca

DICALIODE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3680-v.nov.21.

ACTA N.o 17911

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban A. Bozzo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

Eleganciaz

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3681-v.nov.21.

ACTA N.o 17912

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Steel Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



APOLLO

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3682-v.nov.21.

ACTA N.o 17914

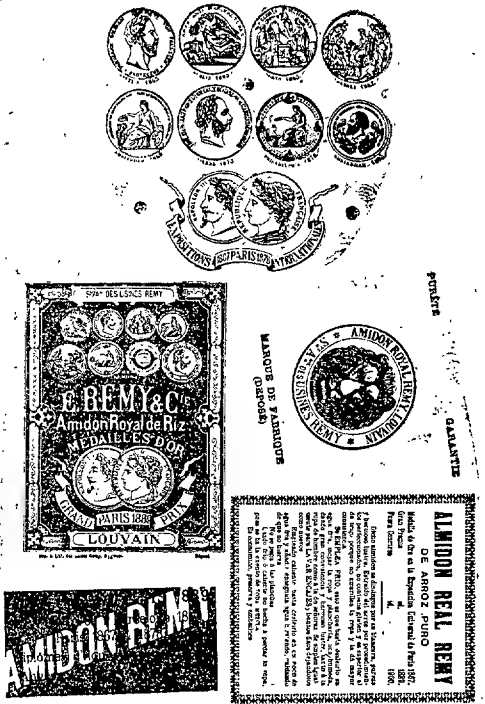
Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3684-v.nov.21.

ACTA N.o 17899

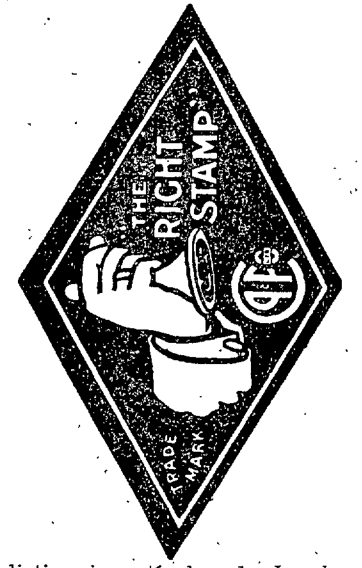
Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Des Usines Remy, de Wygmael (Bélgica), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3623-v.nov.22.

ACTA N.o 17925

Montevideo, Noviembre 3 de 1928 — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderado de los señores Peck, Frean y Co. Ltd., de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a, substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3729-v.nov.21.

ACTA N.o 17922

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

BOURNVILLE

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, cocoa, chocolates, bizcochos de chocolate y tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3727-v.nov.21.

ACTA N.o 17921

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores W. B. Macdavid y Co., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3745-v.nov.22.

ACTA N.o 17923

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates, artículos confeccionados con chocolate, bizcochos de chocolate, artículos confeccionados con azúcar, bombones de todas clases y artículos hechos con azúcar y flores cristalizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3728-v.nov.21.

ACTA N.o 17913

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. A. Despauey, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOLLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3683-v.nov.21.

ACTA N.o 17919

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3692-v.nov.21.

ACTA N.o 17924

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courlaulels Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3720-v.nov.21.

ACTA N.o 17918

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3644-v.nov.20.

ACTA N.o 17831

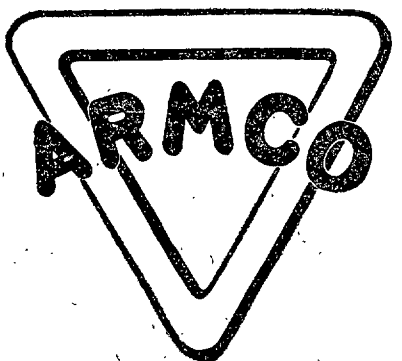
Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel u Etahispitzen-Werk Fr. Reingruber, de Schwabacher Baviera, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3208-v.nov.7.

ACTA N.o 17833

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Rolling Mill Company, de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (barras, tachos, piezas de fundición, piezas de forja, lingotes, palastros, perfiles, chapas, varillas, material para remaches y alambre de hierro puro, sencillos o lisos y con forma, con o sin revestimiento). — Horacio Arredondo (hijos), Jefe de Sección.
Oct.20-3211-v.nov.7.

ACTA N.o 17851

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLYFLU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3282-v.nov.8.

ACTA N.o 17868

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3454-v.nov.14.

ACTA N.o 17819

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3082-v.nov.7.

ACTA N.o 17870

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3456-v.nov.14.

ACTA N.o 17864

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, la señorita Elvira Cubilles Velez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSYRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredordo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3356-v.nov.12.

ACTA N.o 17855

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Larrieux y Frioni, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:

"PROFETA"

para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3525-v.nov.15.

ACTA N.o 17884

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA VASCA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3560-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2665

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.27-3711-v.nov.27.

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 2660

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reuben Levi Pritchard, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3280-v.nov.14.

ACTA N.o 2662

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3492-v.nov.20.

ACTA N.o 2661

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3414-v.nov.19.

ACTA N.o 2653

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Southport, Lancaster y Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la conservación de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3161-v.nov.10.

ACTA N.o 2658

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Consechadora convertible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 2659

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3275-v.nov.14.

ACTA N.o 2657

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel letrero cambiable luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3213-v.nov.13.

ACTA N.o 2656

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de válvulas de sacos de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3214-v.nov.13

ACTA N.o 2655

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3215-v.nov.13.

ACTA N.o 2654

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3216-v.nov.13.

ACTA N.o 2648

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2647

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-3085-v.nov.9.

ACTA N.o 2644

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a

sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.
Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2640

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2650

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.18-3133-v.nov.10.

ACTA N.o 2651

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con ésta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes para cercos y alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3134-v.nov.10.

ACTA N.o 2652

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en columnas de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.18-3135-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los locales destinados a resguardos en Paredón, San Gregorio, Lenguazo, Itacumbú, Pay-Paso, Paso de León, Franquiá, Sauzal y Paso de la Cruz (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-3580-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 5.a sección de Rivera, en Minas de Corrales, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-3579-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones a efectuarse en la Aduana de Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Oct.31-3578-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Dirección.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso Ma Corbi, Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasciotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-909-v.nov.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA ILDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela, número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1993-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ETCHEGARAY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PAULINA BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1992-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cero Largo número 832, y doña LUCRECIA BLUNDI, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CARMEN ROSA LOBO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EREGA FARULLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 439, y doña MARIA ISABEL ANDRADE,

de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1994-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña RAMONA LINDA PIÑEIRO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1940-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del ao 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña FRANCISCA ORBEGOZO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1939-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO STEWART VARGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2973, y doña JULIA ELENA GARCIA AROCENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Boulogne sur Mer, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1928-v.nov.8.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAETANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña HERMINIA ALTAMIRANDA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
1952-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CASCIANI SERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lázaro Gadea número 935, y doña MARIA ELISA WILSON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1934-v.nov.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCAVINO, de [illegible]2 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. Herrera y Obes número 1266, y doña CARMEN MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Herrera y Obes número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1968-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELEFANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1042, y doña MARTINA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San José número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2002-v.nov.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUJAN RABELLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1238, y doña MARIA ELENA BUCCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1983-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FRANCO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Canelones número 1372 y doña CALISTA ANDREA TABARES, de 49 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
1984-v.nov.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APRILE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña ESTEFANA PORTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1969-v.nov.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIBORIO JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 1620, y doña EVODIA DIAZ MINTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1965-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO AIRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Vázquez número 1361, y doña AIDA ANSELMA ELMINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
1966-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña CRISPINA MONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
1824-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña RAMONA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
1824-v.nov.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Batoví número 2137, y doña TERESA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1967-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN LINARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1765; y doña ISABEL OLMEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1977-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARBATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Tradate, domiciliado en la calle Zapicán número 2486, y doña OLGA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Zapicán número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1976-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DOROTEO ALVAREZ BARROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1808, y doña NICOMEDES MARIA ANGELICA CUADRA ARTOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1982-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CORREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña TEOFILA GABINA PIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1981-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que JOSE FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle César Díaz número 1265, y doña TERESA LEONARDA CASTIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1980-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña PILAR SARRASECA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Currea de Gállego, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1979-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 1913, y doña MARIA ELENA LOURTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1978-v.nov.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y, el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don IGNACIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CONCEPCION PISATTI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1930-v.nov.7.

En Colón, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de 29 años de edad, de stado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ESTHER DELIA CARRIQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada accidentalmente en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1831-v.nov.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BRESCIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña ROSA PEIRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2001-v.nov.13.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Parma domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1998-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zumarán número 3, y doña DOLORES BOUZADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1997-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLANELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER BERTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1996-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HECTOR MALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Smidel número 26, y doña CARMEN CELIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Octubre número 4690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1995-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 45, y doña EMILIA RODRIGUEZ SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1961-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Manga, y doña MARIA CATALINA BOLOGNA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1962-v.nov.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña MARIA CELIA SUEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO FELICIANO CHILINDRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gronaldo sin número, y doña PRIMAVERA HORTENCIA BRUNO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FORTUNA FERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña OFELIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOME SILVA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuba número 677, y doña JOVITA RON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga número 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iberia número 118, y doña CARMEN LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iberia número 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESTAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 1729, y doña SARA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES LEIB LOBL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bucovino, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 32, y doña PEPITA ROSENBERG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bucovino, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle José Revuelta número 156, y doña CATALINA BALARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Lapido número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1945-v.nov.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña CARMEN CARRICARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1935-v.nov.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO KARAM, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Kfour, domiciliado en la calle Olivos número 1006, y doña JUANA EL CURI TORK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 1006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SAMANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Olivos número 1033, y doña LUISA IMBACH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Olivos número 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 286, y doña ALICIA PIRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARSICANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 9, y doña TERESA ANDREOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ DE LA SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1666, y doña MARIA EUGENIA ROSSELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 229, y doña MARIA ESTHER MANZI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SANGUINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AGUSTINA GRANDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ejido número 916, y doña TOMASA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Ejido número 816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña. 1946-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 17, y doña ISABEL CROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

1947-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 29 a, y doña EMILIA PETINOTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Juan L. Lacaze, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

1949-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña LUISA POBLETI, de 38 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

1948-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laureles número 7, y doña HORTENSIA ABREU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

1950-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RUGGIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña FILOMENA CORDERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.

1951-v.nov.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ISABELINO PONCIOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 19 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ELINA CASTAGNIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migüelete el 18 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

2000-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo el 4 de Julio de 1893, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN R. CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 31 de Agosto de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

1999-v.nov.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maypú número 8, y doña ROSA CABALLERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maipú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

1991-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RENE GRUENBERGUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad belga, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA ANGELICA PEREA LACORDELLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1990-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña IRMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1989-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO EDMUNDO ALMEIDA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1995, y doña MARIA ELENA JUANA CAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1983-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GRETTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 13, y doña MARIA CELIA FOLABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1984-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARNALDO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3775, y doña MARIA ELENA GUALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1986-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1325, y doña MARIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1985-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don D'ARTAGNAN DE MORO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 16, y doña DOMINGA IDALINA GOMEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

1958-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PRIMITIVO ESPINDOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle S. Gadea número 65, y doña LUCIA DE MORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle S. Gadea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1959-v.oct.10

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MICAELA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1957-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 22, y doña CATALINA BARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PREGO DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 961, y doña JESUSA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOTEL HAIDENBERG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Pereira número 3169, y doña AIDA NAPARTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Pereira número 3196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BURCATOVSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Hocquart número 1870, y doña MASCHA TORCHINSKA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Fedosia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1936-v.nov.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 21, y doña PAULA CARLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JUSTO TORRIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Llupes número 124, y doña AMANDA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Santa Lucía número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN E. ZURLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 14, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Fraternidad número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle A. Suárez número 17, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Olavarría número 22, y doña SYLVIA ACUÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia del yacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalio Arce y Fermín A. Gomendio, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y María del Gomendio, por el Este, con Juan Chape y por el Sur y Oeste, con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sellier, Actuario.

Oct.30-3549-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amílcar J. Ricci con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Amílcar J. Ricci, constituyendo domicilio en la calle Palmar número 2172, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Antonio Antía Errandonea y don Aparicio Imas Aregui, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Amílcar J. Ricci". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-3699-v.nov.15.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio Imas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Aparicio Imas, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1807, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores Amílcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digán si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Aparicio Imas". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-3700-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Roba o Robba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3620-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesarina Molea de Rabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3619-v.nov.13.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Antía Errandonea con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Antonio Antía Errandonea, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 2015, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores Amílcar J. Ricci y Aparicio Imas Arregui a los cuales oportu-

namente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Antonio Antía Errandonea". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3701-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Blanco de Nava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3616-v.nov.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3622-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3617-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rodríguez de Morere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3618-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bello a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3611-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián González Suero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar ésta con el nombre Sarita, en vez de Sara, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3621-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Vázquez o Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3439-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los autos "Sucesiones de Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville", se ha presentado don Juan B. Alvarez, por don Rudecindo Cajarville y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rudecindo Cajarville con doña Clotilde Blanco, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Casarbille" en lugar de Cajarville, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3436-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Suárez de Faciola o Facciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3437-v.nov.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Albes de Meneses, solicitando segundas copias de una escritura de venta de don José C. Copello a favor de la compareciente, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, el 18 de Junio de 1923, y referente a un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 130 metros 7.827 centímetros, 50 milímetros cuadrados, con frente al Este a la calle Victoria, lindando: por el Oeste, con Felipe Guiseppi; al Norte, con solar letra F, del mismo vendedor, y al Sud, con Pedro y Juana Scandroglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3566-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Silva y Antuña de Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 26-3438-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Grisoni, María Torri de Grisoni y Guillermo o Guillermo Rodolfo Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3185-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Raturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Raturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3196-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitin Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.11-2967-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca C. Martínez de Piazzaroli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3662-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3663-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vilariño o Vilariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 362, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3664-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3665-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3536-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3587-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente ca-

ratulado "Alfredo Paolillo, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Alfredo Paolillo, con domicilio en la calle Maldonado número 2286, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la información de los testigos escribano Walter Machado Ribas y don Alvaro Viña, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Paolillo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3423-v.nov.7.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3577-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Bermúdez, de Laureano y Jaime Bermúdez y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3592-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Goyret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3538-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandató del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3537-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3536-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pallas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3525-v.nov.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Abogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalfa y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2877-v.nov.22.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Zecchi, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Julio del corriente año ha sido designado curador interino de dicho incapaz el doctor don Agustín Musso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3442-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Javier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3441-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3440-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.26-3424-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José F. Revetria Costa", se convoca a los acreedores del concurso de don José F. Revetria Costa para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3659-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3609-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Tecla Señora de Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3608-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adam Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3426-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lindner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3571-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3570-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Juan Francisco dos Santos Cruz, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Francisco dos Santos Cruz con Juana Amancia Carrasco, donde el apellido del contrayente y del padre figura de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la madre del contrayente figura Olivera, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del padre de la contrayente figura Balduino debe decir Balbino; 2.o Las partidas de nacimiento de Alcimira, Cecilia, Faustino, Consancio Alberto, Alicia y Celio Oscar dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Crúz o Cruz, o Santos

Cruz o de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; 3.o Las partidas de nacimiento de Cecilio, Adela y Felicia Gregoria dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna, en las dos primeras partidas, aparece Olivera, o Farías, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del abuelo materno figura Balduino o Balvino, debe decir Balbino; 4.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Camila y Marculina dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Cruz, debe decir Dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna aparece Farías y Olivera, debe decir Rodríguez; donde el nombre y apellido del abuelo materno, en las dos primeras partidas, figura Balvino Carrazco o Balvino Carrasco, debe decir Balbino Carrasco; donde el nombre de la abuela materna aparece Gilda o Jila, debe decir Gila, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Martín, debe decir San Martín; 5.o La partida de defunción de Juan Francisco dos Santos Cruz, donde el apellido del inscripto y del padre figura Dos Santos Cruz y Dos Santos, debe decir dos Santos Cruz; donde el nombre de la madre aparece Costancia, debe decir Constancia, y donde, entre los hijos, figuran Marcolina, Clelio, Francisca, Faustina, Alcira y Silvia, debe decir, respectivamente, Marculina, Celio, Cecilia, Faustino, Alicia y Tomasa Selvia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.1.o-3607-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Faggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3569-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Costa, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero del corriente año se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Costa, y se le designó en carácter de curador dativo al doctor don Pedro F. Alburquerque. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Baleita, Actuario.

Oct.31-3572-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerardo Scarpa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Gerardo Scarpa con Juana Berlangieri, donde el apellido del contrayente y de su padre figura Scarpi, debe decir Scarpa, y donde el apellido de la contrayente y de su padre figura Blanchet debe decir Berlangieri; 2.o La partida de nacimiento de Angel Antonio Scarpa, donde el apellido materno figura Berlanciere, debe decir Berlangieri; 3.o La partida de nacimiento de María Josefa Scarpa, donde el nombre del padre del inscripto aparece Celardo, debe decir Gerardo, y donde el apellido materno figura Bellecier, debe decir Berlangieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Gabino Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3425-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-2702-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad era 55 años, debe decir 33 años y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Kruse y Figueroa ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio: previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio R. Surraco los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.6-3735-v.nov.16.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Francisco F. Blois, integrante de la razón social "Blois y Larrañaga", se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.5-3696-v.nov.15.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Agapito Moreira se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.1.o-3604-v.nov.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Miguel Curbelo ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-3573-v.nov.12.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de José Antonio Díaz ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de confomidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3472-v.nov.8.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Bravo, Hermanos y Rossi se han presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-3562-v.nov.12.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Bravo Hnos. y Rossi, para la junta que tendrá lugar el treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidades legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares Actuario.

Oct.27-3471-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Kampe y Stein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, de-

biendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Pablo Bordes, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3469-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Salomón Elías para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse, hasta el 20 del mismo mes. y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Fernando F. Vázquez. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.5-3678-v.nov.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmuble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3639-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3645-v.nov.24.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Barloco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.1.o-3626-v.nov.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis del entrante Noviembre, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.26-3413-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.25-3363-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3646-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3219-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Sanilevich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.23-3294-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3198-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida tomá de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3195-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3196-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3199-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3197-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas René o René Galván, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3740-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dorotea Casco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.5-3702-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Miguel Lúgaro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-3606-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que don Tiburcio Sánchez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el siguiente error: donde dice José T. Sánchez debe decir Tiburcio Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3352-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3341-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Angel Di Bello se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Donde dice Angel Rebello, debe decir Angel Di Bello; donde dice Daniel Rebello, debe decir Daniel Di Bello; donde dice Carolina Quirica debe decir Carolina Chirico; donde dice Coitable Rebello, debe decir Coitable Di Bello, y donde dice Francisco Quirica, debe decir Francisco Chirico. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20-3204-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artaveta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-3146-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928 —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3047-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2653-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Murialdo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1923. — Eduardo Reutin, Actuario. Nov.5-3716-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Duhau, por sí y en representación de sus hijos menores Lucía Mirta y María Elena; Victoria Santoro de Duhau, con la venia de su esposo, el prenombrado don Pedro Duhau; María Duhau, con la venia de su esposo don Atilio Scattone; Juana Duhau, con la venia de su esposo don Juan Cirio; Magarita Duhau, con la venia de su esposo don Vicente Laffera; Victoria Duhau Ana Duhau, con la venia de su esposo don Nicanor Guillermo Alonso; Julia Duhau, con la venia de su esposo don Gumersindo Sapone; Eulalia Duhau, con la venia de su esposo Juan Durán; Atilio Scattone, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María, Roque Raúl, Atilio, Pedro, Alcira Lucía y Enrique; Juan Cirio, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Víctor y María Elida René; Nicanor Guillermo Alonso, por sí y en representación de su hija menor Nely Gladys; solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de los comparecientes y de nacimiento de sus nombrados hijos, las que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Pedro Duhau, donde dice hijo legítimo de don Juan Dión y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice Abuelos paternos Pedro Dión, debe decir Pedro Duhau; maternos Bernardo Echar, debe decir Bernardo Etchart; B) Partida de matrimonio de don Pedro Duhau con doña Victoria Santoro, donde dice Pedro Dujau, debe decir Pedro Duhau; donde dice hijo de Juan Dujau y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice Victoria Santori, debe decir Victoria Santoro; donde dice hija de don Nicolás Santori y de María Sapatini, debe decir de don Nicolás Santoro y de María Zapattini; C) Partida de nacimiento de María Duhau, donde dice, al margen, María Duco, debe decir María Duhau; donde dice compareció don Pedro Duco, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Bautista Duco y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatini, debe decir de doña María Zapattini; D) Partida de nacimiento de Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo, Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice y de su esposa Victoria Santoros, debe decir Victoria Santoro; donde dice que es nieta de don Bautista Dujo y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de don Nicolás Santores y doña María Sabatini, debe decir de don Nicolás Santoro y doña María Zapattini; E) Partida de nacimiento de Margarita Duhau, donde dice, al margen, Margarita Dujo, debe decir Margarita Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir doña María Zapattini; F) Partida de nacimiento de Victoria Duhau, donde dice, al margen, Victoria Dujo, debe decir Victoria Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Du-

jos y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatines, debe decir de doña María Zapattini; G) Partida de nacimiento de Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo Ana, debe decir Duhau Ana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, debe decir de don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; H) Partida de nacimiento de Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatini, debe decir de doña María Zapattini; I) Partida de nacimiento de Eulalia Duhau, donde dice Dujos Eulalia, debe decir Dahau Eulalia; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dulos, debe decir don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir de doña María Zapattini; J) Partida de nacimiento de Lucía Duhau, donde dice, al margen, Dujo Lucía, debe decir Duhau Lucía; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana Chardes, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; K) Partida de nacimiento de Mirta Duhau, donde dice, al margen, Dujo Milta, debe decir Duhau Mirta; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatino, debe decir de doña María Zapattini; L) Partida de nacimiento de María Elena Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Elena, debe decir Duhau María Elena; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dujo y doña Juana Echar, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; LL) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice compareció don Roque Escaton, debe decir don Roque Scattone; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan B. Escaton, debe decir de don Juan B. Scattone; M) Partida de matrimonio de don Atilio Scattone con doña María Duhau, donde dice, al margen, Dujo María, debe decir Duhau María; donde dice comparecieron don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice hijo de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; N) Partida de matrimonio de don Juan Cirio y doña Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice y doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Ñ) Partida de matrimonio de don Vicente Laffera con doña Margarita Duhau, donde dice, al margen, Dujo Margarita, debe decir Duhau Margarita; donde dice y doña Margarita Dujo, debe decir doña Margarita Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; O) Partida de matrimonio de Nicanor Guillermo Alonso y Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Ana, debe decir Duhau Ana; donde dice y doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; P) Partida de matrimonio de Gumersindo Sapone y Julia Duhau donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice y doña Julia Dujo, debe decir doña Julia Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Q) Partida de nacimiento de María Scattone, donde dice, al margen, Scotone María, debe decir Scattone María; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; R) Partida de nacimiento de Roque Raúl Scattone; donde dice, al margen, Scatone Roque Raúl, debe decir Scattone Roque Raúl; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Rique Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; S) Partida de nacimiento de Atilio Scattone; donde dice, al margen, Scatone Atilio, debe decir Scattone Atilio; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; T) Partida de nacimiento de Pedro Scattone, donde dice, al margen Scatone Pedro, debe decir Scattone Pedro; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; U) Partida de nacimiento de Alcira Lucía Scattone, donde dice, al margen, Scatone Alcira Lucía, debe decir Scattone Alcira Lucía; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; V) Partia de nacimiento de don Enrique Scattone, donde dice, al margen, Scatone Enrique, debe decir Scattone Enrique; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; W) Partida de nacimiento de Juan Víctor Cirio, donde dice compareció don Juan Sirio, debe decir don Juan Cirio; donde dice y de su esposa doña Juana Dujó, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan Sirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; X) Partida de nacimiento de María Elida René Cirio, donde dice de su esposa doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau, donde dice que es nieta por línea paterna de don Pedro Cirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Y) Partida de nacimiento de Nely Gladys Alonso, donde dice y de su esposa doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice y por línea materna de Pedro Dujo, debe decir de Pedro Duhau. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 24 de Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.5-3677-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Picco, Pedro Picco y Catalina Picco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Rosa Spalla de Picco, donde dice Rosa Spala de Pico, debe decir Rosa Spalla de Picco, y en donde dice casada con Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que son los apellidos verdaderos; B) En la de defunción de Manuel Picco, donde dice Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que es el verdadero; C) En la de defunción de Isabel Manuela Picco de Casella, donde dice Isabel Pico de Casela, debe decir Isabel Manuela Picco de Casella, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Catalina Picco, donde dice que es hija de Manuel Pico y de Rosa España, debe decir hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; E) En la de nacimiento de Juan Picco, donde dice Juan Piceto, hijo de Manuel Pieeto, debe decir Juan Picco, hijo de Manuel Picco; F) En la de nacimiento de Pedro Picco, donde dice Pedro Pico, hijo de Manuel Pico y de Rosa Pico, debe decir Pedro Picco, hijo de Manuel Picco y de Rosa Spalla; G) En la de nacimiento de Isabel Manuela Picco, donde dice Isabel Manuela Pico, hija de Manuel Pico y de Rosa Espola le Pico, debe decir Isabel Manuela Picco, hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; H) En la partida de nacimiento de Pedro Quintín Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de doña Ipala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, y nieto por línea materna de Manuel Picco y Rosa Spalla; I) En la de nacimiento de Tomás Manuel Jacinto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spada, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; J) En la de nacimiento de Isabel Dominga Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; K) En la de nacimiento de Julia Rosa Catalina Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; L) En la de nacimiento de Angel Alberto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico y nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3553-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borsani o Juan Roberto Borsani o Juan Ruperto Borsani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3569-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pérez y doña Violeta Atalef, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Salvador Pérez, por aparecer la madre con el nombre de Victoria, en lugar de Violeta; el apellido de la madre y del abuelo como Altalef, en lugar de Atalef, y la abuela por línea materna con el nombre de Bajara Levi, en vez de Behora Levy, que son los verdaderos; B) La de nacimiento de Antonio Pérez, por aparecer el apellido de la madre como Atalep, en lugar de Atalef; el nombre de la abuela paterna como Blanca, en lugar de Siñurú, y el de la abuela materna como Victoria, en lugar de Behora, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de Marcos Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela paterna como Señoro, en lugar de Siñurú; el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, y los nombres de los abuelos maternos como Marcos, en lugar de Alejandro, y como Behara, en lugar de Behora, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Rebeca Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna como Rebeca, en vez de Behora, y el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, que son los verdaderos; y E) La de nacimiento de Samuel Pérez, por aparecer en ella el apellido de la madre como Altabet, en lugar de Atalef, agregando los apellidos y nombres de los abuelos, que son paternos, Aron Pérez y Siñurú Cohen, y maternos Alejandro Atalef y Behora Levy, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.25-3382-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Picco, de doña Rosa Spalla de Picco y de doña Isabel Manuela Picco de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3554-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3079-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-2963-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Basilio Peña, por notificación", se hace saber a don Basilio Peña o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 492, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Basilio Peña. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3429-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Angel Núñez, por notificación", se hace saber a don Angel Núñez o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 723, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Angel Núñez. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3431-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Gabino Albino, por notificación", se hace saber a don Gabino Albino o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 589 del plano respectivo, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Gabino Albino. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3430-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, contra don Alberto Ricael, por notificación", se hace saber a don Alberto Ricael o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 615, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pastada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Alberto Ricael. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3435-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Juan J. Coppola, con Adolfo Morales, por notificación", se hace

saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Barrio Bella Vista, con frente a la calle Paraíso, y señalado en el plano respectivo con el número 12 (14.a sección judicial de este Departamento), el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Adolfo Morales. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.26-3428-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green con don Fructuoso Dorado, por notificación", se hace saber a don Fructuoso Dorado o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 392 el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Fructuoso Dorado —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.26-3433-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Pedro E. Romanelli, por notificación", se hace saber a dicho señor Pedro E. Romanelli o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada, y referentes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 149, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Romanelli. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.26-3434-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con doña Amalia F. Casavalle, por notificación", se hace saber a doña Amalia F. Casavalle o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada en el contrato respectivo y referentes al solar señalado en el plano respectivo con el número 368, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada, que le da derecho para dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de doña Amalia F. Casavalle. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.26-3432-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acevedo Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.30-3539-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.27-3466-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brandina Melo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.30-3540-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereira, en representación de los sucesores de don Glicerio Rafael Dal Lago, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante en la forma siguiente: Donde dice Rafale Dal Lago, debe decir Glicerio Rafael Dal Lago, y que es hijo legítimo de Esteban Dal Lago y de Angela Devitti de Dal Lago. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Oct.23-3312-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emiliano de León y don Feliciano Hipólito de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.6-3738-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en el expediente caratulado así: "Andrés Consonni, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", los propios interesados han solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Andrés Consonni con doña María Costa y en las de nacimiento de sus hijos de nombres Natividad, Margarita Francisca, Lorenza, Filomena, Bonifacio Sabino, Petrona, Andrés Francisco y América Jacinta Consonni, en todas esas partidas, en donde, refiriéndose al apellido paterno, se dice Condone, Cosone, Consonni, Consoni, Cansoni, Canzoni, Sansoni, debe decir Consonni, por ser así como se escribe. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.6-3737-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Puig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-3501-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Ferreira o Ferreiro Facal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-3500-v.nov.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1923, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.1.o-3632-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Pose y Victoriana Alemán de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-3518-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Román Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.26-3412-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Natino, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de Cecilio Pacheco Bentancur, se presentaron don Juan Pedro Pacheco y doña Petronila Bentancur, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pedro Pacheco y Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde dice Juan, refiriéndose al compareciente, debe decir Juan Pedro, y donde dice Petrona, refiriéndose a la compareciente, debe decir Petronila, y donde, refiriéndose al apellido de la misma dice Bentancurt, debe decir Bentancur, y la de nacimiento de Cecilio Pacheco, nacido el día 22 de Noviembre de 1876, el apellido materno figura como Betancur cuando debe ser Bentancur. — Canelones, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-3212-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Murchio se presentó don Luis Heijo, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Murchio, nacida en Las Piedras en el año 1885, por estar equivocada, pues, donde refiriéndose al nombre de la inscripta dice Tereza, debe decir Rosa. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-3236-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco.

Oct.1.o-3648-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pa-

sado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3521-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno,. Actuario. Oct.29-3522-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Coralio B. Márquez, quiebra, pieza formada por suspensión de pagos". se hace saber que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintisiete como el de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3514-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Etchevers, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-3691-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Machado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3596-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Mascarelli de Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano
Nov.1.o-3597-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solís Sanjurjo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3598-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Buenahora, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-3599-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maldonado, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3600-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Boné de Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3613-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Andrés Zanelli y Augusta Costa, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-3544-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mateo Gardiol, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-3541-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3070-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Aguirregabiria, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Nov.5-3709-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reinoldi ó Rainoldi y doña Francisca Sinini o Junin, María Reinoldi o Rainoldi y Santiago Reinoldi o Raynoldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.5-3686-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pacheco de Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.5-3704-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Quinteros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3654-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rivero y doña Cipriana Rivero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.30-3534-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Matonte de Cortazzo, citándose a la vez a

los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.26-3448-v.nov.7.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lemos de Menéndez, pieza separada, artículo 1046, inciso 4.o del Código de Procedimiento Civil", se hace saber a los señores acreedores del mencionado concurso que el estado de créditos y su graduación respectiva se encuentran en esta oficina por el término de veinte días para que puedan ser examinados por los mismos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3362-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustáquia Más de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Souto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 23 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.3-3640-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Rosalía Gómez de Baigorria, Gabriela Baigorria, Delicia Baigorria de Larrosa y María Carlota Baigorria de Blanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3542-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.20-3223-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Alejandro Caetano y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de matrimonio de doña Petrona Pérez con su hoy extinto esposo Salustiano Caetano, en la que figura el contrayente con el nombre y apellido de Sebastiano Cayetano, y como hijo de Quirino Cayetano en vez de figurar Salustiano Caetano, hijo de Quirino Caetano; en la de nacimiento de Alejandro Caetano, se establezca este nombre que es el que siempre ha usado y por el que s conocido, en vez de los de Fausto Eduardo, y como nombre y apellido del padre se establezca Salustiano Caetano, en vez de Selestino Caetano, y la partida de nacimiento de Lorenzo Caetano, se establezca el apellido del padre Caetano, en vez de Cayetano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 25 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.3-3641-v.nov.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3069-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "La sucesión de María Antonia Lomando de Ruétalo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Ruétalo y María Antonia Lomando, en la que figuran, por error, los apellidos de Rodan y Lomanto, en vez de Ruétalo y Lomando; B) La de nacimiento de Luisa Ruétalo, donde figura el apellido materno Lomanti, en vez del de Lomando, que es el verdadero; C) La de nacimiento de Genaro Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruatales, en vez del de Ruétalo; D) La de nacimiento de Filomena Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Rueda, en vez del de Ruétalo; E) La de nacimiento de Rosa Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruedano, en vez de Ruétalo, y el apellido materno Lomanto, en lugar de Lomando; F) La de nacimiento de María Agustina Ruétalo, en la que figura Agustina María, en vez de María Agustina, y el apellido materno Lomande, en lugar de Lomando; G) La de nacimiento de María Carmen, en la que aparece el apellido materno de Urmando, en vez de Lomando; y H) La de nacimiento de Juan Pedro Ruétalo, en la que aparece sólo el nombre Juan, en vez de Juan Pedro; el apellido paterno Duetra, en vez de Ruétalo, y el materno Omante, en lugar de Lomando, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 15 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Oct.22-3268-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2754-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2893-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3593-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Berrueta, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3594-v.nov.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Práxedes F. Zanelli y Cía., quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma pa-

ra la audiencia del día veinte de Noviembre próximo, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la mayoría de las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación y con cargo a costas.— Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Clara Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3595-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Benjamín Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.29-3519-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio, Floro, María Rosa y Omar Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.27-3464-v.nov.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos José Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3209-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Ejecución de hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Felicia Arosteguy de Rodríguez Barrios con Nilio Santos Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, de las catorce a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número catorce de esta ciudad, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle José Dodera, antes Punta del Este; igual extensión en la línea del fondo al Oeste lindando con la sucesión Estanislao González; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con Juana Burgueño e igual extensión en el costado Sur, lindando con Clotilde Burgueño; encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuatrocientos quince milímetros. — Maldonado, Octubre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.5-3710-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda, Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste, Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargano o María Antonia Gargano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3493-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.27-3494-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Bartolo Antonio Boschet, por sí y por sus hijos menores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Bartolomé Antonio Boschet con María Carolina Zardo, por aparecer el apellido del esposo como Boschetti, en vez de Boschet, y el nombre del mismo esposo como Bartolomé, en vez de Bartolo, y el apellido del padre del esposo como Boschetti, en vez de Boschet; B) Las de nacimiento de Elio José, Delia María y Walter Bartolomé Boschet, por aparecer en ellas el apellido Boschetti, en vez de Boschet; el apellido del padre, que figura como Boschetti, debe decir Boschet; el apellido del abuelo paterno, en vez de Boschetti, es Boschet, y el nombre del padre, que figura como Bartolomé Antonio, debe decir Bartolo Antonio. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.23-3314-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Cozzani Amando C., quiebra" ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Amando C. Cozzani, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Oscar Fischer los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-3345-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en autos "Aquistapache Domingo. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Domingo Achetapache, por estar equivocado, el apellido, que debe decir, por ser el verdadero, Aquistapache. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3669-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.27-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-3065-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Salvador o Salvador Vicente Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.1.o-3614-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencio Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.31-3555-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3546-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Artigas Pernas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3547-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sotero Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.27-3462-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.3-2686-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.27-3461-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Silvera Lima solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado señor Silvera Lima por don José Liborio Silvera Lima, relativa a una fracción de campo sita en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, y por escritura autorizada por el escribano Orosmán de los Santos en el año mil novecientos tres. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3548-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coralia da Costa Leites de Romeo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3585-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Mauricia Bordenave, se hace aparecer con el nombre de Mariana, cuando debe ser Mauricia, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, se ha escrito el nombre y apellido de la misma Carmen Santana de Bordenave, cuando debe ser María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave. Acta de nacimiento de Universina Bordenave, se ha escrito el nombre de la inscripta Nuversinda, cuando el verdadero es Universina por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3584-v.nov.16.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 15 de Octubre de 1928, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Soto Hermanos el día 15 de Marzo de 1928, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3582-v.nov.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3310-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bagnasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-3712-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Herminia Canti de Alvarez", se han presentado don Nicasio Perera y don Mario Fernández, solicitando la rectificación de partidas, siguientes: en la partida de defunción de la citada causante, en la de su matrimonio con don José Alvarez, en la de nacimiento de sus hijos Alfredo, Pedro, Arturo y José Francisco Alvarez, en la partida de matrimonio de José Francisco Alvarez con Laura López y en la partida de defunción de José Francisco Alvarez, el nombre y apellido de la causante es Emilia Canti y no Herminia Conte como aparecen; en las partidas de nacimiento de Arturo y Alfredo Alvarez: el padre, José Alvarez, aparece como español, siendo oriental; en la de nacimiento de Pedro Alvarez el apellido de la abuela paterna y de la abuela materna es Méndez y Massara y no Mendi y Masara, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.24-3347-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos B. Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3486-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Sánchez de Brando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3487-v.nov.7.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José García Mallarini. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Ernesto R. Sena dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Oct.23-3306-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Caminada, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.5-3722-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3668-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de Ramona Millot de Costa, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Silvia Elida Costa de Chifflet, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en ella figura con los nombres de Ignacia María Silla, en lugar de Silvia Elida, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3667-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2425-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3451-v.nov.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Antonio García, los justificativos de sus cré-

ditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.25-2427-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2429-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Faustina Marta Ruiz de Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Dolores, Octubre 18 de 1928. — R. Gómez Plate, Juez de Paz. Oct.29-3509-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.6-3490-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Rivero o Arturo Ribeiro o Ribeiro Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Oct.27-3489-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmubles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte: con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Hinginio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.11-2966-v.nov.16.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Carve Urioste, en los autos "Carlisle y Cía. contra Paredes y Osinde". En mi casa, calle Misiones 1375.

El jueves 15 del corriente, a las 13 horas y 30, venderé en público remate y bajo las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la casa de modas de los señores Paredes y Osinde, que son: vitrinas, mostradores, sillas, espejos, conformador, mesas, sombreros, formas y demás que estarán en exhibición el día antes del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
Nov.5-3733-v.nov.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Irigoyen de Elizegui con don Martín F. Paggi, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material de cuatro piezas, zaguán, cocina, letrina, pozo de balde, dos galponcitos y otras mejoras, y del terreno en que está construída que, es parte del solar número siete de la manzana número seis de esta ciudad, y mide once metros y diez centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con parte del solar dos, de Martina Y. de Ipharraguerre; por el Nordeste, con el resto del solar siete, de la sucesión de Micaela Esnaola de Gómez, y por el Sudoeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.29-3510-v.nov.15.

JOSE A. VALDEZ

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario, y del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate del siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Llagostera: una fracción de terreno de chacra situada en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: Que este remate se llevará a cabo conjuntamente con el decretado en el edicto de fecha 16 del actual y regirán para este las mismas cláusulas y condiciones referidas en aquel edicto. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.3-3673-v.nov.15.

FELIX DE NAVA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Ferolla contra el propietario del terreno número 16, con frente a la calle Cuñapirú", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Félix de Nava, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Thompson, por veintiocho metros de fondo. Su punto medio dista aproximadamente de la Avenida Larrañaga cincuenta metros dos decímetros. Está señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Febrero de mil novecientos dieciséis, cuyo original se encuentra archivado en las oficinas de La Industrial, calle Sarandí quinientos, de cuyo plano resulta que el solar número dieciséis linda: por sus costados con los solares números quince y diecisiete, que dan frente a la misma calle Thompson, y por sus fondos con el solar número dos, el que da frente a la Avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3568-v.nov.17.

MANUEL R. BALESTIE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 450.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, designado con el número trescientos ocho el el plano levantado en los meses de Enero y Febrero del año 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de cuatrocientos sesenta y ocho metros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle de 17 metros de ancho; cuarenta y ocho metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 337; cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el otro costado, al Este, confinando con el solar 339, y diez metros en el fondo, al Sud, limítrofe con el solar 334. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3533-v.nov.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un amplio nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central.

Venta en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde fojas 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate

almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: un nicho señalado con el número 382 del segundo cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827. Oct.29-3526-v.nov.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sur hermosa casita de bajos, calle Victoria número 1056. Comodidades: 4 piezas, altillo, cuarto de baño, 2 patios con claraboyas corredizas, cocina, luz eléctrica y aguas corrientes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello con Alberto Morere Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado a inmediaciones de la Estanzuela, manzana mil trescientos diez y siete de la Novísima Ciudad de la Capital, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre cinco de mil novecientos veinte y tres, compuesto de ciento diez y ocho metros y nueve mil veinte centímetros cuadrados, deslindados así: cinco metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1056, por veinte metros ochenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra E; por el Sur, con el letra G y por el Este, con terrenos del señor Nicolás Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.24-3342-v.nov.9.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Toribio José Gabriel Urdampilleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y con todas las mejoras que contienen, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados que linda: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga y Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores compuesta de ciento veinte y una hectáreas nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, Carmelo Fernández y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil cientos trece metros cuadrados quo lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3245-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramassó, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con los números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, yá citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Magallanes 1010 y 1012. Base: $ 12.000.00. Renta: $ 1.320 anuales.

El jueves 15 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino, sucesión", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y uno, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de San Salvador, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con don José Saavedra, y por el Sud, con don Pablo Prando y don Gerardo Giordano. Dicha propiedad tiene de base para la venta la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1365.

Oct.29-3531-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día diez de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero nombrado, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario Especial, escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del bien que a continuación se describe, consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progreso, señalada en ésta con el número novecientos nueve (manzana número 718), por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda: por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y el Este, con la propiedad de Dumois Hermanos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y para constancia, siento el presente, que sello y firmó, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Oct.20-3222-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto Juez procederá a la venta en almoneda, por las dos terceras partes de su retasa, que asciende a la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 351.50), los siguientes bienes, propiedad del intestado Nicolás Iglesias, ubicados en el paraje Costa del Cuareim, de esta sección: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado, según inventario practicado el 27 de Junio de 1897 por el Juez de Paz, entonces don Gabriel Retamoso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código Civil. — Bella Unión, Octubre 25 de 1928. — Miguel B. Damascó, Juez de Paz.

Oct.30-3543-v.nov.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio", se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas, una batería de cocina, una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Nov.6-3741-v.nov.28.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, sucesiones, pieza sobre venta de un inmueble", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, con la base de ciento treinta pesos por cada fracción superficial, de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados o sea, más o menos, a ciento setenta y seis pesos la hectárea, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en El Pantanoso, 6.a sección de Canelones, designada en el padrón inmobiliario con los números 1036, 11124, 11125 y 11126, compuesta de treinta y ocho hectáreas mil seiscientos metros, más o menos, deslindada así: al Norte, con Agustín Tejera; al Sur, sucesión García de Toribio; al Este, el arroyo de Pando, y al Oeste, el citado señor Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. incluso la comisión del rematador del dos por ciento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 4.o Que se habilita el feriado del día al solo efecto de la realización del remate. — Villa del Sauce, Octubre 24 de 1928. —Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Oct.29-3499-v.nov.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas de Canelones con Gregorio Torres, cobro de contribución inmobiliaria, bien empadronado con el número 241", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, se va a proceder al remate de dicho bien, empadronado con el número 241, por el martillero don Eusebio Belloné, con asistencia del suscripto y Actuario "ad-hoc", que se designará al efecto, cuyos límites son los siguientes: 1.o Un terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta villa, y señalado con la letra E en el plano que el quince de Febrero de mil novecientos dieciséis levantó el agrimensor don Pío Braem, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros y tres mil ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con don José Percovich, en una línea de once metros treinta y cinco centímetros; al Sudeste calle por medio, con la plaza pública, en doce metros ochenta y cinco centímetros; al Este, con Guillermo Campodónico, en una línea de cincuenta metros, y al Oeste, en una línea irregular, con lote D y con la pequeña superficie que pasa a deslindarse; y B) Otro terreno contiguo al deslindado, que mide tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; tres metros noventa centímetros al Este, con la superficie deslindada; veintiocho metros diez centímetros al Norte, con lote A, y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con las letras E, C, y D) Que esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos), y que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del total de la venta (artículo 919 del Código de P. Civil), y que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Santa Rosa, Octubre 30 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Nov.5-3705-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordone Fosse, en los autos sucesorios de Pedro Sirito que corren en los autos de los cónyuges Severino Chá y Genoveva Bardone y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo a las diez horas, se va a proceder en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y sobre la base de doscientos pesos, de la octava parte de las dos fracciones de terreno que en "Colonia Estrella", jurisdicción de esta ciudad de Carmelo, y con la vieja población que contiene y que en conjunto integran el caudal de la sucesión Chá-Bordone y abarcan una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil setenta y nueve metros, que lindan: por el Norte, calle Vecinal y Catalina Chá, quien también la limita por el Este; por el Sur, con José Troce y por el Oeste, calle Vecinal; que pertenecen a los hijos menores del expresado Pedro Sirito y Balvina Chá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre diecisiete de mil novecientos veintiocho. — C. Carballo.

Oct.24-3351-v.nov.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Carlota de Souza de Yelpo, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y por precio que no baje al de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras que contiene, sita en la ciudad de Trinidad, Flores, empadronada con el número novecientos cuarenta y dos de la manzana ciento treinta y siete, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, señalada con el número seiscientos veintinueve, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Miguel Cóndon; por el Oeste, con Lorenzo Goi, y por el Este, con Jaime Verdaguer, cuyo bien ha sido tasado en dos mil quinientos pesos. Una fracción de campo sita en la décima sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y una hectáreas, setecientos cuarenta y seis centiáreas, lindera: por el Norte y Este, con la sucesión de Martín Luberriaga; por el Sur, con don Feliciano Burguez, y por el Oeste, con Carlos Filippini, sucesión de Fernando Martínez y sucesión de Justo P. de Pena; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y ocho pesos la hectárea. Un ropero con espejo, tasado en quince pesos; una máquina de coser, en quince pesos; una cama de hierro con dos colchones de lana, en veintiséis pesos; dos mesas, una grande y otra chico, en seis pesos; una mesa de sala con piedra mármol, en diez pesos; un espejo de sala, en cinco pesos; un aparador, con mucho uso, en doce pesos; seis sillas y un sillón en seis pesos, y un lote loza y cristales, en diez pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y de certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.3-3655-v.nov.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Vicente López contra la sucesión de Emiliano Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace sa-

ber al público que el día veintisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de diecinueve hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y seis metros sesenta y nueve decímetros y sesenta y nueve centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Pulino Méndez; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y cinco pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.25-3361-v.nov.10.

JUAN R. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida y de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos "Jaime Eustaquio Goday y otros solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan R. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contienen: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Etcheverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del referido aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Octubre 10 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.
Oct.20-3229-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Euquet, se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número tres; por el Sur, con la Avenida General Flores; por el Este, calle General Rivera, y por el Oeste, con el solar número dos, estando empadronado con el número ochocientos noventa y siete. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria adisposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derechos. — Trinidad, Octubre 19 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.25-3395-v.nov.10.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Vicente Lombardo con Inocencio Casas, cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situada en la manzana ciento diez de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de doscientos cincuenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados, o sean doce metros de frente al Sudoeste a la calle Brígido Silveira; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con don Santos Fernández; por el costado Sudeste, linda con más terreno del señor José Patricio D. Feliche, y por el Nordoeste, con el propio señor Casas; cuyo inmueble hubo el exponente por compra a don José Patricio Blas Feliche, en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.29-3520-v.nov.15.

NORBERTO SANTOS

REMATE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Nestor A. Latorre con Isaac Barreto. Desalojo y cobro de rentas", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscripto, de 15.322 kilogramos de trigo, 311 kilogramos de trigo de 2.a y granza, 1.051 kilogramos maíz viejo, 8.550 kilogramos de maíz nuevo. Unas poblaciones de zinc, cantidad de marlos y chala de maíz, todo al contado y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien interese. — Casupá, Octubre 18 de 1928. — José J. Silva, Juez de Paz.
Oct.22-3267-v.nov.7.

RAUL H. ODIZZIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Mamerto Gutiérrez", se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, del terreno y finca ubicado en esta ciudad, en la manzana número siete, que mide un área de mil novecientos cincuenta y dos metros, de los cuales doscientos veinticuatro están edificados, empadronado con el número treinta y uno, y teniendo por límites: al Norte, sucesión de Elías Devincenzi; al Sur, calle Montevideo; al Este, sucesión de Manuel Gorlero, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a tres mil pesos; y B) Que las escrituras de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3399-v.nov.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Francisco Grieco, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado, y por el martillero don Antonio L. Fernández, se procederá el día diecisiete de Noviembre próximo, a las veinte horas, y en los días siguientes, si fuere necesario, en el mismo local donde fué el comercio del fallido, en la villa San Carlos, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalles que se anunciarán por volantes. Se hace saber que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Octubre 29 de 1928. — A. S. López.
Nov.3-3666-v.nov.17.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, de las diez a las once horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo, de la propiedad empadronada con el número 148, situada en la manzana número 14 del pueblo Punta del Este, señalada con la letra J en el plano que de ese pueblo levantó el agromensor don Francisco Surroca, y linda: por el Norte, con el solar letra I; por el Este, con el solar letra H; por el Sur, con la calle Número 4, y por el Oeste, con el solar letra L. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Procurador de Impuestos contra Domingo Paglieto, por cobro de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos; advirtiéndose que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo, que es de mil pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 29 de 1928. — Medardo S. Romero.
Oct.25-3398-v.nov.10.

ALCIDES DE FREITAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El 18 de Noviembre, a las 9 horas, por orden judicial, en las chacras ocupadas por los señores Horta, en El Curupí, Colonia San Juan, las máquinas y útiles agrícolas que se detallan en el edicto que se transcribe, y de acuerdo con los precios y condiciones que en el mismo se establecen.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Adolfo Goldman, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Alcides de Freitas, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: Un tractor "Case" 12.20 H. P. N.o 48275, tasado en mil pesos; un arado grande de tres rejas, tasado en ciento cincuenta pesos; una guía de surco, en cinco pesos; una espigadora "Deering", 12 pies, en cuatrocientos pesos; cuatro arados "Triunfo", 16 pulgadas, cada uno en setenta pesos; un arado "Deering", 16 pulgadas, en setenta pesos; un arado "Atvery", en diez pesos; seis rastras de dientes, tres cuerpos, cada una dieciséis pesos cincuenta centésimos; una rastra "Deering", 14 discos, en sesenta pesos; dos sembradoras "Deering", a suelo, cada una cincuenta pesos; una guadañadora "Golondrina", cincuenta pesos; un rastrillo "Golondrina", cincuenta pesos; una desgranadora de maíz "Mercedes", veinte pesos; un carro de cuatro ruedas, con elásticos, setenta pesos; una limpiadora de semilla "Mac Kornick", cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Adolfo Goldman; y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.6-3742-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas dieciséis hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Seña Geres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3706-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes doce del próximo mes de Noviembre, de diez a once horas, en las puertas de este Juz-

gado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas, y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sud, igual extensión, con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedad que fué de don Vicente Sánchez, y por el Oeste, la misma extensión con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur o calle Soriano por el Norte; por el Sud, igual extensión con la otra fracción, ya deslindada; por el Este, dieciocho metros cincuenta centímetros, con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste, igual extensión con terrenos de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez. Y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles deslindados se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.20-3241-v.nov.8.

GABRIEL DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-3346-v.nov.9.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 11 y 12 del corriente, de la hora 10 en adelante, se procederá en la casa de la calle Artigas número 525, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, y al mejor postor, de los bienes muebles de propiedad de la sucesión de don Angel Ciolini, y el día 14 también del corriente y a la misma hora, se procederá al remate de los muebles de propiedad de la misma sucesión, que se encuentran en la quinta sita en Bañado, 7.a sección de este Departamento. Se previene que la venta es al contado. — San José, Octubre 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.3-3674-v.nov.12.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Wenceslao Ibáñez Rada", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 horas y 15: Una fracción de terreno de chacra, con sus alambrados, situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea setecientos dieciocho metros, que linda: al Norte, calle pública y predio de Luis García; al Oeste, Marcos Centurión; al Sur, Amalio Graña, y al Este calle pública. Tasada en doscientos pesos; y 2.o De 15 horas y 15 a 15 horas y 30: Otra fracción de chacra con sus alambrados, situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de una hectárea ocho mil quinientos cuarenta metros, que linda: al Norte, calle pública; al Este, camino departamental por medio, con Marcos Centurión y Sabino Velázquez; al Sur, calle pública por medio, con María Sosa, y al Oeste, calle pública. Tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor o postores, deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3261-v.nov.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día quince de Noviembre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo en la costa del arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de este año, de un área de una hectárea, 5.811 metros y 74 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Jesús H. Fagiani; al Este, con el arroyo de la Virgen; al Sur, con Bernardo Sandro, y al Oeste, con Cármelo Echevarría. Ha sido tasada a razón de $ 108 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que se manda vender en los autos sucesorios de Bartola Fagián de Sandes. — San José, Octubre 25 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.30-3557-v.nov.14.

FRANSICO TRULLA BOUNINE

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra B del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1923, de un área de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez; al Sur, camino a Libertad; al Este, sucesión Carlos Mazzolino, y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Ha sido avaluado a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Carmelo Bermúdez y otros. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.27-3488-v.nov.13

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo, con asistencia del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado: El día 15 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Praderio, se rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas, 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera, por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez: dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de pesos 28.00 la hectárea; B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 1.623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste, con la cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El mismo día 15 de Noviembre, a las 16 horas, y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Tacuarembó Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364.30, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este, con Feliciano Márquez, y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea; E) Los derechos hereditarios a los fracciones de campo de pastoreo, situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas, 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área, con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea; F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas, 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea; G) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas, 4.848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro, con don Pedro Lacroutz; por otro, con don Rafael Leivas, y por otro, con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A le afecta en un área total de 1.246 hectáreas un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y al interés del 9 % anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19; 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año; 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios, de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados; 6.o Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración; 7.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928. — Carlos Escavola, Actuario.

Oct.22-3247-v.nov.16.

REMATE DE ANIMALES

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

El que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Denuncia Luis Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: Un novillo de pelo pampa colorado, manco, que no se le nota marca, de la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa colorado que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba en la izquierda, y despuntada la derecha. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe al serle aceptada su oferta. — Isla de Patrulla, Octubre 31 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz.

Nov.5-3708-v.nov.21.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad

empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Prederio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Loiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1928. — P. O. Viñas.

Oct.31-3581-v.nov.16.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre de 1928, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado con el doctor Fardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cia, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — P. O. Viñas.

Oct.26-3447-v.nov.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo, Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos.

Nov.6-3739-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Lladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Centro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos.

Nov.6-3743-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Dominga Elgart el establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Uruguay número 1555. Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Conrado García. Nov.1.o-3603-v.nov.24.

CONVENIO DE CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores del señor Salomón Dunay, comerciante de esta plaza, que suscriben, convienen con su deudor que éste pague el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas de igual monto, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde el día en que quede homologado el presente concordato privado. El señor Dunay constituye como domicilio suyo, a todos los efectos del presente convenio de concordato privado, el de la calle Cerrito 661 bis, segundo piso, estudio del doctor Machado Ribas. A los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se otorga el presente, en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Firmados: M. E. Gearty, $ 3.199.79. — Castellanos y Rabinovich, $ 389.00. — D. Rabinovich, $ 666.00. — A. Groie, $ 28.90. — Guibernau Hnos., pesos 110.00. — Scheolnik y Roitf, $ 18.00. — C. Swartz, $ 365.64. — Gregorio Marevich, $ 150.00. — Jacobo Bernstein, $ 19.20. — Saivo, Campomar y Cía., $ 187.50. — Bernardo Litvan, $ 57.40. — Mauricio Veiroj, pesos 513.26. — Y no habiéndose deducido oposición por parte de los acreedores no firmantes, que a continuación se detallan y que fueron debidamente notificados, se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Detalle de los acreedores no firmantes: Debenaus Limitada Argentina, representada por Federico Dix, de la firma F. Dix y Cía., $ 257.00, notificado con fecha 21 de Agosto de 1928. — Mauricio Goldman, $ 510.49, notificado en 21 de Agosto de 1928. —Luis Herman, representado por su apoderado don Tomás Díaz Sienra, $ 164.85, notificado el 21 de Agosto de 1928. — Hijos de José Caramés, representados por don José Caramés, $ 216.93, notificados con fecha 21 de Agosto de 1928. — Weissel y Cía., $ 30.00. —Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Hago constar, a los efectos correspondientes que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Nov.5-3602-v.nov 21.

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL PRIVADO

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1928, los acreedores de la casa de comercio establecida en la calle José Revuelta número 30, convienen en otorgar al señor Dalmiro Perdomo el siguiente concordato extrajudicial privado, de acuerdo con la ley del 11 de Noviembre de 1926, y según las cláusulas que a continuación se expresan: I. El concordatorio entregará el 30 por ciento de las obligaciones que gravan el comercio de la referencia, de acuerdo con el balance que precede, considerándose este concordato como de liquidación, ya que el porcentaje que se abonará es el resultante de la venta hecha a los señores Tomás López y Máximo Vilanova, que los abajo firmados aceptan; II. El porcentaje establecido en la cláusula anterior se abonará íntegramente una vez homologado el concordato; III. Una vez obtenidas las mayorías legales establecidas en el artículo 1524, este concordato será notificado por escribano público a los acreedores no firmantes a los efectos legales; IV. Una vez abonado el 30 por ciento el concordatario dará a todos sus acreedores carta de adeudo por el 70 o/o restante; V. Queda fijado como domicilio legal a los efectos de la ejecución de este concordato la casa de la calle Treinta y Tres número 1318 (Estudio del doctor Sacrello y Fuentes), y para constancia se firma este documento, en Montevideo, fecha ut-supra. — Dalmiro Perdomo. — Andrés Arzuaga, $ 6.66. — Albino Fernández, $ 384.66. — Bruzzone y Cía., $ 63.63. — Servetti Hnos., $ 17.00. — Isidro Menéndez, $ 47.78. — Castiglione y Lucas Calcraft, pesos 20.25. — Penone y Zúñiga, $ 168.77. — C. Valverde Hnos., $ 8.82. — Machado y Castagnetto, $ 25.44. — Isidro Alegressa, $ 13.30. — Fernando Parrabere, $ 39.65. — Sucesión Aschieri, $ 2.20. — Ramón Penadés, $ 37.26. — Angel Martinelli, $ 13.00. — José E. Alonso, $ 25.10. — Quirino Alonso, $ 5.45. —Staudt y Cía., $ 12.87. — Antonio Raffo, $ 183.39. — Fratelletti y Cía., $ 28.00. — Enrique Pedemonte, $ 11.47. — Martínez y Battestín, $ 13.09. — Manuel Vidal, $ 162.10. —Gaggero, Deal Smith y Cía., $ 142.73. — Serafín Quinteros, $ 339.40. — Cervecería Oriental, $ 36.30. — Hijos de Carlos Ameglio, $ 162.47. Nov.5-3397-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Rego y Ramón Romero, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Venezuela números 1485 y 1487, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rego y Romero, y la denominación de "Panadería Congreso", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Rego, que continuará como sucesor el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan Rego. — Ramón Romero.

Nov.3-3351-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos. Nov.6-3746-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Saponaro. Nov.5-3715-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García.

Nov.3-3652-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardo Sosa el comercio que en el ramo de provisión, fruta y comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Serafín Pereire Fernández. Oct.22-3286-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos legales, que por escritura que el cinco de Octubre del novecientos veintiocho autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Andrés Posse y José Ramón Belouta han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Mercadito Hispano-Uruguayo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, el señor José Ramón Belouta.

Oct.15-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Suárez número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Alberto Cartevaro. Oct.17-3109-v.nov.9.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza; quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo. Nov.6-3744-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Julián Gómez López, quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Costa de Cuadra, cuarta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Costa de Cuadra, Octubre 12 de 1928. —Manuel C. Rodríguez.

Oct.23-3304-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Núñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alice A. de Suquilvide.

Nov.5-3695-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.

Nov.5-3720-v.nov.27.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, á algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríuegz. — Caprile y Lombardi.

Nov.1.o-3610-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coeffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la Avenida General Garzón número 1921, (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos.

Nov.5-3721-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi. Nov.3-3647-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor M. Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Viglioio y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel. Nov.1.o-3615-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Emilio Gilles mi negocio de almacén y depósito de frutos que tengo establecido en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Colonia Suiza, Octubre de 1928. — F. Erpirio Viera.

Oct.20-3227-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender a los señores José Lacava y Domingo J. Gerardo (componentes de la firma comercial de esta plaza Lacava y Gerardo), la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Rivera número 3754, esquina Tomás Tezanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Jorge Bogdanovich. — Lacava y Gerardo. Oct.31-3556-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 20 del corriente mes se ha separado de esta sociedad, de perfecto acuerdo con sus coasociados, el sócio comanditario doctor don Carlos Zumarán Arocena, continuando el giro de esta sociedad hasta la expiración del plazo establecido en las mismas condiciones que regían. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Carlevaro y Compañía.

Oct.25-3388-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

MINAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 11 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe del Síndico.

3.o Sorteo del miembro del Directorio que debe cesar.

4.o Designación de dos miembros del Directorio, un suplente y del Síndico.

5.o Asuntos entrados. — Montevideo, Noviembres 5 de 1928. Nov.5-3731-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2250, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.

Nov.5-3724-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía. Nov.5-3725-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

Calle Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.a de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y un suplente del mismo y designación de la Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Nov.5-3732-v.nov.21.

CARNICERIA VENDIDA

Ricardo Rodríguez ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido á Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell.

Nov.5-3694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso. Oct.26-3416-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Juan Martín Maunic. — Amelia Fariña. Oct.25-3372-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755; he contratado vender a favor de don José A. Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero. Oct.26-3422-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malnero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi. Oct.17-3090-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C. Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía. Nov.6-3736-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Fernández, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1151, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Delfino Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Fernández. — Delfino Fernández. Oct.24-3318-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1937, esquina Municipio, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Santiago Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don José Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Santiago Migueles. — José Migueles. Oct.20-3206-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbín Noriega participa al comercio y al público en general y a los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo.—Tranqueras, Agosto 31 de 1928. — Francisco Balbín Noriega. Oct.18-1886-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 11 de Setiembre del corriente año, los señores Fernando De Lodrón, como socio comanditario, y José De Lodrón, Julián Bahamonde y Domingo Massa como colectivos, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma de De Lodrón y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — De Lodrón y Compañía. Oct.18-3128-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Alvariza y Cía. el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Manuel M. Martínez. Oct.18-3156-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou. Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales tenemos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández. Oct.30-3532-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1609, bajo la razón de Grach y Kerpich, quedando a cargo del activo y pasivo Juan Grach. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Grach. Oct.23-3317-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería funcionaba en esta ciudad calle Carabelas número 3081; bajo la razón de Benito Rodríguez y Cía. El socio señor Constantino Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Benito Rodríguez. — Constantino Rodríguez. Oct.4-3329-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis V. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez. Oct.24-2970-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta totalmente la sociedad J. N. Rossi y Cía., establecida en esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Arnoldo Berta, lo que se hace saber al público a los efectos determinados en el Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — J. N. Rossi y Cía. Oct.24-3343-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lore el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana 3461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Zenón De León. Oct.24-3323-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Antón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 628, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Lorenzo Novarro. Oct.24-3320-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Jesús Pallas. Oct.24-3321-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano señor Atilio D'Angelo con fecha de ayer, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo el título de Zunini, Berisso y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. —Zunini, Migliaro y Cía. Oct.24-3349-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, don Antonio Más vendió a favor de los señores Jaime Boscana y Lorenzo Ripoll la parte que le pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería tenía establecido en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón número 1922, la que se denomina "Panadería Colón". A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Por poder: Amador Ripoll. Oct.24-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y restaurant giraba en esta plaza bajo la firma García y Compañía, en la calle 18 de Julio 2039. El activo y pasivo queda a cargo del socio Paulino García. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Joaquín García. — Paulino García. Oct.31-3558-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ...., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Esnaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Alcain. — Francisco Esnaola. Nov.1.o-3605-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Zugasti la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Iglesias y López. — Antonio Zugasti.
Oct.20-3207-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.
Oct.3-2691-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Andrés Fernando Bonifacino, don Roque Nigro y don Ramón Salgueiro el taller de carpintería eléctrica que tengo establecido en esta Capital, en la calle Pan de Azúcar número 2446. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Andrés Oddone. — Ramón Salgueiro. — Roque Nigro. — Andrés F. Bonifacino. Oct.20-3237-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yí número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira. Oct.29-3530-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87 quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini. Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.
Oct.29-3506-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.
Oct.27-3463-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Poggi Hnos. el establecimiento que en el ramo de música y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3811. A los efectos consiguientes se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida 8 de Octubre número 3712. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Juan C. Graviz. Oct.25-3375-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 64, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos.
Oct.29-3524-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.
Oct.29-3517-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rama el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. — Constante Cabezal.
Oct.17-3091-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido nuestra casa de comercio a los señores Leautaud (S. A.), París representados por los señores Fiandra y Cía. Los que se consideren con derecho sobre la firma vendedora podrán presentarse dentro del término que acuerda la ley a la casa de los señores Fiandra y Cía., calle Rincón 613, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Marchesi Landinelli y Cía. Oct.20-3209-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he convenido vender el negocio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó esquina Circunvalación. De acuerdo con la ley que rige la materia, deben los señores acreedores pasar a cobrar los respectivos créditos dentro del plazo de diez días. — Florida, Octubre 22 de 1928. —Carlos Rondeau.
Oct.25-3400-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Rodríguez y Mendiola el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Casupá, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Luis Arbilla.
Oct.15-3021-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.
Oct.30-3551-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocelta Gagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3579 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Benedetto Gagliano.
Oct.25-3401-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, el día 8 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 15, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4 o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — El Secretario. Oct.26-3452-v.nov.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.
Oct.26-3419-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bó Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.
Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Insúa. Oct.16-3060-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Elías Casal la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Paysandú número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Antonio Scayola y Hnos.
Oct.24-3319-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, declara que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha vendido al señor Rogelio Cercido la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Agraciada números 3643 y 3650, esquina Joaquín D. Pereyra, de esta ciudad. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha casa deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Por poder de Juan Carlos Suárez: José María González. —Rogelio Cercido. Oct.18-3138-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Argentino Alvarez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maciel número 1532. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Antonio Jorge.

Oct.23-3316-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la firma Brandi y Compañía, compuesta por los señores Américo Humberto y Vicente Brandi la casa de comercio de mi propiedad sita en la Avenida Italia número 1901, esquina Comercio y en el ramo de café, billares y recreo. Se hace constar que en el mismo comercio referido se atenderá a todos aquellos que se consideren con algún derecho, durante treinta días a contar de hoy. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Gaitano Olivetti. — Conforme: Américo Brandi. — Humberto Brandi. — Vicente Brandi.

Oct.20-3228-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Belarmino Fernández y Compañía para continuar con la explotación del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Hipólito Fernández. — Belarmino Fernández.

Oct.23-3295-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad, de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.

Oct.30-3562-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito de haber quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Juan Pareto y Cía. con respecto a un negocio de café y bar sito en la calle Aurora número 67, por fallecimiento de don Juan Pareto, lo hacemos saber a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos en el mismo local, a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1928. — Angela Costa de Pareto.

Oct.15-3023-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rey mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presenten publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Salvador Sande. — Antonio Rey.

Oct.18-3144-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Alonzo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Luna número 1251. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Benito Fernández.

Oct.20-3203-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. —Juan Pelachi. — Nieto Hnos.

Oct.17-3092-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan Martínez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Martínez. — Alejandro Fernández.

Oct.17-3108-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos establecida bajo la razón de Ginebreda e Isasi, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2551, esquina a la de Guadalupe de esta ciudad, habiendo vendido el comercio a don José Lema Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Miguel Ginebreda. — Emilio Isasi. — José Lema Calvo.

Oct.23-3296-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don Santiago Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Migueles. —Santiago Migueles.

Oct.20-3205-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José P. Belardi el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 3522, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Manuel Pan.

Oct.23-3297-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

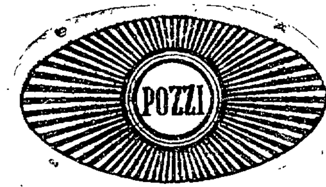
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán y serán abiertas el día 21 del corriente en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad, a las 10 horas, por el señor Presidente de la corporación, el señor Contador de la institución y el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las propuestas deberán ser entregadas en el sobre que con la debida anticipación recabarán los interesados en esta Secretaría, sin cuyo requisito nó se considerarán válidas las propuestas.—Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario. Nov.7-3781-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17927

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos y de chanchería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3748-v.nov.23.

ACTA N.o 17915

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruit Growers Supply Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sunkist

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderamen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-3685-v.nov.23.

ACTA N.o 17926

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Bruswick Balke Collender Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"MATCH"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mesas de billar, barandas de billar y demás accesorios concernientes al ramo de billar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3747-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2664

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Run, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOURO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión cerealista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CECILIA MOYANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIVICHEK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Baliña, domiciliado en la calle Recinto número 384, y doña MARIA RAMPAS, de 21 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Baliña, domiciliada en la calle Recinto número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 989, y doña ANITA BOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CAMILA MARIA MALVESTITI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIERNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña BEATRIZ LAGOMARSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2025-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUL DAVIES GORRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1424, y doña MARIA OFELIA MENDEZ PREVITALI, de 20 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DURAU, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña VICTORIA RIZZO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RAPELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1438, y doña JOSEFA RAPELA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 2362, y doña CARMEN MARIA FALCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2021-v.nov.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2013-v.nov.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMBROSIO OLIVER, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EUSTAQUIA COSTA, de 47 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1290 (3.a sección judicial de Montevideo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.14.

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA LAURINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHIG HAMALIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña OSKIE ZULAMIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ZELMIRA AGUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2009-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ERACLIO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle China sin número, y doña GILDA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2008-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Bolivia número 127, y doña DOMINGA MARIA SALDIVIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bolivia número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2007-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO JUAREZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña DIONISIA FILOMENA MAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Grecia número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2006-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don NICOLAS SZPAK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Italia número 626, y doña MARIA KWBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Italia número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANIEL SARIDARIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña ARCHALUZ YANCHARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHARLON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 918, y doña BLANCA ROSA DI CESAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle F. Otorgués número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ MEDIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña ADELA AVAURREA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle F. Otorguéz número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Dia Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 904, y doña FLORISBELA NICHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Queguay número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2030-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TISSIERRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa número 814, y doña HAYDEE GOUGEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. Francesa número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALMIRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1910, y doña JUANA MELILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2020-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MACIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2259, y doña BERNARDINA MIRABALLES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2019-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2106, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2018-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONTAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1925, y doña AIDA COBUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 1362, y doña CELINA AURORA VALLONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima e Inca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDREOLI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1876, y doña BALVINA ANTONIA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Coll y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos A. Mc. Coll, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón Garzía de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Col y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau; y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una lí-

nea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el inmueble que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3765-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Debera, o de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3764-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3763-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Logullo y de Magdalena Bruzzone de Logullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3762-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3761-v.nov.17.

Información de vida y costumbres.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfonso Sanjuán, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfonso Sanjuán, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1125, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Mario Bula y don Jaime Bayley al tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previo los trámites legales, V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. — A. Sanjuán". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3766-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deagostini o De Agustini o De Agostini o De Agustín o De Agostín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3759-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego L. Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3758-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vale o Valle y Camojano, Camoirano o Camoyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3757-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea; hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 87 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3752-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Noblega de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3771-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores Trías y Fernández, rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Vistos: El incidente sobre rehabilitación promovido por los señores Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, componentes de la firma fallida Trías y Fernández. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitados a los señores Trías y Fernández, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — M. Pereira Núñez". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.7-3755-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zoilo Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.7-3760-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1945 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remedi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3780-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Eletizia Menoni de Fioritti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3779-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Baigalupi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3751-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3778-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Gerónima de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Octubre 27 de 1928. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nov.7-3769-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cajas de hierro "Chubb's" y "Bash".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 16 de Noviembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Pablo Galli contra P. Lauro Bacigalupi y Cía.", una caja "Chubb's" de dos puertas.

Al mismo tiempo: una caja "Chubb's" de dos puertas; una caja argentina "Bash" ídem ídem.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de

nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Carreras Nacional 316, entre Torricelli y Wellington.

El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Lolli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de trescientos ochenta metros, empadronado con el número setenta y nueve mil ciento catorce, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, camino Carreras Nacionales número trescientos dieciséis, entre las calles Torricelli y Wellington, señalado con el número doscientos ochenta y seis de la fracción letra J, en el plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y cuyos linderos son: diez metros de frente al Nordeste al camino Carreras Nacionales, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número doscientos ochenta y siete; al Sudeste, con el doscientos ochenta y cinco, y al Sudoeste, con el doscientos setenta y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley trece de Julio de mil novecientos veintiuno, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Lolli, podrá continuar con el gravamen, y en caso de no reunir esas condiciones, sólo podrá seguir con el gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 2.024.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.100.00, en Títulos Hipotecarios de la serie 25.

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.7-2782-v.nov.27.

RODOLFO RIVERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Tomás Albornoz contra Regino Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad del demandado, señor Regino Viera: una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, entre las que existen tres poblaciones de material, compuesta de ocho hectáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, entre los arroyos Rubio Chico y Lunarejo, que está empadronada con el número dos mil ciento sesenta, y linda: por el Norte, con Adriano de los Santos, hoy Miguel Alvez; por el Sur, con Dolorindo de los Santos y Bernardino de Olivera Farías, hoy sucesión Pedro Bica; por el Este, el arroyo Rubio Chico y por el Oeste, con Justo Pena. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y honorarios del Escribano autorizante; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.7-3774-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía.

Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón.

Nov.7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez.

Nov.7-3754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.

Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda" la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — Marta Haberli de Hugo.

Nov.7-3756-v.nov.28.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central.

TARIFAS ESPECIALES P. 31 Y P. E. 15

Para regir desde el 8 de Octubre de 1928 hasta nuevo aviso.

Boletos de recreo de ida y vuelta, válidos solamente para viajar los días domingos y feriados, entre Central, Yatay, Sayago y estaciones de Sauce a San Ramón, para regresar en el día, y sin derecho a equipaje libre, y por cualquier tren ordinario de pasajeros.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Sauce, primera clase, $ 1.39; segunda ídem, $ 0.93.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Santa Rosa, primera clase, $ 1.98; segunda ídem, $ 1.38.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Cazot, primera clase, $ 2.24; segunda ídem, $ 1.58.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Castellanos, primera clase, $ 2.50; segunda ídem, $ 1.78.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y San Ramón, primera clase, $ 2.85; segunda ídem, $ 2.06.

Estos mismos boletos se expenderán también todos los días en las estaciones de Sauce a San Ramón, con destino a Central, Yatay, y Sayago, y viceversa, válidos para viajar solamente en los trenes locales números 17 y 18, teniendo los regresos validez de cuatro días, incluídas las fechas de ida y de regreso.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Nota — Esta tarifa anula y reemplaza a las P. 29 y P. E. 14. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.7-3168-v.nov.7.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay. — Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. —Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

TARIFAS ESPECIALES C. 50, C. E. 21, C. N. 31 y C. O. 26

Para regir desde el 1.o de Octubre de 1928 hasta nuevo aviso.

Entre Central o Bella Vista y cualquier estación del Ferrocarril Central o sus extensiones.

Automóviles, omnibuses y camiones armados.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista, destinados a las estaciones Puerto del Sauce, Colonia y Mercedes o viceversa, 50 o|o de rebaja sobre la tarifa que al pie se indica.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista, destinados a las estaciones distantes de Central más de 90 kilómetros y hasta 205 kilómetros o viceversa, 40 o|o de rebaja de la tarifa que al pie se indica.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista destinados a las estaciones distantes de Central más de 205 kilómetros o viceversa, 10 o|o de rebaja de la tarifa que al pie se indica.

Un coche en vagón de dos ejes: Tarifa número 8, sin recargo, menos la rebaja que corresponda, según radios antes expresados. Fuera de radios tarifa número 8, sin recargo.

Un coche en vagón de cuatro ejes: Tarifa número 8, con recargo de 50 o|o. A este cálculo se hará la rebaja que corresponda, según radios. Fuera de radios tarifa número 8, con recargo de 50 o|o.

Dos coches en un vagón, de un solo remitente, para una estación de destino: Tarifa número 8, menos rebaja de tanto o|o, de acuerdo con radios que correspondan. A este cálculo se le restará el 10 o|o. Fuera de radios, tarifa número 8, con 10 o|o de descuento.

Nota — Los interesados deberán separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser: magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga número 2.

Si los interesados optaran por no separar las piezas referidas, la Compañía lo mismo hará el transporte a tarifa especial, pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo los interesados hacer la correspondiente observación firmada en el conocimiento.

Automóviles, omnibuses o camiones encajonados.

Tarifa número 1, peso efectivo.

Nota — Esta tarifa anula y reemplaza a la tarifa especial C. 48, C. E. 21, C. N. 31 y C. O. 26. — Montevideo, Octubre de 1928. —H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.7-3775-v.nov.7.